



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Las debilidades de las contrataciones directas por 8UITs, para la
comisión del delito de colusión. Lima, 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Coarita Coarita, Fredy Walter (ORCID: 0000-0001-7216-5988)

ASESOR:

Mg. Zevallos Loyaga, María Eugenia (ORCID: 0000-0002-2083-3718)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

Dedico la presente tesis a mis hijos Kevin Alberto, David Guillermo y Thiago Alessandro, quienes son el pilar y soporte de mi día a día, la razón por la que busco superarme académica y personalmente, buscando siempre ser un ejemplo.

No me cansare de agradecer a mi esposa Vianney Lizbeth Villanueva Joaquín, que con su empuje y aliento jamás hubiera podido terminar mi tesis, agradezco a Dios, por haberme puesto en mi camino a un ángel que guía mis pasos y siempre está allí, dándome el soporte que necesito para continuar creciendo, espero satisfacer mi rol de esposo y padre, ya que día a día, mi trabajo lo dedico a la mujer que me enseñó el valor de familia, mis hijos Kevin, David, Thiago y mi esposa.

A mis Papas grandes que están en el cielo y guían mis pasos simón Coarita Cachicatari y Tomasa Suxo de Coarita, que sacrificaron parte de su vida para cuidarme y enseñarme valores, que hoy no logro superar su partida.

Mis padres Juan Alberto Coarita Coarita y a mi madre Faustina Coarita de Coarita, que esta en el cielo.

Mi gran amigo y compadre Abog. Alfredo Gustavo Jordan Pillco, por su apoyo incondicional.

A mis amigos, que se dieron un momento de su tiempo para poder acceder a mis entrevistas, pese a las labores y funciones recargadas que desarrollan día a día, lo cual estoy muy agradecido por su apoyo incondicional

AGRADECIMIENTO

No me alcanza las palabras de agradecimiento, en esta etapa es primordial en mi vida, tenía una deuda para con mis hijos y mi esposa, pues la promesa de poder superar esta etapa de mi vida académica, pero lo más importante es que jamás hubiera podido lograr en culminar la presente tesis sin el apoyo que valoro mucho del doctor Denis Adan Aguilar Cabrera, así como de la Mg. María Eugenia Zevallos Loyaga, ya que fueron primordial para el desarrollo de la presente tesis, sin ello sería difícil concluir.

Agradecimiento a la Doctora Edith Helga Huancaqui Rodríguez quien, con sus capacitaciones, ética profesional y sus palabras, jamás me hubiera fijado en el tema que escogí en la presente tesis, así también, a mi compadre Julio Odon García Romero que con sus enseñanzas y su forma de encontrarle el gusto al derecho es que me guiaron en la senda del desarrollo académico y los retos de superación.

Siempre estaré agradecido a Dios por haberme permitido conocer al prof. David Maximiliano Mamani Paricahua, que desde el cielo guía mis pasos y quien fue la primera persona que confió en mí y puso a mis grandes amigos en mi formación profesional, un grupo humano que día a día, había algo que aprender de ellos Abog. Julio Odon Garcia Romero, Abog. Alfredo Gustavo Jordan Pillco, Abog. Roger Ubaldo Paredes Figueroa, les debía la presente tesis espero cumplir la promesa que les hiciera en aquel momento.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Página
CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE CUADROS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	56
VI. RECOMENDACIONES	58
REFERENCIAS	59
ANEXOS	69
Anexo 01. Matriz de categorización	70
Anexo 02. Matriz de consistencia	73
Anexo 03. Matriz de triangulación	75
Anexo 04. Guía de entrevista	83
Anexo 05. Validez de test: juicio de expertos	87
Anexo 06. Guía de análisis documental	116

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01. Vacíos legales que adolecen las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs	18
Tabla 02. Transparencia en las contrataciones directas, gobiernos regionales y locales.....	20
Tabla 03. Vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión	21
Tabla 04. El estado de emergencia sanitaria, se han registrado más de cien denuncias por delitos contra la administración pública	23
Tabla 05. Corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en los gobiernos regionales y municipales	25
Tabla 06. Falta de transparencia plena de las contrataciones directas	27
Tabla 07. Flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública	28
Tabla 08. Fiscalía anticorrupción, presenta más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país	30
Tabla 09. Sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19	32
Tabla 10. Más de 4212 funcionarios y servidores públicos recibieron canastas de víveres por el Covid-19	33
Tabla 11. Corrupción, resto la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas	34
Tabla 12. La ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia	38
Tabla 13. Activar auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia	40
Tabla 14. Transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria	42
Tabla 15. Altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia	43
sanitaria	43
Tabla 16. El delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria.....	45

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 01. Matriz del impacto de la corrupción en las contrataciones directas....	35
Cuadro 02. Matriz de las acciones que adopto el estado	47

RESUMEN

La corrupción en el país ha llevado a límites inimaginables, la misma que durante el estado de emergencia continúa siendo protagonista de muchos titulares e investigaciones en la fiscalía anticorrupción. En efecto, la contratación directa es el vehículo idóneo para obtener ventaja económica, consolidándose la corrupción en todas las instituciones públicas. Ante esta realidad se formuló como problema ¿cuáles son las razones por las cuales en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, se incide en la presunta comisión del delito de colusión, Lima 2020? En tal sentido, se planteó como objetivo, determinar, las razones por las cuales en las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs, se incide en la presunta comisión del delito de colusión, Lima 2020. En el plano metodológico, es una investigación descriptiva, con enfoque cualitativo, no experimental, aplicándose el método de análisis y síntesis, deductivo-inductivo. Finalmente, se tiene como resultado que todos los encuestados coinciden la existencia de un estrecho vínculo entre la colusión y las contrataciones directas, la misma que durante el estado de emergencia la corrupción se vio favorecida.

Palabras clave: contratación directa, corrupción, estado de emergencia.

ABSTRACT

Corruption in the country has led to unimaginable limits, the same that during the state of emergency continues to be the protagonist of many headlines and investigations in the anti-corruption prosecutor's office. Indeed, direct contracting is the ideal vehicle to obtain economic advantage, consolidating corruption in all public institutions. Given this reality, the problem was formulated, what are the reasons why direct contracting equal to or less than 8 UITs affects the alleged commission of the crime of collusion, Lima 2020? In this sense, the objective was to determine the reasons why direct contracting equal to or less than 8 UITs, affects the alleged commission of the crime of collusion, Lima 2020. On a methodological level, it is a descriptive investigation , with a qualitative, non-experimental approach, applying the deductive-inductive method of analysis and synthesis. Finally, the result is that all respondents agree that there is a close link between collusion and direct hiring, the same as that during the state of emergency, corruption was favored.

Keywords: direct contracting, corruption, state of emergency.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda la problemática de las contrataciones directas, que por su alta vulnerabilidad es pasible de corrupción, en especial el delito de colusión, la misma que se ha multiplicado durante la pandemia del Covid-19, pues bajo el argumento de la emergencia, el gobierno autorizó las compras directas, para cubrir las necesidades propias de emergencia sanitaria, la misma que ha sido vilmente aprovechada por la corrupción y obtener ventaja económica a través de prácticas colusorias.

Según Transparencia Internacional (TI) en Latinoamérica, alerta del crecimiento de la corrupción en las contrataciones y compras que efectúa los gobiernos, durante la pandemia del coronavirus; siendo necesaria que adoptes todos los mecanismos de control que evite dar tregua a la corrupción. Si bien es cierto, esta emergencia permite a los gobiernos, abrir de forma extraordinaria al gasto público, existe un alto riesgo que el dinero tendrá otro destino, a causa de la corrupción, siendo muy peligroso por las vidas que se pone en peligro. Por ello, la transparencia en las plataformas gubernamentales del gasto público es vital para cautelar el interés colectivo. (Efe, 2020 marzo 26)

La Vicepresidencia de la República (Marta Lucía Ramírez) del país vecino de Colombia, advirtió sobre responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales durante el COVID-19, delimitando las recomendaciones de transparencia que deberán cumplir al momento de invertir recursos del Estado. Asimismo, exhorto a los servidores públicos a actuar con transparencia e integridad y denunciar de forma inmediata cualquier acto delictivo e irregular, cortando cualquier posibilidad a los corruptos. También, a efectos, de reaccionar oportunamente en salvaguarda de la salud y la vida, se implementó ciertas medidas de excepción para agilizar la adquisición de bienes y servicios, estos no pueden dar apertura a la corrupción y crimen organizado, pues se atenta contra la vida de las personas. (Vicepresidencia Colombia, 2020 mayo 04)

En merito a la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Estado hasta el mes de mayo emitió un total de 27 normas que regulan las contrataciones públicas durante la emergencia sanitaria, estas versan sobre adquisiciones podrán realizarse a través de contrataciones directas, representando una modalidad en extremo peligroso por la vulnerabilidad ante corrupción. Es así, que al mes de mayo se han efectuado compras directas por el monto de S/243 millones (US\$75 millones) información que salió a luz, por una investigación periodística. En efecto, se destinó más de S/442 millones (US\$138 millones) para contrataciones directas, en procesos sin competencia y que son riesgosos de corrupción. (Ruíz, 2020 mayo 04)

La emergencia sanitaria dio apertura a la contratación directa, para la compra de mascarillas textiles y pruebas de Covid-19; la adquisición de dispositivos electrónicos MINEDU (que se anuló el proceso por contar con vicios de corrupción); equipamiento de hospitales provisionales (donde el único ganador es el primo del ex premier Salvador del Solar); y en el alojamiento de peruanos repatriados desde el extranjero (con sobrecostos e impagos). Cabe precisar que, según la Ley de Contrataciones con el Estado, solo en situaciones de emergencia sanitaria nacional es factible usar esta medida. Por ello el mandatario, al declarar la emergencia sanitaria nacional autorizo (hasta abril del 2020) un total de 17 transferencias por el monto de S/ 442 millones, para comprar bienes y servicios en la modalidad de contratación directa (Ruíz, 2020 mayo 04).

Otro destape de corrupción (a través de un programa dominical) es lo ocurrido en Ejecito del Perú y la Marina donde se compraron un total 3,674 mascarillas descartables simples de tres pliegues; donde por cada mascarilla se pagaron entre S/3,50 y S/3,90, pero las mismas son vendidas por S/0.80 la unidad, es decir, el Ejército y la Marina habrían pagado cuatro veces más por su valor original. El escándalo no queda ahí, sino que además, el proveedor (Granado Salvatierra) resulta que (según Sunat) su principal actividad es la construcción de edificios, vendiendo al Comando de Salud del Ejército un total de 297, 200 mascarillas simples, pagándose un total de S/ 1'040.000. Del mismo modo la empresa Ventury Asociados SAC., que vendió las mascarillas al Ejército por un total de S/ 1'172.500,

cuya actividad es la confección de casetas de seguridad y al alquiler de camiones.
(Luna Victoria, 2020 junio 16)

Por ello, se formuló como problema general: ¿Cuáles son las debilidades por las cuales en las contrataciones directas por 8 UITs, se incide en la comisión del delito de colusión, Lima 2020?

Para mayor detalle, también se formuló los siguientes **problemas específicos:**

- a. ¿Cómo la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas?
- b. ¿Cuál es el impacto de la corrupción en las contrataciones directas, en pleno estado de emergencia sanitaria?
- c. ¿Qué acciones adoptó el Estado para neutralizar el delito de colusión en las contrataciones directas?

La investigación se **justifica** en merito a la pretensión de determinar las debilidades de las contrataciones directas por 8 UITs, que influyen en la comisión del delito de colusión, en especial aquellas que se realizaron durante la emergencia sanitaria del coronavirus. Asimismo, la utilidad de la investigación estriba, en identificar los puntos más vulnerables de las contrataciones directas que desafortunadamente favorecen a la corrupción en especial en el delito de colusión, que durante la pandemia se reveló escándalos de corrupción (de prácticas colusorias, malversación, peculado, negociación incompatible) de altos funcionarios

Por otra parte, **el objetivo general** es determinar, las debilidades por las cuales en las contrataciones directas por 8 UITs, se incide en la comisión del delito de colusión, Lima 2020.

Los **objetivos específicos**, son:

- a. Identificar, la forma en que la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas.
- b. Describir, el impacto de la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en pleno estado de emergencia sanitaria

- c. Describir, las acciones que adopto el Estado para neutralizar el delito de colusión en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs

En ese escenario, se tuvo como **hipótesis general** la flexibilización de los procedimientos normales, como la supresión de algunos requisitos, plazos, supervisión, ausencia de transparencia y control, orillan a que la contratación directa, sea atractivo para actos de corrupción en especial en el delito de colusión. Asimismo, como hipótesis específicas, se señalan:

- a. La emisión del D. S. N° 044-2020-PCM y las prórrogas, habilitan que las instituciones públicas, en especial los gobiernos regionales y locales, puedan ejecutar la contratación directa. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria, las autoridades y funcionarios ven en la contratación directa una oportunidad para concertar con los proveedores, a cambio de ventaja económica.
- b. Es calamitoso lo que genero la corrupción en las contrataciones directas, durante el estado de emergencia, debido al aprovechamiento insensible que puso en desventaja al estado, en su capacidad de respuesta en la pandemia que ha cobrado miles de vidas, así como ampliar el riesgo de las personas con productos y servicios de mala calidad, fuera de plazo.
- c. La implementación y ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia, fue vital para identificar las irregularidades en las contrataciones durante el estado de emergencia, la misma que termino en denuncias.

II. MARCO TEÓRICO

La investigación no cuenta con antecedentes directos, empero, algunos cuentan con vinculación indirecta, y son:

En el plano internacional, Martínez Fernández (2015) en su tesis doctoral sostiene, el problema de la corrupción es una de las mayores preocupaciones de España, pues hoy en día domina a escena pública, por tanto, los operadores económicos y jurídicos están obligados a denunciar y sancionar cualquier acto de corrupción, en especial en la contratación pública. Del mismo modo, Ribas Júnior (2013) en su tesis doctoral refiere, es indudable la existencia de un estrecho nexo entre la corrupción y los contratos públicos, donde el desvío de fondos involucra aprovecharse del cargo, es decir, el poder decisión sobre el gasto público, la mayoría procura obtener cierta ventaja económica. También, Guevara Pino (2014) en su tesis de maestría refiere, es importante que la gobernanza garantice la efectividad de un sistema de contratación estatal que erradique la corrupción, en efecto, la integridad de la administración pública, requiere de solidas políticas anticorrupción, de estrategias de fortalecimiento de institucionalidad y gobernabilidad con probidad y transparencia.

En el plano nacional, Cieza Pérez (2017) en su tesis concluye, las contrataciones menores a 8UITs, debe contar con una regulación especial para su buen funcionamiento y que permita neutralizar la corrupción; pues los vacíos legales que existe en las contrataciones con el estado, es un blanco fácil para la corrupción, por su alta vulnerabilidad.

En el plano local, Aragón Castillo (2018) en su tesis de maestría sostiene, es una práctica usual que resta el principio transparencia en los procesos de compras públicas, es el hecho de no insertar el valor estimado en el proceso de selección, esto vulnera el pacto entre el Perú y la OEA, en ese contexto, el órgano supervisor de las contrataciones debe pronunciarse sobre las posibles irregularidades detectadas y remitir informe a la contraloría y ministerio público para determinar responsabilidades. Según CONNECTAS (2020 agosto 18) unos 15,000 efectivos de la PNP contrajeron el Covid-19 donde murieron alrededor de 223, pues bien, ello

debido al manejo de los recursos por parte de altos oficiales del ejército y la PNP, al exponerlos a usar mascarillas inapropiadas y defectuosas durante la pandemia, la sobrevaloración del costo de los equipos de bioseguridad representó pérdidas millonarias que hoy se encuentran en investigación fiscal y con prisión preventiva de algunos.

La emergencia sanitaria, suscitada por el virus del Covid-19, obligo a las autoridades a establecer normas que flexibilicen el proceso de contratación pública, tanto de servicios como de productos, este requerimiento marco un hito sin precedentes debido a la urgencia para contener la pandemia. Esta crisis orillo a tomas decisiones drásticas en beneficio de la población, porque de ello, depende la vida o la muerte de las personas. Empero, el aprovechamiento de la emergencia, revelo el empoderamiento de la corrupción por parte de autoridades y funcionarios públicos, que lejos de sensibilizarse por la emergencia, solo vieron en la contratación directa una oportunidad para lucrarse descaradamente.

En principio la contratación directa en la legislación anterior (art. 19 del DL 1017) el monto de las compras se desarrollaba no más de tres 3UIT (compra fraccionada), donde la discrecionalidad del funcionario y/o servidor es el criterio para abastecer la entidad; sosteniéndose supletoriamente en la Ley de Procedimiento Administrativo General (siendo una potestad genérica). Luego dicho limite se elevó a 8 UIT, modificándose algunos alcances de las compras directas, esto implica un procedimiento con sus particularidades dentro de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), como una exoneración en la aplicabilidad de la referida Ley. Este escenario motivo a que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) emita opiniones como: *i)* OPINIÓN N° 098-2012/DTN (Alcance de los literales f) y h) del numeral 3.3 del artículo de la LCE) *ii)* OPINIÓN N° 089-2013/DTN (Impedimentos para ser participante, postor y/o contratista) *iii)* OPINIÓN N° 107-2014/DTN (Prohibición de fraccionamiento) *iv)* OPINIÓN N° 056-2015/DTN (Aplicación de impedimentos para contratar con el Estado a contrataciones directas menores a 3 UIT) *v)* OPINIÓN N° 046-2016/DTN (Obligatoriedad de la Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores para los locadores de servicios) *vi)*

OPINIÓN N° 200-2017/DTN (Contrataciones con montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT) (Sernaqué Velarde, 2019: 58)

Por otra parte, falta de transparencia en las contrataciones es debido a la corrupción, esta no solo representa uno de los mayores problemas del estado, sino también, lesiona el disfrute de los derechos fundamentales, restringe la posibilidad de progreso a la nación, constituyendo un peligro continuo para la administración pública. Cabe precisar, que este riesgo se multiplica con la llegada de la pandemia Covid-19, debido a la proliferación indiscriminada de la contratación pública, con flexibilidad, reducción de control. Ante este escenario, es imperante maximizar los esfuerzos por neutralizar la corrupción, una de ellas es la transparencia en la contratación pública, que reduce la posibilidad favoritismo y arbitrariedad (Martínez Fernández, 2015: 16-17). El principio de transparencia es un gran aliado contra la corrupción, pues dota una buena dosis de igualdad, eficacia, integridad, economía, celeridad. (Duque Botero, 2020: 92)

En resumen, la ausencia de transparencia en las contrataciones directas, es una práctica frecuente en las instituciones públicas, en especial en los gobiernos regionales y locales, donde se ha evidenciado a través de los informes de control varias irregularidades durante el estado de emergencia, escenario que dio apertura a cientos de denuncias fiscales. En efecto, las debilidades del proceso de contratación directa inciden en que los órganos de control no pueden ejercer una labor más rigurosa, del proceso de contratación igual o inferior 8UIT.

La corrupción en las contrataciones directas, se ha generalizado en todas las funciones públicas como la gestión de recursos de recursos humanos, la planeación, presupuesto, administración de recursos, empero es en la contratación pública donde se explaya pomposamente, pues a través de las contrataciones directas se aprovechan para sus beneficios particulares (Martínez Cárdenas & Ramírez Mora, 2016 junio). Hoy en día se considera a la corrupción como un fenómeno criminal, porque afecta no solo a la administración pública, sino también al patrimonio del Estado. En efecto, el alcance de la corrupción es de dimensión inimaginables, con consecuencias imprevisibles para la economía, la política y

justicia. La corrupción enquistada en las adquisiciones de la administración pública y procesos de contrataciones vulnerando los sistemas de prevención, control y sanción, que no son tan eficientes generando en algunos casos la sensación de impunidad.

La contratación directa por la emergencia sanitaria tiene mucha relación con el incremento del delito de colusión, pues bien, según el escenario público la corrupción ha ganado la batalla pues los principales actores (autoridades y funcionarios) de la sociedad, se han beneficiado de la corrupción que impera en toda la región latinoamericana, pues la lucha anticorrupción se torna en un simple sueño, cuando en plena pandemia por el coronavirus se han levantado grosamente fondos públicos. (Campos Monge, 2007 abril)

Recordemos que el ejercicio de la función pública, requiere un alto grado de probidad y servicio al bien común, de tal forma, que la gestión pública se dinamice en la optimización de los recursos públicos, es decir, justo precio, compras públicas sin un ápice de irregularidad o corrupción, entre otros factores que impulsa el desarrollo de un país. Empero, la ejecución de comportamientos contrarios al bien común, es dañino para estado, pero más perjudicial resulta el mal uso de los fondos públicos, estas conductas resultan de carácter delincuenciales. (Jareño Leal, 2019 abril). Tal es así, que hoy en día dos presidentes regionales y varios funcionarios públicos están en prisión preventiva justamente por actos de corrupción en pleno estado de emergencia, por delitos de colusión, negociación incompatible y peculado. Ahora bien, esta realidad no es exclusiva en el Perú, pues bien, el mismo problema ocurre en todos los países de Latinoamérica y Europa.

Es importante recordar que, al inicio de la emergencia sanitaria se registró de más denuncias por corrupción, en efecto, según el Boletín Informativo "*Corrupción en la Emergencia Sanitaria COVID-19*", ya se registran más de 700 investigaciones fiscales, solo hasta el mes de julio. Asimismo, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción interpuso 264 denuncias ante la fiscalía, por presuntos actos de corrupción ocurridos en el estado de emergencia por el Coronavirus. En el referido boletín se advierte, la comisión de delitos de peculado, colusión y negociación incompatible. Además, el 51% de delitos se desarrolla en

siete (07) regiones del país, siendo Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Junín, La Libertad y Lima. Todas las contrataciones públicas con señales de corrupción se ejecutaron en la adquisición de implementos de bioseguridad, equipos médicos, productos de limpieza y aseo personal, alimentos, entre otros.

Cabe recordar que, a raíz de la emergencia sanitaria, se produjo la flexibilización en el proceso de contratación pública, en un escenario normal, las reglas de contratación pública garantizan el fiel cumplimiento de los procedimientos justos, razonables, respeto del calendario, en aras de fomentar la libre competencia. No obstante, las autoridades públicas pueden iniciar la negociación de un procedimiento de contratación sin las exigencias propias del proceso, debido a situaciones de extrema urgencia. Pues bien, la llegada del Covid-19, otorgo a los gobiernos cheque en blanco para contratar a su antojo. Cabe destacar que la Directiva de la UE insta, a ejecutar esta excepción con mucha cautela y responsabilidad. Uno de los beneficios de la flexibilización, es la ausencia de rigurosidad en el control y transparencia durante la contratación directa. (PSOE, 2020 octubre 01)

La contratación directa por la Covid-19, no justifica que todos los procesos de contratación pretendan recurrir al mismo argumento de la pandemia, pues esta debe estar severamente justificada; por tanto, la flexibilidad de la contratación directa obedece a un estado de extrema urgencia, que da paso a la excepcionalidad del proceso, sin embargo, es un instrumento peligroso para la gestión pública, debido a la fragilidad del proceso, pasible de corrupción. (Madrid Valerio & Palomino Ramírez, 2020 junio).

Los casos de corrupción en el estado de emergencia, ha generado mayor trabajo a la fiscalía anticorrupción y al personal de la Contraloría, pues bien, a la fecha 19 de los 25 gobernadores regionales son investigados por la fiscalía anticorrupción (Fecot), según el registro del Ministerio Público. Tal es así que el ranking es como se detalla; Loreto (16 investigaciones) Áncash (14 investigaciones) y Lima 10 (investigaciones). Ello evidencia no solo el grave perjuicio económico al Estado, sino también, revela el estado dominante de la corrupción, situación que genera

mayor indignación, por la grave crisis sanitaria que está cobrando miles de vidas humanas. Al 31 de octubre se tiene alrededor de 1,893 denuncias de corrupción recibidas por las 41 fiscalías especializadas de todo el país, de estas denuncias 685 pertenecen a las irregularidades en las canastas básicas familiares, 279 en la compra de equipos de protección y limpieza contra el covid-19, y 52 relacionados a la compra de equipos médicos.

En ese contexto se tiene que, 1,074 denuncias corresponden a los municipios, 129 denuncias en el sector Salud; 108 denuncias en los gobiernos regionales, y 44 denuncias en la Policía Nacional y Fuerzas Armadas. (Andina, 2020 diciembre 09)

Una de las formas más frecuentes de corrupción, es la sobrevaloración de la contratación directa que, a pesar de la crisis mundial que está generando la pandemia por el covid-19, la corrupción no descansa y encuentra en la contratación directa un aliado para obtener beneficio, pues esta penosa e indignante realidad, describe lo peor del ser humano. Como es noticia pública, se ha producido compras sobrevaloradas, en especial en los implementos de bioseguridad como mascarilla, alcohol, etc. Teniendo como punto de partida lo ocurrido en la PNP y el Ejército, donde por cada mascarilla se canceló la suma de S/3,90, a S/ cada una (según el informe periodístico) cuando por el mismo producto en otro lugar cuesta S/ 1.00, es decir, se pagaron hasta 4 veces su valor real. Entre los proveedores de mascarillas se tiene a Rafael Barzola Mendoza, quien hizo entrega de 700 mil mascarillas simples, costándole al Ejército un valor de S/200.000 (S/3,50 cada una) lo curioso es que el proveedor se dedica a la venta de hervidores eléctricos y zapatillas según la Sunat. Del mismo modo la empresa es Ventury Asociados SAC., que según Sunat, se dedica a la confección de casetas de seguridad y al alquiler de camiones, sin embargo, le vendió mascarillas al Ejército por un valor de S/1'172.500, la misma realidad se replica en casi todas las instituciones públicas, en especial en los gobierno regionales y locales.

Lo más vergonzoso es que los funcionarios y servidores públicos recibieron canastas, la Contraloría General logro identificar a 4212 malos funcionarios y servidores públicos a nivel nacional quienes aprovechándose de su cargo habrían

recibido canastas de víveres durante el estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19, a pesar de que no les correspondía recibir esta ayuda social y cuentan con ingresos netos que van desde los S/ 1,200 hasta más de S/ 10, 000 mensuales.

La información registrada por las propias municipalidades en la plataforma informática desarrollada por la Contraloría General "Transparencia en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19" y su cruce con la data de diversas entidades del Estado permitió conocer que 1055 servidores públicos que habrían recibido las canastas de víveres tienen ingresos netos que oscilan entre los S/ 1,200 y S/ 2,000 mensuales, otros 2,477 reciben entre S/ 2001 y S/ 3000, y 627 registran ingresos entre S/ 3001 y S/ 5,000 mensuales.

En el registro de beneficiarios de canastas básicas familiares reportados por los gobiernos locales figuran 53 funcionarios y servidores que perciben ingresos netos mayores a los S/ 5000 mensuales y dos funcionarios que tienen ingresos superiores a los SI 10,001, quienes evidentemente no se encontraban en una situación de vulnerabilidad. Este grupo labora en 38 entidades públicas adscritas a los Gobiernos Regionales y al Gobierno Nacional.

El principal insumo para el control fueron los listados de beneficiarios de las canastas de víveres que los gobiernos locales registraron en la plataforma "Transparencia en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19", donde rindieron cuentas sobre la adquisición y distribución de canastas A nivel de regiones, la mayor cantidad de funcionarios y servidores que se habrían beneficiado con la entrega de canastas de víveres se ubican en Lima (583), Loreto (482), Piura (370), Junín (252) y Cusco (239). Por tanto, la Contraloría General iniciará servicios de control posterior en los gobiernos locales que habrían distribuido canastas básicas familiares a funcionarios y servidores públicos a fin de determinar posibles responsabilidades. Además, entregó al Ministerio Público la información sobre los 4212 funcionarios y servidores que habrían recibido canastas de víveres para que, dentro de sus competencias, inicien las acciones correspondientes. (Shack, Pérez & Portugal, 2020)

Recordemos que la corrupción, le resta la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la pandemia, en efecto, ante las graves denuncias de corrupción, el Estado pierde millonarias sumas de dinero que hoy se necesita para combatir la pandemia, esto no es posible debido a la corrupción, donde se compra productos de mala calidad y sobrevalorados, equipos médicos que no llegan a tiempo y que presentan fallas, equipos de vital importancia para salvar vidas humanas, esto evidencia que la corrupción es una mala práctica institucionalizada en las autoridades y funcionarios públicos, que solo ven una oportunidad para lucrar.

Finalmente, la Contraloría pudo neutralizar trivialmente la corrupción por medio del control concurrente en las contrataciones directas, cuya utilidad ha permitido detectar serias irregularidades en las contrataciones directas, como son: el Informe de Visita de Control N° 4880-2020-CG/GRAMSVC; los Informes de Control N° 012-2020-0CI/5332-SVC y N° 5534- 2020-CG/GRAN-SCC; Informe de Hito de Control N° 012-2020-0CI/5333-SCC; Informe de Control Concurrente N° 019-2020-0CI/5334-SCC; Informe de Control Concurrente N° 019-2020-0CI/5334-SCC; Informe de Control Concurrente N° 019-2020-0CI/5334-SCC; Informe de Control Concurrente N° 006-2020-0CI/0828-SCC; Informe de Hito de Control N°5355-2020-CG/GRCU-SCC; Visita de control N° 6016-2020-CG/GRHV-SVC; Informe de Visita de Control N°006-2020-0CV0691-SVC; Informe de Hito de Control N° 007-2020-0CI/2048-SCC; Informe de Orientación de Oficio N° 2865-2020-CG/GRLA.-SOO; Visita de Control N° 007-2020-0CI/0637-SVC; Informe Hito de Control N° 3067-2020-CG/GRMDSCC; Informe Hito de Control 2 N° 4130-2020-CG/GRMD-SCC; Informe de Hito de Control N°4410-2020-CG/GRPA-SCC y N° 4521-2020-CG/GRPASCC; Acción de Oficio Posterior N° 4050-2020-CG/GRPIAOP; Informe de Hito de Control N°013-2020-0CI/0462-SCC; Informe de Orientación de Oficio N° 001-2020-0CI/0697-SOO; Informe de Visita Control N° 5510-2020-CG/GRTA-SVC; Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2020-CGIGRTB-SVC; Informe de Visita de Control N°012-2020-CG/0836-VC.

Auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, es de vital importancia para neutralizar cualquier irregularidad, de tal forma, que el control y transparencia del proceso sirva de instrumento anticorrupción.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Es una investigación básica, al ser de naturaleza descriptiva sitúa el grave problema de la corrupción de las contrataciones directas durante la pandemia, escenario que agravo la crisis sanitaria. La comprensión de dicho fenómeno se efectúa en relación al exordio acotado (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, 2014). Asimismo, según el enfoque la investigación es cualitativo puesto que, como su propia naturaleza del derecho parte de las ciencias sociales (Arias, 2012), en ese contexto, tampoco se ha generado la medición estadística del problema de investigación, solo se interpretó el fenómeno.

El diseño es no experimental, debido a que no se manipula la variable solo se limita a observar y describir los fenómenos (Martínez Ruiz & Ávila Reyes, 2010: 99), en ese sentido, al no manipular el objeto de estudio o los actores involucrado, solo se analizará la relación entre categorías luego de sucedido el fenómeno de estudio.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categoría	Sub categoría	Indicadores
Las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs	La emergencia sanitaria	Vacíos legales
		Transparencia en las contrataciones
		contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión
	Corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs	Inicio de la emergencia sanitaria y registro de denuncias por corrupción
		Corrupción en las contrataciones directas
		Falta de transparencia en las contrataciones directas
	La corrupción en contrataciones directas	Flexibilización en el proceso de contratación pública
		Casos de corrupción en el estado de emergencia
		Sobrevaloración de la contratación directa

	Impacto de la corrupción durante el estado de emergencia	Funcionarios y servidores públicos recibieron canastas
		Corrupción, resta la capacidad de respuesta del Estado
Delito de colusión	Acciones del Estado	Control concurrente, en las contrataciones directas
		Auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública
		Transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas
	Colusión en las contrataciones directas	Altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión
Colusión es el mayor protagonista en la corrupción		

3.3. Escenario de estudio

Es el lugar o espacio (físico) donde se ejecutó la investigación, en merito al acceso y cualidades de los participantes, así como los recursos disponibles para llevarse a cabo el estudio. En tal sentido, el escenario de la investigación donde se acopia la información, es en la administración pública, en la ciudad de Lima debido a que se encuentran mayor posibilidad de ubicar abogados especialistas en contrataciones con el estado y árbitros.

3.4. Participantes

Para definir los participantes se utilizó el procedimiento no probabilístico, es decir a criterio del investigador, llamado también técnica por conveniencia, porque, es el mismo investigador quien establece las condiciones para seleccionar la unidad de análisis (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Batista Lucio, 2014: 189-190). También se le conoce como muestreo subjetivo por decisión razonada, es decir, las unidades de la muestra no se eligen usando procedimientos probabilísticos, sino en función de algunas de sus características (Corbetta, 2010: 288-289). La decisión de la muestra no probabilística, es debido a su utilidad en la elección de los abogados, con ciertas características especificadas en el planteamiento del problema. En consecuencia, los participantes del presente estudio son abogados

especialistas en contrataciones con el estado y árbitros que residen en la ciudad de Lima.

N°	Abogado especialista en contrataciones con el estado y árbitros
1	Abogado especialista en contrataciones con el Estado, labora en Agrorural
2	Abogado especialista en contrataciones con el Estado y arbitro registrado en la Cámara de Comercio de Lima
3	Abogado especialista en contrataciones con el Estado y jefe de planeamiento
4	Abogado especialista en contrataciones con el Estado, es Director General de Administración del Ministerio de la Producción
5	Abogado especialista en contrataciones con el Estado y arbitro registrado en la Cámara de Comercio de Lima
6	Abogado especialista en contrataciones con el Estado, es Capacitadora del OSCE.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se aplicará como técnica lo siguiente:

- ✓ Observación, consiste en la percepción del investigador.
- ✓ Recopilación documentaria, a través de ella nos facilitará de información preponderante para el desarrollo de nuestra investigación.
- ✓ Análisis de contenido, a través del razonamiento, permitirá arribar al análisis cualitativo del contenido recopilado.
- ✓ Entrevista, permite obtener las opiniones sobre un hecho o fenómeno a estudiar de los entrevistados (Muñoz Razo, 2016: 119) en tal sentido, con las entrevistas, se corrobora la corrupción que rodea las contrataciones directas con el estado, la misma que se agravo durante la pandemia por el covid-19.

Las herramientas utilizadas por el investigador en el acopio de datos, las cuales se seleccionan conforme a las necesidades de la investigación (Muñoz Razo, 2016: 119). Son aquello los materiales que se emplearán para recoger y almacenar la información, como son: libros, revistas, artículos, notas periodísticas, datos

estadísticos, información digital ubicadas en el internet, normas legales. Finalmente, la guía entrevista, que se realizara a los abogados especialistas en contrataciones con el estado y árbitros que residen en la ciudad de Lima.

3.6. Procedimiento

Para el acopio de la información, el trabajo de investigación constará de tres etapas: *i)* primera etapa, se trata de consultar las fuentes de información por medio de textos especializados e información en digital; *ii)* segunda etapa, se selecciona la información, que se utilizará en la investigación; *iii)* tercera etapa, se procederá a la elaboración del informe final y las debidas recomendaciones y conclusiones del tema investigado.

3.7. Rigor científico

Aquí hace referencia a la validez del estudio, que implica el juzgamiento por expertos en la materia, para validar el contenido de los ítems desarrollados, escenario, que permite considerar que los instrumentos son adecuados y, por tanto, procedía su aplicación. Asimismo, la confiabilidad representa el grado en que las mediciones del instrumento producen resultados coherentes.

3.8. Método de análisis de datos

Se aplicarán los siguientes métodos:

- ✓ Método de análisis y síntesis, estudia los hechos desde descomposición del objeto de estudio para examinarlas individualmente (análisis) luego estudiarlas de forma conjunta (síntesis) (Bernal, 2010: 59). Mediante este método se logrará obtener los fundamentos para sostener que la durante la pandemia covid-19, aumento la corrupción por medio de las contrataciones directas.
- ✓ Método inductivo – deductivo, que propicia inferir y extrapolar las reflexiones y conclusiones de la investigación, acerca de lo vulnerable que resulta las contrataciones directas para corrupción.

Respecto a la triangulación de datos, nos concede una mayor interpretación de las respuestas plasmadas en los ítems (entrevista), que están en concordancia con los

objetivos trazados en la investigación, teniendo como base los puntos de coincidencia y divergencia de las respuestas a los entrevistados.

3.9. Aspectos éticos

La presente investigación tiene como principio rector el respeto de la propiedad intelectual, por ello, toda producción intelectual será debidamente citada y referenciada. Además, se tiene como norte el respeto por los principios de confidencialidad y confiabilidad de la información que se recoja y se procese para el desarrollo de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Objetivo específico 1. Identificar, la forma en que la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs

Tabla 01. Vacíos legales que adolecen las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs

Pregunta 01. ¿Cuál es su opinión, respecto a los vacíos legales que adolecen las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	Bueno la intención y finalidad es buena, ya depende tanto a la falta del código de ética de los funcionarios, ya que las contrataciones a 8UITs son monto considerable tratándose de los principios.
Entrevistado 2	Se debe implementar un requisito especial o en todo caso poner topes en esta forma de contratar.
Entrevistado 3	Dificultad en acreditar actos de corrupción en sobrevaloración de precio en compras menores a 8 UIT.
Entrevistado 4	Considero indispensable aprobar una regulación que obligue a las entidades a publicar en su página web las contrataciones a realizar y que permita que cualquier proveedor pueda presentar su oferta
Entrevistado 5	Debe precisar que la posibilidad de comprar no exija requisito sobre antigüedad del proveedor.
Entrevistado 6	Considerando que se trata de contratación, por montos menores, sin mayor complejidad el legislador flexibilizo este tipo de contrataciones otorgando discrecionalidad a los funcionarios.
Convergencia	En este punto la mayoría coinciden que las contrataciones menores a 8UIT es pasible de irregularidades. Así como adicionar alguna medida especial, como implementar un requisito especial o consignar topes en este tipo especial de contratación, obligar a las entidades a publicar en

	su portal institucional todas las contrataciones, que no se exija como requisito la antigüedad del proveedor.
Divergencia	La flexibilización del legislador en este tipo de contratación, es debido a que son montos menores.
Análisis	Las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs, adolece de vacíos legales que permite dar apertura a la corrupción, más aun, que existe una grave crisis de falta de ética y probidad de los funcionarios públicos. En ese sentido, se considera la implementación de algunos requisitos especiales o algunos filtros para contratar con el estado; también es de vital importancia, la publicación de la contratación directa en el portal institucional. Por otra parte, vale mencionar lo complicado que resulta acreditar la sobrevaloración en las contrataciones iguales o menores a 8 UITs.

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Tabla 02. Transparencia en las contrataciones directas, gobiernos regionales y locales

¿Considera usted que, existe transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	No, ahora en porcentaje es inmedible, ya que no es un tabú, que todas las autoridades electas pagan los favores políticos, por apoyo en campaña.
Entrevistado 2	Todo se encuentra en el SEACE.
Entrevistado 3	Transparencia documentaria: sí. Transparencia ética- moral: no podría precisar.
Entrevistado 4	Considero que no existe transparencia, por cuanto estas contrataciones no se publicitan, se realizan por invitación a los proveedores que el especialista de contrataciones considere conveniente, como tal pueden estar sujetas a negociación.
Entrevistado 5	No conozco
Entrevistado 6	En los gobiernos regionales y locales, dada la alta connotación política, se puede advertir poca transparencia en sus contrataciones.
Convergencia	La mayoría considera que existe poca (casi nula) transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales, debido a su alta connotación política, así como el pago de favores políticos, que hace décadas de ser un tabú
Divergencia	Todo se encuentra en el SEACE y en lo referente a la ética-moral es imprecisa,
Análisis	En innegable la ausencia de transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales, donde se encuentra el mayor pastel. Se sabe también que es a través de la contratación directa donde es el lugar perfecto para la corrupción, para pagar favores, hacer caja chica entre otros gastos que al final resultan superfluos, sobre valorizados.

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Tabla 03. Vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión

Pregunta 03. ¿Qué opina, respecto al vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	Que no solo se debió a colusión sino también que hubo desabastecimiento de equipos de protección sanitaria, allí viene a tallar otro monopolio farmacéutico donde una mascarilla que cuesta S/. 2.00 lo vendieron a S/. 50 soles.
Entrevistado 2	Mientras no exista mayor filtro o registro puede darse este tipo de contratación.
Entrevistado 3	Que se debe acreditar documentariamente para que las acciones legales sean efectivas con relación a sanciones por colusión.
Entrevistado 4	En emergencia te provees de los bienes y servicios para superar la situación y después regularizas el procedimiento consecuentemente estas habilitado para llamar a cualquier proveedor con el cual pudieras concretar alguna ventaja.
Entrevistado 5	No tendría por qué imputarse colusión si la compra se ha realizado conforme al marco legal.
Entrevistado 6	Tan situación evidencia que la corrupción está muy enraizada en las entidades públicas especialmente en gobiernos regionales y locales. Se puede notar falta de ética, compromiso social, valores.
Convergencia	La mayoría coincide el estrecho vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales, ello se debe a la ausencia de un filtro que adolece el sistema. Asimismo, la misma emergencia habilita que puedas llamar a cualquiera, con cierta ventaja económica

Divergencia	Solo uno refiere que no podría imputarse si la compra se realizó con arreglo a ley.
Análisis	Casi a diario las noticias revelan que la corrupción creció pomposamente, gracias al estado de emergencia que dio apertura a las contrataciones directas, al respecto se generó un estrecho vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales. Asimismo, se logró evidenciar el colapso del sistema de salud, requiriéndose unidades UCI, desabastecimiento de equipos de protección, la compra sobrevalorada de mascarilla donde el Estado pago más de S/ 60 soles cada una, esto es solo un pequeño ejemplo de lo institucionalizado que esta la corrupción en las instituciones públicas.

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Tabla 04. El estado de emergencia sanitaria, se han registrado más de cien denuncias por delitos contra la administración pública

Pregunta 04. ¿Qué opinión merece que, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, se han registrado más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de canastas solidarias por parte de las municipalidades?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	Que si es verdad que se han dado denuncias con objetividad y sustento, pero otras fueron por temas políticos, la contraloría quiso figurar, pero era una emergencia, nadie estaba preparada.
Entrevistado 2	Es el resultado de un débil manejo de los datos de registro en las entidades.
Entrevistado 3	Que es parte de las acciones de control de la contraloría, realizadas en atención a denuncias ciudadanas. Debería concretarse en sanción efectiva los involucrados de corresponder.
Entrevistado 4	Como lo he señalado anteriormente cuando el especialista de contrataciones puede contratar directamente de manera inmediata sin sujetarse al procedimiento se corre el riesgo de contratación con proveedores a cambio de comisiones.
Entrevistado 5	Porque el parámetro legal de la compra directa debe estar mejor definido.
Entrevistado 6	La historia de nuestro país nos muestra situaciones ya conocidos porque el presente repite con asombrosa semejanza, hechos del pasado; así hay corrupción, inoperancia, clientelismo político, trámites engorrosos.
Convergencia	Todos coinciden que las contrataciones directas durante el estado de emergencia están contaminadas de corrupción,
Divergencia	Ninguno

Análisis	Es preocupante que, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, van registrando más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de canastas solidarias por parte de las municipalidades. La realidad es que muchos de los beneficiarios fueron funcionarios y servidores públicos. Cabe precisar que esto es el resultado de un débil manejo de los datos de registro en las entidades, debiéndose efectuar correcciones en el sistema de compras directas. En ese contexto, la historia de nuestro país nos muestra situaciones ya conocidos porque el presente repite con asombrosa semejanza, hechos del pasado; así hay corrupción, inoperancia, clientelismo político, trámites engorrosos.
-----------------	---

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Tabla 05. Corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en los gobiernos regionales y municipales

Pregunta 05. ¿La corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	Bueno en cuanto a contratación es directas iguales o inferiores a 8 UITs y la mayor incidencia hay en ambos.
Entrevistado 2	Desconozco.
Entrevistado 3	En todo ámbito del sector público.
Entrevistado 4	Considero que en los tres niveles de gobierno este tipo de contrataciones está expuesta a corrupción, por la discrecionalidad que tiene el especialista de contrataciones en invitar a quien considere conveniente y manejar las ofertas.
Entrevistado 5	Considera que esa pregunta es subjetiva los operadores legislativos que expliquen de manera irregular ese procedimiento pueden estar en otras entidades.
Entrevistado 6	Teniendo en cuenta los reportes periodísticos, las denuncias recibidas por el órgano de control se puede denotar que en los gobiernos regionales y locales haya incidencia de corrupción.
Convergencia	La mayoría coincide que la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales, adicionándose que están en todos los estamentos del estado, según lo evidencia los reportes periodísticos
Divergencia	Desconoce
Análisis	Las noticias diariamente daban a conocer actos de corrupción y las detenciones a funcionarios por parte de la fiscalía anticorrupción, no hay duda que la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales. Además, la corrupción al estar enraizada en las

	instituciones públicas se ubica en todo el aparato estatal, el 30 de noviembre se detuvo al presidente regional de Ancash, por el presunto delito de colusión agravada.
--	---

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Tabla 06. Falta de transparencia plena de las contrataciones directas

Pregunta 06. ¿La falta de transparencia plena de las contrataciones directas, dificulta la labor anticorrupción?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	La falta de mecanismos para transparencia no se ha dado adecuadamente, hubo una labor de contraloría y OCI pero no fue la adecuada y todo lo trataban como si fuera normal y no hubiera pandemia.
Entrevistado 2	Puede ser un condicionante.
Entrevistado 3	No, dificulta la libre oferta en el mercado neoliberal y la variación constante de los precios en el mercado.
Entrevistado 4	En efecto como no es publica la contratación sino por invitación el que pierde no reclama y como consecuencia la autoridad administrativa no se entera y los delitos se concretan.
Entrevistado 5	Efectivamente un parámetro objetivo evitaría cuestionamientos y falta de transparencia
Entrevistado 6	Podría decirse que sí, pero no el único elemento.
Convergencia	Sobre la ausencia de transparencia plena de las contrataciones directas, dificulta la labor anticorrupción, mayoría considera que si, debido a varios factores entre ellas la inadecuada labor de control y existe, además otros elementos.
Divergencia	No, dificulta la libre oferta en el mercado neoliberal y la variación constante de los precios en el mercado.
Análisis	La falta de transparencia plena de las contrataciones directas, se dificulta gravemente la labor anticorrupción, existiendo también otros elementos que coadyuvan a consolidar la corrupción, como debilidades en los órganos de control, en el cruce de información y otros elementos, que imposibilita la transparencia del proceso.

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Objetivo específico 2: Describir, el impacto de la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en pleno estado de emergencia sanitaria

Tabla 07. Flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública

Pregunta 07. ¿La flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, amenazan los mecanismos para combatir la corrupción?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	La corrupción siempre ha existido es un cáncer que esta enquistado en las altas esferas, las normas no hacen corrupción si no los funcionarios y personas. Los mecanismos son buenos y los principios también.
Entrevistado 2	No son impicantes, son figuras autónomas.
Entrevistado 3	No, la falta de experiencia de los profesionales del órgano de control no ayuda a combatir la corrupción.
Entrevistado 4	Lamentablemente sino se siguen procedimientos normados en el marco de los principios de publicidad y transparencia la posibilidad de corrupción va a estar presente consecuentemente queda probado que ni el procedimiento de contratación ni la supervisión pueden ser flexibilizados.
Entrevistado 5	Al contrario, la flexibilización es positivo porque una mejor gestión del gasto público. Pero las reglas deben ser claras
Entrevistado 6	No necesariamente; tantos los órganos de control como el OSCE vienen trabajando para detectar casos de corrupción, con el apoyo de la ciudadanía.
Convergencia	Sobre la flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, amenazan los mecanismos para combatir la corrupción, todos coinciden que no necesariamente debido a que es un problema cultural, de falta de valores y principios, además, la corrupción en el país es un cáncer que está en todas las esferas.
Divergencia	Ninguna

Análisis	La flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, no necesariamente amenazan los mecanismos para combatir la corrupción, pues la corrupción a ser parte de la cultura de las personas seguirá siendo el pan de cada día, asimismo, se requiere de fortalecer los mecanismos control y contar con profesionales especialistas en la materia.
-----------------	--

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Tabla 08. Fiscalía anticorrupción, presenta más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país

Pregunta 08. ¿Cuál es su percepción, respecto a que la fiscalía anticorrupción, presenta más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	Que no fue la más adecuada, porque era un caso fortuito y único y no hubo un lineamiento general y cada uno por figurar denunciaba como lo veía.
Entrevistado 2	Que deben agotarse todos los mecanismos jurídicos para lograr una condena.
Entrevistado 3	Que es más efectiva que la contraloría.
Entrevistado 4	Dado que el estado de emergencia conlleva a contrataciones inmediatas para superar la situación, era de esperarse que se intente sacar ventaja de esta situación, no tan solo económicamente sino con los bienes contratados.
Entrevistado 5	El problema es que fiscalía no siempre conoce la norma de contratación pública.
Entrevistado 6	En una situación penosa que la ciudadanía no está dispuesta a tolerar, por lo que hacen de conocimiento de estas situaciones anómalos.
Convergencia	La mayoría coincide que es una realidad penosa, debiéndose agotar todos los mecanismos para una condena y que resulta más efectiva que la contraloría
Divergencia	Refiere que el problema es que fiscalía no siempre conoce la norma de contratación pública.
Análisis	La percepción sobre la fiscalía anticorrupción, al presentar más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país, si es preocupante, porque revela las miserias del ser humano, capaz de robarle al estado la posibilidad obtener los equipos para salvar vidas.

	Esta realidad es intolerable desafortunadamente las contrataciones directas con el estado dio apertura a la corrupción que impera en el país.
--	---

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Tabla 09. Sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19

Pregunta 09. ¿Qué opinión merece, la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	corrupción y colusión, hasta había miedo de comprar para no ser denunciados.
Entrevistado 2	Es el resultado de una mala administración pública.
Entrevistado 3	Que debe ser acreditada fehacientemente con documentos como prueba contundente para acción de sanción real.
Entrevistado 4	La sobrevaloración en la norma más común de que el Especialista de contrataciones se genere un provecho económico y como el procedimiento público no está presente no existe libre competencia que permita contratar a precios de mercado.
Entrevistado 5	Para un producto similar debía aplicarse un parámetro de compra única.
Entrevistado 6	Tendría que analizarse las situaciones en concreto; dada la pandemia, el aislamiento social obligatorio y otros factores pueden haber motivado cierto incremento de precios.
Convergencia	Todos coinciden la corrupción esta enquistada en las contrataciones con el estado, esto orillo a la sobrevaloración de las compras y servicios durante la pandemia
Divergencia	Ninguno
Análisis	En lo referente a la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19, se evidencia en los reiterados reportajes, en los informes de control y auditoría de la Contraloría General de la República, la misma que se materializó en denuncias ante la fiscalía anticorrupción y terminaron con prisión preventiva de varias autoridades y funcionarios públicos.

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Tabla 10. Más de 4212 funcionarios y servidores públicos recibieron canastas de víveres por el Covid-19

Pregunta 10. ¿Qué opinión merece, más de 4212 funcionarios y servidores públicos recibieron canastas de víveres por el Covid-19?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	Allí estuvo mal, pero es porque no hay una base de datos, nivel local, regional y nacional, y la utilizado fue del 2011 del INEI. No existe un trabajo articulado en los tres niveles.
Entrevistado 2	Cada caso debe ser evaluado.
Entrevistado 3	Falta de un control real del sistema dl MIDIS y falta de valores morales de los funcionarios.
Entrevistado 4	La situación es grave, los víveres estaban dirigidos a las personas que lo estaban perdiendo todo y por la pandemia no tenían ni para comer. Sin embargo, los funcionarios y servidores públicos que eran los responsables de que la ayuda llegue a los beneficiarios se aprovecharon de sus cargos por lo que deben ser sancionados.
Entrevistado 5	Debe verificarse si cumple los requisitos.
Entrevistado 6	Falta de ética, una normalidad cruel, la pandemia solo ha hecho, un zoom grotesco sobre lo que se vive en el país, no ahora, sino desde décadas atrás.
Convergencia	Todos coinciden que está mal, no es ético aprovecharse de la emergencia, para beneficio propio, ausencia de datos actualizados y cruce de información. Todos deben ser sancionados.
Divergencia	Ninguno
Análisis	Es irremisible que más de 4212 funcionarios y servidores públicos sean beneficiarios con canastas de víveres por el Covid-19, esto evidencia no solo insensibilidad, falta de humanidad por los más necesitados, sino que, además pone a la palestra las deficiencias del sistema de datos, al no estar actualizados, la falta de cruce información.

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Tabla 11. Corrupción, resto la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas

Pregunta 11. ¿Considera que la corrupción, resto la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	Sí, pero estamos mirando solo abajo y nos olvidamos donde está el monopolio en contra de la Constitución Política de 1993. El resto repercusión del monopolio capitalista.
Entrevistado 2	Puede ser un condicionante.
Entrevistado 3	Sí.
Entrevistado 4	Por supuesto que sí. Los recursos públicos se invirtieron para hacerse llegar ayuda a los más afectados no para que malos funcionarios y servidores públicos en concertación con proveedores amigos se beneficiarían de la coyuntura.
Entrevistado 5	No necesariamente falta la aplicación correcta de directrices de compra
Entrevistado 6	Pueden ser unos de los factores, pero a ello también tenemos que añadir nuestras enormes carencias en todo nivel.
Convergencia	La mayoría señala que si, la corrupción resto la capacidad de respuesta del estado en plena pandemia, adicionándose otros factores.
Divergencia	No necesariamente falta la aplicación correcta de directrices de compra
Análisis	Es evidencia que la corrupción, resto la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas, esta penosa realidad refleja que la corrupción no solo quita la posibilidad de desarrollo de un país, lo sucumbe a la miseria sino que, también te puede quitar la vida, desde el momento que no implementan los equipos médicos (UCI), medicinas, infraestructura, al ser sobrevalorados, con desperfectos, de mala calidad y muchas veces abandonados, sin ningún uso, a pesar de la urgencia.

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Cuadro 01. Matriz del impacto de la corrupción en las contrataciones directas

Impacto de la corrupción			
N°	Informe	Aspectos de evidencia o materia	Conclusión
01	Cálculo del tamaño de la corrupción y la conducta funcional en el Perú: una aproximación exploratoria, Documento de Política en Control Gubernamental. 2020 agosto	Perjuicio económico	El perjuicio económico que sufrió el tesoro público por corrupción, asciende a un monto total de S/ 877,713, 882 al perjuicio económico.
02	Cálculo del tamaño de la corrupción y la conducta funcional en el Perú: una aproximación exploratoria, Documento de Política en Control Gubernamental. 2020 agosto	Impacto económico por sección	El perjuicio económico por sección, es como se detalla: (i) Bienes y servicios, perjuicio económico (S/ 50 000 000.00); (ii) Inversión, perjuicio económico (S/ 200 000 000.00); (iii) RR.HH. y otros, perjuicio económico (S/ 200 000 000.00)
03	Cálculo del tamaño de la corrupción y la conducta funcional en el Perú: una aproximación exploratoria, Documento de Política en Control Gubernamental. 2020 agosto	Perjuicio económico por función gubernamental	El perjuicio económico que sufre el estado en atención a la función gubernamental, cuyo monto total haciende a S/ 921 millones, en atención a 1407 Informes de control posterior que ejecutó la Contraloría, donde se obtiene lo siguiente: (i) Planeamiento y gestión, pérdida económica (S/ 448,628); (ii) Salud, pérdida económica (S/ 148,573); (iii) Transporte y comunicaciones, pérdida económica (S/ 98,931); (iv) Educación, pérdida económica (S/ 83,315); (v) Saneamiento, pérdida económica (S/ 48,678); (vi) Agropecuaria, pérdida económica (S/ 31,019); (vii) Energía, pérdida económica (S/ 12,993); (viii) Orden público y seguridad, pérdida económica (S/12,548); (ix) Justicia, pérdida económica (S/ 10,973); (x) Ambiente,

			pérdida económica (S/ 6,180); (xi) Otros sectores, pérdida económica (S/ 18, 060).
04	Cálculo del tamaño de la corrupción y la conducta funcional en el Perú: una aproximación exploratoria, Documento de Política en Control Gubernamental. 2020 agosto	Perjuicio económico extrapolado por principales sectores del gobierno	En el siguiente grafico se advierte que, de un total de S/ 98 225 580 918.00, el perjuicio económico al Estado es de S/ 13 670 737 714.00 y el presupuesto ejecutado es de 13.9%; es como se desprende: a) Transportes y comunicaciones, perjuicio económico (S/ 2 893 575 621.00) presupuesto ejecutado (25%); b) Salud, perjuicio económico (S/ 1 152 452 612.00) presupuesto ejecutado (16.2%); c) Educación, perjuicio económico (S/ 1 749 059 489.00) presupuesto ejecutado (15.6%); d) Otros sectores, perjuicio económico (S/ 7 875 649 993.00) presupuesto ejecutado (11.5%).
05	Cálculo del tamaño de la corrupción y la conducta funcional en el Perú: una aproximación exploratoria, Documento de Política en Control Gubernamental. 2020 agosto	Mapa de calor de proporción del perjuicio económico por región	El Mapa del perjuicio económico por región. Tumbes 16.1%, Piura 16.5%, Lambayeque 21%, La Libertad 11.4%, Ancash 15.9%, Lima 14.4%, P.C. del Callao 25 %, Huancavelica 18.5%, Ica 12.3%, Ayacucho 14.1%, Arequipa 18.2%, Moquegua 17.9%, Tacna 16.9%, Apurímac 14.7%, Puno 13.2%, Junín 16.6%, Cusco 11.3%, Madre de Dios 12.4%, Pasco 20%, Ucayali 18%, Huánuco 12.2%, San Martín 14.4%, Loreto 12%, Amazonas 14.8%, Cajamarca 12.7%.
06	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria	Servidores públicos que recibieron canasta de víveres, cuyos sueldos superan más de s/ 3000 mensuales	Los servidores públicos que ganan más de s/ 3000 mensuales, que habrían recibido canastas de víveres (por contratación directa) en plena pandemia, son lo siguiente: Lima un total de 450 servidores públicos (en adelante SP), Loreto un total de 427 SP, Junín un total de 170 SP, Piura un total de 151 SP, Ayacucho un total de 131 SP, Cusco un total de 121 SP, Arequipa un total de 120 SP, Apurímac un total de 117 SP, Huancavelica un total de 109 SP, Cajamarca un total de 104 SP, Amazonas un total de 96 SP, Puno un total de 83 SP, Ancash un total de 81

			SP, Huánuco un total de 65 SP, Ucayali un total de 60 SP, La Libertad un total de 54 SP, Lambayeque un total de 49 SP, P.C. del Callao un total de 49 SP, Pasco un total de 38 SP, Tacna un total de 37 SP, San Martín un total de 29 SP, Moquegua un total de 25 SP, Ica un total de 23 SP, Madre de Dios un total de 14 SP, Tumbes un total de 02 SP, Total 2600.
07	Informe LEGAL N° 120-2020-DIRSAPOL/SEC-UNIASJUR	PNP nuevamente, Bajo la Lupa por supuestos favorecimientos a proveedores con millonarias contrataciones directas	Se evidencia actos colusorios, como los documentos que ya obran en la fiscalía anticorrupción como: la Contratación Directa N° 41-2020-DIRSAPOL, ítem N° 7, por S/ 3 237 500.00; el INFORME N° 193-2020-DIRSAPOL/HOSPOL ABL-DIVENF.S; el OFICIO N° 707-2020-DIRSAPOL y el Informe LEGAL N° 120-2020-DIRSAPOL/SEC-UNIASJUR
08	Compras Estatales	Contraloría halló más de S/ 6,6 millones de perjuicio económico en Lambayeque	Tal como lo advierte la Contraloría General de la República en Lambayeque, el perjuicio económico es de S/ 6 millones 679 mil 952, solo en el 2020; pero lo más grave es que se realizó en pleno estado de emergencia; cuando las entidades requieren de más fondos para contrarrestar la pandemia.

Objetivo específico 3: Describir, las acciones que adopto el Estado para neutralizar el delito de colusión en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs

Tabla 12. La ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia

Pregunta 12. ¿Qué opinión merece la ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	Está bien que haya control concurrente, pero es perfil de las personas que lo realizan no es el adecuado, ya que actúan sin conocer la norma de contrataciones y por figurar olvidándose de los principios.
Entrevistado 2	Pudo desarrollarse con mayor presupuesto de la Contraloría General de la República.
Entrevistado 3	Que no fueron efectivas para actos de sanciones.
Entrevistado 4	Es importantísimo el control concurrente en las contrataciones directas, lamentablemente para controlar todo el Estado en sus tres niveles de gobierno se requiere de núcleos recursos con los que no cuenta en estos momentos el Sistema Nacional de Control.
Entrevistado 5	No me parece lo más adecuado, el control debe hacerse en base al marco normativo
Entrevistado 6	Buenas acciones, pero no suficiente. El tema control está en las personas, en quienes esta la decisión de adoptar medidas para el desarrollo del país.
Convergencia	La mayoría coincide que es importante el control concurrente en todos los niveles del estado, pero que no es suficiente y que adolece de ciertas deficiencias o limitaciones
Divergencia	No me parece lo más adecuado, el control debe hacerse en base al

	marco normativo
Análisis	La ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia, fue vital para identificar las irregularidades en las contrataciones directas durante el estado de emergencia, que termino en denuncias, se debe mejorar el sistema de control.

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Tabla 13. Activar auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia

Pregunta 13. ¿Considera que, se debe activar auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	Sí, porque con gente que tenga un perfil adecuado y no solo señale, si no que tenga responsabilidad, porque es señalar, después que paso todo y a las grandes empresas y monopolios ni los fiscalizan.
Entrevistado 2	Es una alternativa.
Entrevistado 3	Se debería establecer otros mecanismos de control innovadores.
Entrevistado 4	Sí, y si no son auditorias, se deben activar plataformas para publicitar las contrataciones, cualquier proveedor pueda participar en la convocatoria y después de registrar su oferta se emite toda posibilidad de manipulación de las mismas.
Entrevistado 5	No, toda labor que no haya sido considerable en el proceso de gasto, altera su programación.
Entrevistado 6	Sería una buena medida, pero activar auditorias para más de 2800 entidades públicas no sé si resultara eficiente. La falta de honestidad, mística en el servicio público debería hacernos pensar en otras formas y modos de contratación.
Convergencia	La mayoría concluye que es una buena medida aplicar las auditorias en tiempo real, en las contrataciones públicas,
Divergencia	No, toda labor que no haya sido considerable en el proceso de gasto, altera su programación
Análisis	Activar las auditorías en tiempo real para los procesos de contratación

	<p>pública, es una buena alternativa que permite identificar las irregularidades en tiempo real, empero, resulta difícil su implementación debido a la grave crisis de corrupción que ha capturado todas las entidades públicas, a ello se adiciona la falta de probidad y valores en el ejercicio de la función pública. Asimismo, cabe preguntarse si resulta una medida eficiente teniendo en cuenta los miles de entidades públicas, sin embargo, resulta un gran aliado para neutralizar la corrupción.</p>
--	--

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Tabla 14. Transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria

Pregunta 14. ¿El estado debe transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	Sí, pero no estamos preparados, ni normativamente, moralmente; porque la corrupción esta desde el gobierno, pero el hilo se rompe por el lado más débil.
Entrevistado 2	Puede ser una herramienta complementaria.
Entrevistado 3	Se debería fundamentar la finalidad.
Entrevistado 4	Ya existen entidades que han desarrollado aplicativos para transparentar estas contrataciones y los resultados son óptimas, cero corrupciones. Consecuentemente el Estado debe recoger estas iniciativas y desarrollar una plataforma que permita transparentar todas las etapas de la contratación.
Entrevistado 5	En el SEACE debería haber esa opción.
Entrevistado 6	Sería una buena herramienta para el control ciudadano, la capacidad de gasto.
Convergencia	Todos coinciden que es una buena alternativa la implementación de plataforma que pueda transparentar toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria
Divergencia	Ninguna
Análisis	La propuesta de transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria, es una propuesta idónea que fortalece el control y transparencia, más aun, que durante todo este periodo la corrupción es la que predomina la contratación pública.

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Tabla 15. Altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria

Pregunta 15. ¿Cuál es su apreciación, que los altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	Que siempre se dio y en vez de ver lo legal solo miraban lo material y ordenaban y obedecían en base al secreto militar no había personas especialistas. Hasta hacían círculos y empresas organizadas.
Entrevistado 2	Que quizá su desconocimiento o desorden institucional fue lo que produjo malos manejos.
Entrevistado 3	Falta de valores éticos y morales.
Entrevistado 4	Es deplorable, un funcionario o servidor público esta para servir a su país y no para reírse de él, por ello debe recaer sobre ellos todo el peso de la ley.
Entrevistado 5	El marco normativo no es claro.
Entrevistado 6	Dependerá de la investigación, no tengo mayor conocimiento a detalle sobre ello.
Convergencia	La mayoría deplora los vínculos de corrupción con la PNP, mas aun que tratándose de estado de emergencia. Además, se sabía que los altos mandos oficiales creaban círculos y empresas para su propio beneficio
Divergencia	El marco normativo no es claro.
Análisis	Es repudiable que los altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria, ellos que tienen la obligación de velar por la ley y el orden, traicionaron a su país, al sustraer dinero

	público producto de la corrupción, de los arreglos bajo la mesa, de los diezmos propia de la contratación pública.
--	--

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Tabla 16. El delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria

Pregunta 16. ¿Considera que el delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria?	
Entrevistado	Respuesta
Entrevistado 1	En un mayor a 70%, ya que otros aprovecharon para subir los costos de la pandemia y la corrupción ya lo veían como algo normal pero lo malo es que vean a lo más bajo y la colusión y corrupción está en el gobierno.
Entrevistado 2	Puede ser uno de ellos.
Entrevistado 3	Sí, pero sin sanción alguna en el foro judicial.
Entrevistado 4	Si, la contratación pública es muy importante para atender las necesidades, cumplir objetivos y metas y de esta forma alcanzar el bienestar general. Puede el estado de emergencia más aun y como se exceptúan de los procedimientos formales para la contratación de bienes y servicios existe mayor exposición para la comisión de este delito.
Entrevistado 5	No podría asegurarlo.
Entrevistado 6	En general, en las contrataciones públicas pueden advertirse que la mayoría de casos se llevan por colusión o negociación incompatible.
Convergencia	La mayoría coincide que, durante el estado de emergencia sanitaria, los delitos de colusión es uno de los que más se ejecutaron, adicionándose la negociación incompatible, pues se aprovecharon de la pandemia para obtener ventaja económica
Divergencia	No podría asegurarlo.
Análisis	El delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria, al igual que la negociación incompatible y se puede evidenciar en los informes de control concurrente ejecutado por la Contraloría, la misma que termino

	en la fiscalía anticorrupción y con prisiones preventivas de varias autoridades y funcionarios públicos.
--	--

Fuente: Elaboración propia, en base a respuestas del entrevistado.

Cuadro 02. Matriz de las acciones que adopto el estado

Que acciones tomo el estado			
N°	Informe	Aspectos de evidencia o materia	Conclusión
01	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria	Informes de control emitidos y publicados	Los informes de control por regiones emitidos y publicados donde se detalla lo siguiente: Lima 1087 (14.5%), Cajamarca 538 (7.2%), Cusco 473 (6.3%), La Libertad 447 (6%), Ancash 417 (5.6%), Arequipa 394 (5.3%), Junín 349 (4.7%), Ayacucho 345 (4.6%), Puno 343 (4.6%), Amazonas 323 (4.3%), Piura 310 (4.1%), Huánuco 289 (3.9%), San Martín 280 (3.7%), Apurímac 270 (3.6%), Lambayeque 254 (3.4%), Loreto 221 (3%), Huancavelica 219 (2.9%), Ica 185 (2.5%), Tacna 160 (2.1%), Moquegua 129 (1.7%), Pasco 105 (1.4%), Madre de Dios 91(1.2%), P.C. del Callao 87(1.2%), Ucayali 87 (1.2%), Tumbes 79 (1.1%), Total de 7482.
02	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria	Visitas de control – supervisión de compra y entrega de canasta básica familiar	Las visitas de control – supervisión de compra y entrega de canasta básica familiar, que, de un total de 1329 municipalidades visitadas, siendo 183 municipales provinciales y municipales distritales 1146; se detalla de la siguiente manera: Lima y Callao 122 visitas, Junín 118, Áncash 94, Puno 89, Huánuco 78, San Martín 77, Amazonas 70, Huancavelica 69, Piura 65, Ayacucho 56.
03	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria	Operativo de control a la capacidad de respuesta ante casos COVID-19	Se detectaron 80 ventiladores mecánicos inoperativos, y la mayor parte, (50) están en hospitales adscritos a los Gobiernos Regionales; falta de profesionales de 752 profesionales en las UCI COVID, se reportaron 65 hospitales sin sala de aislamiento con presión negativa (método de contención de contaminantes). Escenario que conduce al fracaso de la gestión y si a ello, se adiciona la corrupción se vuelve más peligroso.

04	Informe de Visita de Control N° 5182-2020-CG/TRACO-SVC	Servicio de limpieza y desinfección de vehículos que prestan el servicio público de transporte de personas	S/ 50 millones fueron transferidos la ATU vía DU N° 026-2020, (S/ 42.61 millones para la limpieza y desinfección de 25,079 unidades de transporte público convencional). Empero, no se logró verificarla marca y composición de los materiales de limpieza, debido a que ya se encontraban almacenados en bolsas o envases sin logotipo ni marca. Mas indicios de corrupción.
05	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria	Denuncias recibidas sobre covid-19	Las denuncias recibidas sobre covid-19 se detalla: Amazonas 06, Áncash 11, Apurímac 01, Arequipa 14, Ayacucho 10, Cajamarca 15, Cusco 06, Huancavelica 07, Huánuco 03, Ica 08, Junín 23, La Libertad 20, Lambayeque 25, Lima 68, Lima Provincias 04, Loreto 08, Moquegua 01, P.C. Del Callao 02, Pasco 02, Piura 15, Puno 04, San Martin 05, Tacna 06, Tumbes 03, Ucayali 04, Total de 274.
06	Informe de Hito de Control N° 019-2020-OCI/5788-SCC	Transferencias en el bono "yo me quedo en casa"	El pago del bono "yo me quedo en casa" - tramo 1 se detalla de la siguiente manera: Amazonas con 97.14% en pagos, Áncash con 95.81% en pagos, Apurímac con 95.86% en pagos, Arequipa con 96.62% en pagos, Ayacucho con 95.33% en pagos, Cajamarca con 96.91% en pagos, Callao con 94.94% en pagos, Cusco con 96.47% en pagos, Huancavelica con 97.84% en pagos, Huánuco con 96.93% en pagos, Ica con 96.87% en pagos, Junín con 95.71% en pagos, La Libertad con 95.75% en pagos, Lambayeque con 97.07% en pagos, Lima con 94.70% en pagos, Loreto con 95.98% en pagos, Madre de Dios con 94.30% en pagos, Moquegua con 96.59% en pagos, Pasco con 97.01% en pagos, Piura con 98.06% en pagos, Puno con 96.56% en pagos, San Martin con 96.83% en pagos, Tacna con 94.57% en pagos, Tumbes con 97.57% en pagos, Ucayali con 95.28% en pagos, Total de 95.85 en pagos.
07	Informe de Hito de Control N° 009-2020-OCI/5963-SCC	Detectan deficiencias en convenios para pagos de bono yo	A pesar de la suma de S/ 1 255 960 420; según el Informe de Visita de Control N° 024-2020-OCI/5788-SVC, se logró advertir que, el MIDIS actualizó el padrón de Hogares Beneficiarios sin contar con la

		me quedo en casa (Tramo 2) de S/ 380	base de datos de otras entidades públicas, escenario que induce al error de manera dolosa y pone en riesgo la correcta identificación de los hogares beneficiarios.
08	Informe de Hito de Control N° 021-2020-OCI/5788-SVC	Detectan inconsistencias en padrón de hogares beneficiarios del bono rural	La importante suma de S/ 835 180 640, continúan las limitaciones e inconsistencias en el Padrón General de Hogares puesto que el error lo mantienen en la elaboración del padrón de hogares beneficiarios en el ámbito rural.
09	Informe de Hito de Control N° 010-2020-OCI/0192	Detectan a personas fallecidas o con datos erróneos entre beneficiarios del bono independiente de S/ 760	Del presupuesto asignado de S/ 300 666 200, nuevamente se replica la misma irregularidad, sobre el registro de beneficiarios, consignando a personas fallecidas, número de DNI inexistente, cancelados, aquellos que viven en el extranjero.
10	Informe de Hito de Control N° 5876-2020-CG/EDUNI-SCC	Compra y distribución de dispositivos informáticos para colegios por emergencia sanitaria	Se le entrego la suma de S/ 930 millones al MINEDU, empero, a pesar de las observaciones realizadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-01-2020-CG/EDUNI-SCC, el MINEDU no comunicó las acciones para corregir, siendo tres los aspectos de las observaciones: (1) Riesgos para cumplir plazos, pues los participantes del proceso señalaron la imposibilidad de cumplir plazos del cronograma para entrega y distribución de tabletas; (2) Riesgo en el servicio de conectividad; (3) Riesgo en cumplimiento de versión del procesador, es decir, se pretendía comprar equipos del año 2017 y 2018
11	Informe de Control Concurrente N° 011-2020-OCI/0432-SCC	Informes emblemáticos emitidos: (Lima Provincias)	Se evidencia irregularidades en el proceso de compras directas tal como lo afirma el Informe de Control Concurrente N° 011-2020-OCI/0432-SCC, presumiendo actos colusorios en la adquisición de bienes, perjudicando nuevamente a los ciudadanos y al Estado.
12	Informe de Visita de Control N° 007-2020-OCI/0637-SVC	Deficiente control en recepción y distribución de equipos de protección e insumos en DIRESA Lima	Tal como lo sostiene el Informe de Visita de Control N° 007-2020-OCI/0637-SVC, advirtieron serias irregularidades en la contratación pública directa, escenario que se agrava, por tratarse de equipos de bioseguridad indispensable para combatir el contagio.

13	Informe de Visita de Control N° 5143-2020-CG/GRLP-SVC	Comisaría de Barranca: Inadecuadas condiciones de almacenamiento y distribución de implementos de prevención ante la COVID-19	El Informe de Visita de Control N° 5143-2020-CG/GRLP-SVC, es contundente al identificar las series irregularidades en la contratación pública, lo que revela que los actos colusorios hacen su festín cuando se trata de contrataciones con el estado de manera directa.
14	Diario La Republica	Arresto domiciliario para proveedora por presunta corrupción en Olmos	El estado empezó a neutralizar a los actores de actos de corrupción, que aprovechándose de la emergencia sanitaria por el Covid-19, efectuaron prácticas de corrupción, por la sobrevaloración de productos de primera necesidad por S/ 14.617,50, a través de la concertación ilícita con Luis Castillo, responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, en agravio de la Municipalidad Distrital de Olmos, este es el resultado de las practicas colusorias.
15	Diario La Republica	Familia usó empresa de fachada para vender mascarillas a la Aviación Policial	La corrupción sigue en la PNP, pues de ello, se aprovechó la familia Oblitas Bozovich, quien Leonardo Oblitas Bozovich (teniente PNP) quien laboraba en el Área de Logística de la Dirección de Aviación Policial (Diravpol), comunico a sus familiares de que la unidad donde trabajaba haría una importante adquisición de emergencia de material para prevenir el contagio del nuevo coronavirus. Efectuando contratos millonarios uno por 1 millón 117 mil 332 soles y otro por 1 millón 231 mil 673 soles. Un total de 2 millones 349 mil 005 soles en menos de un mes, en los días 11 y 30 de abril del 2020, donde el jefe de la Diravpol, general PNP Alfredo Vildoso, suscribió dos contratos con Ka'Linson Perú sabiendo que era un negocio de los Oblitas Bozovich. Además, de ello recibieron productos de mala calidad y diferentes a lo requerido por la Diravpol. Como se evidencia, la corrupción sigue minando las arcas del estado y frustra la capacidad de respuesta del gobierno al coronavirus.
16	Portal del Poder Judicial	Juzgado de Huaura dicta 18 meses de prisión preventiva	Se detectaron actos de corrupción en una autoridad el ente judicial dicto 18 meses de prisión preventiva, para el alcalde y demás

		para alcalde por sobrevalorar canastas familiares	funcionarios y todo ello, por la corrupción en la entrega de canastas familiares, durante el estado de emergencia sanitaria (covid-19), al final, todo sale a la luz y la justicia se impone ante la corrupción.
17	Portal del Seace	Contrataciones Directas – vínculos con la PNP	El portal OSCE, se evidencia que la empresa Distribuidora de productos descartables S.A.C. con Ruc 20600420063, celebro varios contratos con el Estado, bajo la modalidad de contratación directa, lo curioso es que esta empresa está vinculado al personal PNP, lo que evidencia practicas colusorias, donde aprovechando de su poder, dirige los contratos públicos para una ventaja económica, tan frecuente en nuestros días, es el común denominados en la corrupción.

Discusión

De la información obtenida, se advierte que la investigación si cumplido con los objetivos propuestos, pues bien, los vacíos legales, la flexibilidad el proceso de las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs apertura a la corrupción, agudizándose con la falta de transparencia y control en el proceso. En tal sentido, desarrollaremos la forma en que nos orilló a tal conclusión.

En principio, nuestro **objetivo general**, es, **determinar, las razones por las cuales en las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs, se incide en la presunta comisión del delito de colusión, Lima 2020**, el mismo que se ha logrado a través de los objetivos específicos de la siguiente manera:

Es relevante, manifestar el **primer objetivo específico, identificar, la forma en que la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs**; dicho objetivo se ha obtenido de las entrevistas a los especialistas que obran en las tablas (01, 02, 03, 04, 05 y 06), donde refieren que las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs, adolece de vacíos legales que permite dar apertura a la corrupción, más aun, que existe una grave crisis de falta de ética y probidad de los funcionarios públicos. Asimismo, la contratación directa por la emergencia sanitaria incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales. En efecto, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, van registrando más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de canastas solidarias por parte de las municipalidades. La realidad es que muchos de los beneficiarios fueron funcionarios y servidores públicos, por esa razón que, diariamente daban a conocer actos de corrupción y las detenciones a funcionarios en plena pandemia. Donde la mayor incidencia los se registra en los gobiernos regionales y municipales; incluso el 30 de noviembre se detuvo al presidente regional de Ancash, por el presunto delito de colusión agravada. Esta postura es contrastada con lo sostenido por Cieza Pérez (2017) que refiere, las contrataciones menores a 8UITs, debe contar con una regulación especial para su buen funcionamiento y que permita neutralizar la corrupción; pues los vacíos legales que existe en las contrataciones

con el estado, es un blanco fácil para la corrupción, por su alta vulnerabilidad. En ese sentido, lo expresado por Campos Monge (2007 abril) cobra mayor fuerza al enfatiza que, la contratación directa por la emergencia sanitaria tiene mucha relación con el incremento del delito de colusión, pues bien, según el escenario público la corrupción ha ganado la batalla pues los principales actores (autoridades y funcionarios) de la sociedad, se han beneficiado de la corrupción que impera en toda la región latinoamericana, pues la lucha anticorrupción se torna en un simple sueño, cuando en plena pandemia por el coronavirus se han levantado grosamente fondos públicos.

Respecto al **segundo objetivo específico, describir, el impacto de la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en pleno estado de emergencia sanitaria**; también el referido objetivo se ha obtenido de las entrevistas a los especialistas que obran en las tablas (07, 08, 09, 10 y 11) al sostener que, la percepción sobre la fiscalía anticorrupción, al presentar más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país, si es preocupante, porque revela las miserias del ser humano, capaz de robarle al estado la posibilidad obtener los equipos para salvar vidas. A ello se adiciona, la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19, se evidencia en los reiterados reportajes, en los informes de control y auditoría de la Contraloría General de la República, la misma que se materializo en denuncias. Lo irremisible que más de 4212 funcionarios y servidores públicos sean beneficiarios con canastas de víveres por el Covid-19, esto evidencia no solo insensibilidad, falta de humanidad por los más necesitados. Del mismo modo, es evidente que la corrupción, resto la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas,

Esta información es contrastada medio el análisis documental (cuadro 01), que refiere, el perjuicio económico que sufrió el tesoro público por corrupción, asciende a un monto total de S/ 877,713, 882 al perjuicio económico. También solo en el 2020, el perjuicio económico creció de manera impresionante, pues asciende a S/ 6 millones 679 mil 952, solo en el 2020; pero lo más grave es que se realizó en pleno estado de emergencia; cuando las entidades requieren de más fondos para

contrarrestar la pandemia. También, es coherente con lo versado por Martínez Fernández (2015) afirmando, el problema de la corrupción es una de las mayores preocupaciones de España, pues hoy en día domina a escena pública, por tanto, los operadores económicos y jurídicos están obligados a denunciar y sancionar cualquier acto de corrupción, en especial en la contratación pública. Por ello, según Martínez Fernández (2015) sostiene, el problema de la corrupción es una de las mayores preocupaciones de España, pues hoy en día domina a escena pública, por tanto, los operadores económicos y jurídicos están obligados a denunciar y sancionar cualquier acto de corrupción, en especial en la contratación pública. Del mismo modo, Andina (2020 diciembre 09) sostuvo que, una de las formas más frecuentes de corrupción, es la sobrevaloración de la contratación directa que, a pesar de la crisis mundial que está generando la pandemia por el covid-19, la corrupción no descansa y encuentra en la contratación directa un aliado para obtener beneficio, pues esta penosa e indignante realidad, describe lo peor del ser humano

Finalmente, al **tercer objetivo específico, describir las acciones que adopto el Estado para neutralizar el delito de colusión en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs**; dicho objetivo se ha obtenido de las entrevistas a los especialistas que obran en las tablas (12, 13, 14, 15 y 16) sostienen que, la ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia, fue vital para identificar las irregularidades en las contrataciones directas durante el estado de emergencia, que termino en denuncias; recomendando activar las auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, del mismo modo, la propuesta de transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria, es una propuesta idónea que fortalece el control y transparencia. Asimismo, el delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria, al igual que la negociación incompatible y se puede evidenciar en los informes de control concurrente ejecutado por la Contraloría. Información que es contrastada con el análisis documental (cuadro 02) donde se realizaron diversos informes que control que identificaron irregularidades y corrupción en la contratación pública. También, se logró detectar más corrupción

en la PNP, pues de ello, se aprovechó la familia Oblitas Bozovich, quien Leonardo Oblitas Bozovich (teniente PNP) quien laboraba en el Área de Logística de la Dirección de Aviación Policial (Diravpol), comunico a sus familiares de que la unidad donde trabajaba haría una importante adquisición de emergencia de material para prevenir el contagio del nuevo coronavirus. Efectuando contratos millonarios uno por 1 millón 117 mil 332 soles y otro por 1 millón 231 mil 673 soles. Un total de 2 millones 349 mil 005 soles en menos de un mes, en los días 11 y 30 de abril del 2020. Escenario que es concordante, con lo expresado por Guevara Pino (2014) al referirse que, es importante que la gobernanza garantice la efectividad de un sistema de contratación estatal que erradique la corrupción, en efecto, la integridad de la administración pública, requiere de solidas políticas anticorrupción, de estrategias de fortalecimiento de institucionalidad y gobernabilidad con probidad y transparencia. Del mismo modo, lo firmado por Andina (2020 diciembre 09). En ese contexto se tiene que, 1,074 denuncias corresponden a los municipios, 129 denuncias en el sector Salud; 108 denuncias en los gobiernos regionales, y 44 denuncias en la Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

V. CONCLUSIONES

1. Los vacíos legales, la flexibilidad en el proceso de las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs apertura a la corrupción, agudizándose con la falta de transparencia y control en el proceso. A ello se adiciona, la ausencia de transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales, pues es el escenario idóneo para pagar favores, hacer caja chica entre otros gastos que al final resultan superfluos, sobre valorizados, ambiente atractivo para el delito de colusión.
2. La emergencia sanitaria dio apertura a la proliferación indiscriminada de contratación directa, ante la emisión del D. S. N° 044-2020-PCM. En efecto, la falta de transparencia plena en las contrataciones directas, dificulta gravemente la labor anticorrupción, escenario que se agudiza con las debilidades en los órganos de control, en el cruce de información y otros elementos, que imposibilita la transparencia del proceso. Por ello, bajo la excusa de la pandemia se realizaron contrataciones directas, cuyas debilidades fueron aprovechadas por las autoridades y funcionarios en obtener ventaja económica, bajo prácticas colusorias.
3. La corrupción, resta la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar con eficiencia la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas, ello debido a la corrupción pues, además de sustraer el desarrollo de un país, genera perjuicio a las personas que requieren de atención inmediata y eficiente, debido a que no implementaron oportunamente los equipos médicos (UCI) infraestructura, las medicinas con fechas próximas a vencerse y de mala calidad, todo ello con sobrecostos, sin mencionar que algunos equipos nuevos presentan desperfectos y otros están en abandono, como el equipo de oxígeno, elemento indispensable para salvar vidas.
4. El estado implementó el control concurrente durante el estado de emergencia, la misma que permitió identificar miles de irregularidades. Escenario que facilitó la labor de la fiscalía anticorrupción que sostiene que

durante la pandemia, se incrementó las investigación por colusión y peculado a los gobernadores y funcionarios públicos, en las regiones de Áncash (hoy el gobernador cuenta con 09 meses de prisión preventiva), Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes, Ucayali. En ese contexto, durante la pandemia se han registrado más de 1,800 denuncias de presuntos actos de corrupción durante el estado de emergencia sanitaria.

VI. RECOMENDACIONES

1. En merito al principio de transparencia, que todo el proceso de las contrataciones directas con el estado se publique en el portal institucional de cada entidad pública, a la par del SEACE
2. La implementación de auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, la misma que debe estar publicitado en el portal institucional de cada entidad pública, en especial en los gobiernos regionales y locales.
3. Mejorar los filtros y mecanismos de control en las contrataciones directas con el estado, de tal forma que, obstruya cualquier posibilidad de corrupción.

REFERENCIAS

Andina (2020 diciembre 09). ¡Preocupante! Investigan por corrupción a 19 gobernadores regionales. *Portal Andina, Agencia peruana de noticias.*

<https://andina.pe/agencia/noticia-preocupante-investigan-corrupcion-a-19-gobernadores-regionales-824635.aspx>

Andina (2020 noviembre 27). La Libertad habría perdido más de S/ 2 millones por obras y servicios irregulares. *Portal Andina, Agencia peruana de noticias.*

<https://andina.pe/agencia/noticia-la-libertad-habria-perdido-mas-s-2-millones-obras-y-servicios-irregulares-823147.aspx>

Andina (2020 diciembre 01). Detienen a funcionarios de la Región Lima por presuntos vínculos con organización criminal. *Portal Andina, Agencia peruana de noticias.*

<https://andina.pe/agencia/noticia-detienen-a-funcionarios-de-region-lima-presuntos-vinculos-organizacion-criminal-823518.aspx>

Aragon Castillo, J. I. (2018). *Requerimientos, estudio de mercado y corrupción en la contratación pública de bienes* [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional.

Arredondo, A. (2020 junio 29). La pandemia fomenta la corrupción en América Latina. *Portal de Noticias, Voa.*

<https://www.voanoticias.com/america-latina/casos-corrupcion-pandemia-coronavirus-reportados-toda-latinoamerica>

Azalgara Bedoya, M. J. (2019). *Análisis de las contrataciones menores o iguales a las 8 UIT al margen de la ley de contrataciones con el estado: ponderación entre el dinamismo de la contratación pública y el control de contrataciones estatales.* [Tesis de título, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional.

Ballesteros, C. (2020 abril 24). Corrupción sin cuarentena. *Portal de Noticias, LR. La República.*

<https://www.larepublica.co/analisis/carlos-ballesteros-2935391/corruccion-sin-cuarentena-2996784>

Behar, D. S. (2008). *Metodología de la investigación*, Ediciones Shalom

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3ra ed.), Editorial Prentice Hall.

Camacho Cépeda, G. (2017 diciembre). Contratación pública y transparencia. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado.* (13), 21-38.

Campos Monge, M. C. (2007 abril). Contratación pública y corrupción (Un análisis particular de los principios rectores de la contratación administrativa). *Revista de Ciencias Jurídicas.* (112), 171-218.

Centina, C. & Santiso, C. (2020 agosto 18). Datos contra la corrupción en tiempos de crisis. *CAF, Banco de Desarrollo de América latina.*

<https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2020/08/datos-contra-la-corrupcion-en-tiempos-de-crisis/>

Cieza Pérez, L. K. (2017). *La importancia y necesidad de la regulación de las contrataciones iguales o menores a 8 UIT`S en el marco de la ley Nº 30225 Ley de contrataciones del estado y la lucha contra la corrupción* [Tesis de título, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional.

Compras Estatales. (2020 diciembre 02). Gerencia de Salud de Arequipa pagó S/ 60 por una mascarilla N-95. *Portal Compras Estatales, por el desarrollo del país.*

<https://comprasestatales.org/gerencia-de-salud-de-arequipa-pago-s-60-por-una-mascarilla-n-95/>

Confidencial. (2020 agosto 18). La corrupción también mata: políticos que se enriquecen en la pandemia. *Portal de Noticias*.

<https://confidencial.com.ni/la-corrupcion-tambien-mata-politicos-que-se-enriquecen-en-la-pandemia/>

CONNECTAS. (S.F). Pandemia de corruptos. *Portal de Noticias, CONECTAS plataforma periodística para las Américas*.

https://www.connectas.org/coronavirus-corrupcion/?gclid=CjwKCAjwiaX8BRBZEiwAQQxGx0es2zyKYBt_7oUi562afacx90oLKW76LMQLJyiCGeBLZ1v2FjDknRoCuHwQAvD_BwE

CONNECTAS. (S.F). La corrupción también mata. *Portal de Noticias, CONECTAS plataforma periodística para las Américas*.

<https://www.connectas.org/pandemia-la-corrupcion-tambien-mata/>

CONNECTAS. (2020 agosto 18). Corrupción: El rostro perverso de la pandemia en Latinoamérica. *Portal de Noticias, Expansión política*.

<https://politica.expansion.mx/sociedad/2020/08/18/corrupcion-el-rostro-perverso-de-la-pandemia-en-latinoamerica>

Contraloría General de la República (2020). *El control en tiempos de COVID-19. Informe de gestión del control gubernamental ante la Emergencia Sanitaria por COVID-19*. El Autor.

Corbetta, P. (2010). *Metodología y técnicas de investigación social*. Trad. Marta Díaz Ugarte, Editorial McGraw-Hill

Cornejo Miranda, N. (2020 mayo 18). Delitos potenciales contra la administración pública en tiempos de covid – 19. *Revista Latinoamericana de Derecho*.

<https://iuslatin.pe/delitos-potenciales-contra-la-administracion-publica-en-tiempos-de-covid-19/>

Da Silva, M. (2020 abril 21). Relación de la corrupción con el coronavirus y las alertas de CAF sobre el gasto de los gobiernos. *Negocios*.

<https://negocios.elpais.com.uy/noticias/relacion-corrupcion-coronavirus-alertas-caf-gasto-gobiernos.html>

De La Torre, A. K. (2020 mayo 25). Resumen legal covid-19 Latinoamérica: 13 de julio 2020. *Portal de Noticias, Lexlatin*.

<https://lexlatin.com/noticias/medidas-legales-covid-19-latinoamerica>

Duque Botero, J. D. (2020). Los principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en la contratación del Estado. *Revista Digital de Derecho Administrativo*. Universidad Externado de Colombia. (24), 79-101.

EFE. (2020 agosto 28). La Justicia cesa al gobernador de Río por supuesta corrupción con la COVID-19. *Portal de Noticias, EFE Agencia efe*.

<https://www.efe.com/efe/america/politica/la-justicia-cesa-al-gobernador-de-rio-por-supuesta-corrupcion-con-covid-19/20000035-4329774>

El Búho (2020 noviembre 30). Contraloría detectó S/ 5 millones de perjuicio, tras auditorías al GRA y municipios. *Portal de Noticias, El Búho*.

<https://elbuho.pe/2020/11/contraloria-detecto-s-5-millones-de-perjuicio-tras-auditorias-al-gra-y-municipios-en-2020/>

El Comercio. (2020 septiembre 25). Los ventiladores que nunca llegaron o cómo la corrupción dañó la respuesta de Brasil a la pandemia. *Portal de Noticias, El Comercio*.

<https://www.elcomercio.com/actualidad/corrupcion-dano-respuesta-pandemia-brasil.html>

El universo. (2020 junio 01). Compras públicas durante la crisis sanitaria avivan la corrupción en la región. *Portal de Noticias, El universo*.

<https://www.eluniverso.com/noticias/2020/05/26/nota/7852434/corruccion-tiempos-coronavirus>

Gestión. (2020 abril 10). Ministerio Público investiga 76 casos de presunta corrupción en estado de emergencia. *Portal de Noticias, Gestión*.

<https://gestion.pe/peru/coronavirus-peru-ministerio-publico-investiga-76-casos-de-presunta-corruccion-en-estado-de-emergencia-covid-19-estado-de-emergencia-nndc-noticia/>

Gimeno Feliú, J. M. (2016 diciembre). El necesario big-bang contra la corrupción en materia de contratación pública y su modelo de control. *Revista internacional de transparencia e integridad, España*. (2).

Gimeno Feliú, J. M. (2017). Medidas de prevención de corrupción y refuerzo de la transparencia en la contratación pública. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica: Nueva Época*. Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), España. (7), 45-67.

Goodwin, Z. (2020 junio 09). En Latinoamérica, fraude y corrupción asfixian respuesta frente a coronavirus. *Portal de Noticias, INSIGHT CRIME, Investigación y análisis de crimen organizado*.

<https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/corruccion-fraude-respuestas-a-pandemia-latinoamerica/>

Gracia Ballesteros, F. (2017 diciembre). Riesgos de corrupción en contratos públicos. cómo prevenir malas prácticas. *Revista internacional de transparencia e integridad*. Transparency International España. (5).

Guevara Pino, E. Y. (2014). *Corrupción en la contratación pública en Europa y América Latina. análisis especial del caso peruano* [Tesis de maestría, Universidad Internacional Menéndez Pelayo]. Repositorio Institucional.

Gutiérrez Pérez, E. (2018). Corrupción pública: concepto y mediciones. Hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales. *Revista, Política Criminal: Revista Electrónica Semestral de Políticas Públicas en Materias Penales*. (25). Universidad de Talca, Centro de Estudios en Derecho Penal.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio M. P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). Editorial Mc Graw Hill.

Horwitz, L. (2020 septiembre 23). El coronavirus en América Latina. AS-COA, *Américas Society Council Of The Americas*.

<https://www.as-coa.org/articles/%C2%BFd%C3%B3nde-est%C3%A1-el-coronavirus-en-am%C3%A9rica-latina>

Hurtado Pozo, J. (2014). Corrupción y derecho penal. *Universidad de Fribourg (Suiza)*.

http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20140608_02.pdf

IPS. (2020 abril 17). Peligro de corrupción en lucha anticoronavirus en América Latina. *IPS, Inter press Service, Agencia de noticias*.

<http://www.ipsnoticias.net/2020/04/peligro-corrupcion-lucha-anticoronavirus-america-latina/>

Infobae. (2020 octubre 17). Capturan en Honduras a exfuncionarios acusados de corrupción con fondos del covid-19. *Portal de Noticias, Infobae*.

<https://www.infobae.com/america/agencias/2020/10/05/capturan-en-honduras-a-exfuncionarios-acusados-de-corrupcion-con-fondos-del-covid-19/>

Jareño Leal, A. (2019 abril). La justificación del contrato público y el control del expediente de contratación como formas de prevenir los delitos de corrupción. *Revista internacional de transparencia e integridad*. Transparency International España. (9).

Kitroeff, N. & Taj, M. (2020 agosto 10). Los villanos del virus en Latinoamérica: especuladores de equipos de protección y funcionarios corruptos. *Portal de Noticias, The New York Times*.
<https://www.nytimes.com/es/2020/06/20/espanol/america-latina/corruccion-coronavirus-latinoamerica.html>

Luna Victoria, F. R. (2020 junio 16). La sobrevaloración en las contrataciones directas del Estado dentro del marco del estado de emergencia por la COVID-19. *La Ley, El Ángulo Legal de la Noticia*. <https://laley.pe/art/9834/la-sobrevaloracion-en-las-contrataciones-directas-del-estado-dentro-del-marco-del-estado-de-emergencia-por-la-covid-19>

Madrid Valerio, C. & Palomino Ramírez, W. (2019). Análisis de la tipificación de la corrupción privada en el Perú ¿Una estrategia global contra la corrupción también debe involucrar a los particulares? ¿Y a las empresas?. *IUS ET VERITAS: Revista de la Asociación IUS ET VERITAS*. (58), 32-54.

Madrid Valerio, C. & Palomino Ramírez, W. (2020 junio). Oportunidades de corrupción y pandemia: el compliance gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas. *Desde el Sur*, 12, (1), pp. 213-239.

Manrique Guzmán, A. (2019). *El coronavirus y su impacto en la sociedad actual y futura*. Colegio de Sociólogos del Perú.

Martínez, H. & Ávila, E. (2010). *Metodología de la investigación*. Editorial Cengage Learning.

- Martínez Cárdenas, E. M. & Ramírez Mora, J. M. (2006 junio). La corrupción en la contratación estatal colombiana una aproximación desde el neoinstitucionalismo. *Reflexión política*. Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia. 8 (15), 148-162.
- Martínez Fernández, J. M. (2015). *Transparencia versus corrupción en la contratación pública. medidas de transparencia en todas las fases de la contratación pública como antídoto contra la corrupción* [Tesis de doctorado, Universidad De León]. Repositorio Institucional.
- Martínez Fernández, J. M. (2017). Medidas de transparencia como antídoto contra la corrupción en la contratación pública. *Revista jurídica de Castilla y León*. Junta de Castilla y León, España. (41),1-46.
- Medina Arnáiz, T. (2016 abril). La necesidad de reformar la legislación sobre contratación pública para luchar contra la corrupción: las obligaciones que nos llegan desde Europa. *Revista Vasca de Administración Pública*. Gobierno Vasco, España. (104), 77-113.
- Mendoza Barrantes, V. (2020 mayo 29). Chimbote: entre el absurdo, la corrupción y la muerte. *Portal de Noticias, Diario Uno*.
<https://diariouno.pe/chimbote-entre-el-absurdo-la-corrupcion-y-la-muerte/>
- Montoya Vivanco, Y. (2015). *Manual sobre delitos contra la administración pública*. Editorial Idehpucp y Open Society Foundations.
- Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis* (2da ed.), Editorial Prentice Hall, Pearson.

Oppenheimer, A. (2020 junio 19). ¿Podrían ser aliados el covid-19 y la corrupción en América Latina?. *Portal de Noticias, CNN en español*.

<https://cnnespanol.cnn.com/video/america-latina-corrupcion-pandemia-coronavirus-rober-simon-sot-andres-oppenheimer/>

Portafolio. (2020 septiembre 06). Ética y transparencia: vacuna para frenar la pandemia de la corrupción. *Portal de Noticias, Portafolio*.

<https://www.portafolio.co/contenido-patrocinado/etica-y-transparencia-vacuna-para-frenar-la-pandemia-de-la-corrupcion-544296>

PSOE. (2020 octubre 01). La pandemia de la corrupción. *Portal de Noticias PSOE*

<https://www.psoe.es/el-socialista/la-pandemia-de-la-corrupcion/>

Requena, J. C. (2020 abril 14). Perú y la pandemia de la corrupción: tensión entre el presidente y el Congreso. *Portal de Noticia M24 Montevideo*.

<https://www.m24.com.uy/peru-y-la-pandemia-de-la-corrupcion-tension-entre-el-presidente-y-el-congreso/>

Ribas Júnior, S. A. (2013). *Corrupción pública y privada cuatro aspectos: Ética en el servicio público, contratos, financiación electoral y control* [Tesis de doctorado, Universidad De Salamanca]. Repositorio Institucional.

Rodríguez-Arana, J. (2017 abril). La directiva europea de contratación pública y la lucha contra la corrupción. *Revista de Direito Econômico e Socioambiental*. Editora Universitária Champagnat – PUCPRes, Brasil. 8 (1), 24-56.

Ruíz, J. (2020 mayo 04). Perú destina más de S/442 millones en compras sin competencia para Covid-19. *Ojo Público*. <https://ojo-publico.com/1805/covid-19-peru-destina-millones-para-compras-sin-competencia>

Scheller D'Angelo, A. & Silva Maestre, S. (2017 junio). La corrupción en la contratación pública: operatividad, tipificación, percepción, costos y beneficios. *Revista Via Iuris*. Fundación Universitaria Los Libertadores, Colombia. (23).

Shack, N., Pérez, J. & Portugal, L. (2020). *Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: una aproximación exploratoria*, Documento de Política en Control Gubernamental, Perú. Contraloría General de la República.

Tecla libre. (2020 julio 21). El covid 19 es aliado de la corrupción. *Portal de Noticias, Tecla libre*.

<https://teclalibre.org/el-covid-19-es-aliado-de-la-corrupcion/>

Ugaz Sánchez, J. C. (2019). *Gran corrupción y derechos humanos*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica de Perú]. Repositorio Institucional.

UNODC (2020). *La rendición de cuentas y la prevención de la corrupción en la asignación y distribución de paquetes de rescate económico de emergencia en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus repercusiones*, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Urien, P. (2020 agosto 06). Alerta. Corrupción, ciberataques y fraude, otros flagelos que profundiza la pandemia. *Portal de Noticias, la Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/economia/alerta-corrupcion-ciberataques-fraude-otros-flagelos-profundiza-nid2413187>

Vega, E. (2020 junio 25). El virus de la corrupción y la pandemia. *Portal de Noticias, Universidad Antonio Ruiz de Montoya*.

<https://www.uarm.edu.pe/Noticias/facultades/articulo-eduardo-vega-el-virus-de-la-corrupcion-pandemia#.X4m32dBKIUk>

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de categorización

TEMA : Las debilidades de las contrataciones directas igual o inferior a 8UITs, para la comisión del delito de colusión. Lima, 2020

AUTOR : Fredy Walter Coarita Coarita

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMES	INSTRUMENTO
Las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs	La emergencia sanitaria	Vacíos legales	01. ¿Cuál es su opinión, respecto a los vacíos legales que adolecen las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs?	Cuestionario de entrevista
		Transparencia en las contrataciones	02. ¿Considera usted que, existe transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales?	
		contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión	03. ¿Qué opina, respecto al vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales?	
	Corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs	Inicio de la emergencia sanitaria y registro de denuncias por corrupción	04. ¿Qué opinión merece que, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, se han registrado más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de canastas solidarias por parte de las municipalidades?	
		Corrupción en las contrataciones directas	05. ¿La corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales?	
		Falta de transparencia en las contrataciones directas	06. ¿La falta de transparencia plena de las contrataciones directas, dificulta la labor anticorrupción?	

	La corrupción en contrataciones directas	Flexibilización en el proceso de contratación pública	07. ¿La flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, amenazan los mecanismos para combatir la corrupción?
		Casos de corrupción en el estado de emergencia	08. ¿Cuál es su percepción, respecto a que la fiscalía anticorrupción, presenta más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país?
		Sobrevaloración de la contratación directa	09. ¿Qué opinión merece, la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19?
	Impacto de la corrupción durante el estado de emergencia	Funcionarios y servidores públicos recibieron canastas	10. ¿Qué opinión merece, más de 4212 funcionarios y servidores públicos recibieron canastas de víveres por el Covid-19?
		Corrupción, resta la capacidad de respuesta del Estado	11. ¿Considera que la corrupción, resta la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas?
	Delito de colusión	Acciones del Estado	Control concurrente, en las contrataciones directas
Auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública			13. ¿Considera que, se debe activar auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia?
Transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas			14. ¿El estado debe transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria?
		Altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión	15. ¿Cuál es su apreciación, que los altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de

	Colusión en las contrataciones directas		bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria?	
		Colusión es el mayor protagonista en la corrupción	16. ¿Considera que el delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria?	

Anexo 02. Matriz de consistencia

TEMA : Las debilidades de las contrataciones directas igual o inferior a 8UITs, para la comisión del delito de colusión. Lima, 2020

AUTOR : Fredy Walter Coarita Coarita

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
<p style="text-align: center;">General</p> <p>¿Cuáles son las razones por las cuales en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, se incide en la presunta comisión del delito de colusión, Lima 2020?</p>	<p style="text-align: center;">General</p> <p>Determinar, las razones por las cuales en las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs, se incide en la presunta comisión del delito de colusión, Lima 2020</p>	<p style="text-align: center;">General</p> <p>La flexibilización de los procedimientos normales, como la supresión de algunos requisitos, plazos, supervisión, ausencia de transparencia y control, orillan a que la contratación directa, sea atractivo para actos de corrupción en especial en el delito de colusión.</p>	<p style="text-align: center;">Tipo y diseño</p> <p>Es básica, descriptiva, enfoque cualitativo</p> <p>El diseño es no experimental</p>
<p style="text-align: center;">Específico 01</p> <p>¿Cómo la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs?</p>	<p style="text-align: center;">Específico 01</p> <p>Identificar, la forma en que la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs</p>	<p style="text-align: center;">Específico 01</p> <p>La emisión del D. S. N° 044-2020-PCM y las prórrogas, habilitan que las instituciones públicas, en especial los gobiernos regionales y locales, puedan ejecutar la contratación directa. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria, las autoridades y funcionarios ven en la contratación directa una oportunidad para concertar con los proveedores, a cambio de ventaja económica.</p>	<p style="text-align: center;">Categorías</p> <p>Las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs</p> <p>Delito de colusión</p> <p style="text-align: center;">Escenario</p> <p>La ciudad de Lima</p> <p style="text-align: center;">Participantes</p> <p>No probabilístico, son abogados</p>

<p>Específico 02 ¿Cuál es el impacto de la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en pleno estado de emergencia sanitaria?</p>	<p>Específico 02 Describir, el impacto de la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en pleno estado de emergencia sanitaria</p>	<p>Específico 02 Es calamitoso lo que generó la corrupción en las contrataciones directas, durante el estado de emergencia, debido al aprovechamiento insensible que puso en desventaja al estado, en su capacidad de respuesta en la pandemia que ha cobrado miles de vidas, así como ampliar el riesgo de las personas con productos y servicios de mala calidad, fuera de plazo.</p>	<p>especialistas en contrataciones con el estado y árbitros</p> <p>Método Análisis y síntesis, Inductivo – deductivo,</p>
<p>Específico 03 ¿Qué acciones adoptó el Estado para neutralizar la presunta comisión del delito de colusión en las contrataciones directas iguales o menores a 8 UITs?</p>	<p>Específico 03 Describir, las acciones que adoptó el Estado para neutralizar el delito de colusión en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs.</p>	<p>Específico 03 La implementación y ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia, fue vital para identificar las irregularidades en las contrataciones durante el estado de emergencia, la misma que terminó en denuncias.</p>	

Anexo 03. Matriz de triangulación

TEMA : Las debilidades de las contrataciones directas igual o inferior a 8UITs, para la comisión del delito de colusión. Lima, 2020

AUTOR : Fredy Walter Coarita Coarita

PREGUNTA	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6
Objetivo Especifico 1: Identificar, la forma en que la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs						
1. ¿Cuál es su opinión, respecto a los vacíos legales que adolecen las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs?	Bueno la intención y finalidad es buena, ya depende tanto a la falta del código de ética de los funcionarios, ya que las contrataciones a 8UITs son monto considerable tratándose de los principios.	Se debe implementar un requisito especial o en todo caso poner topes en esta forma de contratar.	Dificultad en acreditar actos de corrupción en sobrevaloración de precio en compras menores a 8 UIT.	Considero indispensable aprobar una regulación que obligue a las entidades a publicar en su página web las contrataciones a realizar y que permita que cualquier proveedor pueda presentar su oferta.	Debe precisar que la posibilidad de comprar no exija requisito sobre antigüedad del proveedor.	Considerando que se trata de contratación, por montos menores, sin mayor complejidad el legislador flexibilizo este tipo de contrataciones otorgando discrecionalidad a los funcionarios.
Convergencia	En este punto la mayoría coinciden que las contrataciones menores a 8UIT es pasible de irregularidades. Así como adicionar alguna medida especial, como implementar un requisito especial o consignar topes en este tipo especial de contratación, obligar a las entidades a publicar en su portal institucional todas las contrataciones, que no se exija como requisito la antigüedad del proveedor.					
Divergencia	La flexibilización del legislador en este tipo de contratación, es debido a que son montos menores.					
Interpretación	Las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs, adolece de vacíos legales que permite dar apertura a la corrupción, más aun, que existe una grave crisis de falta de ética y probidad de los funcionarios públicos. En ese sentido, se considera la implementación de algunos requisitos especiales o algunos filtros para contratar con el estado; también es de vital importancia, la publicación de la contratación directa en el portal institucional. Por otra parte, vale mencionar lo complicado que resulta acreditar la sobrevaloración en las contrataciones iguales o menores a 8 UITs.					
2. ¿Considera usted que, existe transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales?	No, ahora en porcentaje es inmedible, ya que no es un tabú, que todas las autoridades electas pagan los favores políticos, por apoyo en campaña.	Todo se encuentra en el SEACE.	Transparencia documentaria: sí. Transparencia ética-moral: no podría precisar.	Considero que no existe transparencia, por cuanto estas contrataciones no se publicitan, se realizan por invitación a los proveedores que el especialista de contrataciones considere conveniente, como tal pueden estar sujetas a negociación.	No conozco	En los gobiernos regionales y locales, dada la alta connotación política, se puede advertir poca transparencia en sus contrataciones.

Convergencia	La mayoría considera que existe poca (casi nula) transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales, debido a su alta connotación política, así como el pago de favores políticos, que hace décadas dejó de ser un tabú					
Divergencia	Todo se encuentra en el SEACE y en lo referente a la ética-moral es imprecisa					
Interpretación	En innegable la ausencia de transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales, donde se encuentra el mayor pastel. Se sabe también que es a través de la contratación directa donde es el lugar perfecto para la corrupción, para pagar favores, hacer caja chica entre otros gastos que al final resultan superfluos, sobre valorizados.					
3. ¿Qué opina, respecto al vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales?	Que no solo se debió a colusión sino también que hubo desabastecimiento de equipos de protección sanitaria, allí viene a tallar otro monopolio farmacéutico donde una mascarilla que cuesta S/. 2.00 lo vendieron a S/. 50 soles.	Mientras no exista mayor filtro o registro puede darse este tipo de contratación.	Que se debe acreditar documentariamente para que las acciones legales sean efectivas con relación a sanciones por colusión.	En emergencia te provees de los bienes y servicios para superar la situación y después regularizas el procedimiento consecuentemente estas habilitado para llamar a cualquier proveedor con el cual pudieras concretar alguna ventaja.	No tendría por qué imputarse colusión si la compra se ha realizado conforme al marco legal.	Tan situación evidencia que la corrupción está muy enraizada en las entidades públicas especialmente en gobiernos regionales y locales. Se puede notar falta de ética, compromiso social, valores.
Convergencia	La mayoría coincide el estrecho vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales, ello se debe a la ausencia de un filtro que adolece el sistema. Asimismo, la misma emergencia habilita que puedas llamar a cualquiera, con cierta ventaja económica					
Divergencia	Solo uno refiere que no podría imputarse si la compra se realizó con arreglo a ley.					
Interpretación	Casi a diario las noticias revelan que la corrupción creció pomposamente, gracias al estado de emergencia que dio apertura a las contrataciones directas, al respecto se generó un estrecho vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales. Asimismo, se logró evidenciar el colapso del sistema de salud, requiriéndose unidades UCI, desabastecimiento de equipos de protección, la compra sobrevalorada de mascarilla donde el Estado pago más de S/ 60 soles cada una, esto es solo un pequeño ejemplo de lo institucionalizado que esta la corrupción en las instituciones públicas.					
4. ¿Qué opinión merece que, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, se han registrado más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de	Que si es verdad que se han dado denuncias con objetividad y sustento, pero otras fueron por temas políticos, la contraloría quiso figurar, pero era una emergencia, nadie estaba preparada.	Es el resultado de un débil manejo de los datos de registro en las entidades.	Que es parte de las acciones de control de la contraloría, realizadas en atención a denuncias ciudadanas. Debería concretarse en sanción efectiva los involucrados de corresponder.	Como lo he señalado anteriormente cuando el especialista de contrataciones puede contratar directamente de manera inmediata sin sujetarse al procedimiento se corre el riesgo de contratación con proveedores a cambio de comisiones.	Porque el parámetro legal de la compra directa debe estar mejor definido.	La historia de nuestro país nos muestra situaciones ya conocidos porque el presente repite con asombrosa semejanza, hechos del pasado; así hay corrupción, inoperancia, clientelismo político, trámites engorrosos.

canastas solidarias por parte de las municipalidades?						
Convergencia	Todos coinciden que las contrataciones directas durante el estado de emergencia están contaminadas de corrupción					
Divergencia	Ninguno					
Interpretación	Es preocupante que, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, van registrando más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de canastas solidarias por parte de las municipalidades. La realidad es que muchos de los beneficiarios fueron funcionarios y servidores públicos. Cabe precisar que esto es el resultado de un débil manejo de los datos de registro en las entidades, debiéndose efectuar correcciones en el sistema de compras directas. En ese contexto, la historia de nuestro país nos muestra situaciones ya conocidos porque el presente repite con asombrosa semejanza, hechos del pasado; así hay corrupción, inoperancia, clientelismo político, trámites engorrosos.					
5. ¿La corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales?	Bueno en cuanto a contratación es directas iguales o inferiores a 8 UITs y la mayor incidencia hay en ambos.	Desconozco.	En todo ámbito del sector público.	Considero que en los tres niveles de gobierno este tipo de contrataciones está expuesta a corrupción, por la discrecionalidad que tiene el especialista de contrataciones en invitar a quien considere conveniente y manejar las ofertas.	Considera que esa pregunta es subjetiva los operadores legislativos que expliquen de manera irregular ese procedimiento pueden estar en otras entidades.	Teniendo en cuenta los reportes periodísticos, las denuncias recibidas por el órgano de control se puede denotar que en los gobiernos regionales y locales haya incidencia de corrupción.
Convergencia	La mayoría coincide que la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales, adicionándose que están en todos los estamentos del estado, según lo evidencia los reportes periodísticos					
Divergencia	Desconoce					
Interpretación	Las noticias diariamente daban a conocer actos de corrupción y las detenciones a funcionarios por parte de la fiscalía anticorrupción, no hay duda que la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales. Además, la corrupción al estar enraizada en las instituciones públicas se ubica en todo el aparato estatal, el 30 de noviembre se detuvo al presidente regional de Ancash, por el presunto delito de colusión agravada.					
6. ¿La falta de transparencia plena de las contrataciones directas, dificulta la labor anticorrupción?	La falta de mecanismos para transparencia no se ha dado adecuadamente, hubo una labor de contraloría y OCI pero no fue la adecuada y todo lo trataban como si fuera normal y no hubiera pandemia.	Puede ser un condicionante.	No, dificulta la libre oferta en el mercado neoliberal y la variación constante de los precios en el mercado.	En efecto como no es publica la contratación sino por invitación el que pierde no reclama y como consecuencia la autoridad administrativa no se entera y los delitos se concretan.	Efectivamente un parámetro objetivo evitaría cuestionamientos y falta de transparencia	Podría decirse que sí, pero no el único elemento.
Convergencia	Sobre la ausencia de transparencia plena de las contrataciones directas, dificulta la labor anticorrupción, mayoría considera que si, debido a varios factores entre ellas la inadecuada labor de control y existe, además otros elementos.					
Divergencia	No, dificulta la libre oferta en el mercado neoliberal y la variación constante de los precios en el mercado.					

Interpretación	La falta de transparencia plena de las contrataciones directas, se dificulta gravemente la labor anticorrupción, existiendo también otros elementos que coadyuvan a consolidar la corrupción, como debilidades en los órganos de control, en el cruce de información y otros elementos, que imposibilita la transparencia del proceso.					
Objetivo Específico 2: Describir, el impacto de la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en pleno estado de emergencia sanitaria						
7. ¿La flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, amenazan los mecanismos para combatir la corrupción?	La corrupción siempre ha existido es un cáncer que esta enquistado en las altas esferas, las normas no hacen corrupción si no los funcionarios y personas. Los mecanismos son buenos y los principios también.	No son impicantes, son figuras autónomas.	No, la falta de experiencia de los profesionales del órgano de control no ayuda a combatir la corrupción.	Lamentablemente sino se siguen procedimientos normados en el marco de los principios de publicidad y transparencia la posibilidad de corrupción va a estar presente consecuentemente queda probado que ni el procedimiento de contratación ni la supervisión pueden ser flexibilizados.	Al contrario, la flexibilización es positivo porque una mejor gestión del gasto público. Pero las reglas deben ser claras	No necesariamente; tantos los órganos de control como el OSCE vienen trabajando para detectar casos de corrupción, con el apoyo de la ciudadanía.
Convergencia	Sobre la flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, amenazan los mecanismos para combatir la corrupción, todos coinciden que no necesariamente debido a que es un problema cultural, de falta de valores y principios, además, la corrupción en el país es un cáncer que está en todas las esferas					
Divergencia	Ninguna					
Interpretación	La flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, no necesariamente amenazan los mecanismos para combatir la corrupción, pues la corrupción a ser parte de la cultura de las personas seguirá siendo el pan de cada día, asimismo, se requiere de fortalecer los mecanismos control y contar con profesionales especialistas en la materia					
8. ¿Cuál es su percepción, respecto a que la fiscalía anticorrupción, presenta más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país?	Que no fue la más adecuada, porque era un caso fortuito y único y no hubo un lineamiento general y cada uno por figurar denunciaba como lo veía.	Que deben agotarse todos los mecanismos jurídicos para lograr una condena.	Que es más efectiva que la contraloría.	Dado que el estado de emergencia conlleva a contrataciones inmediatas para superar la situación, era de esperarse que se intente sacar ventaja de esta situación, no tan solo económicamente sino con los bienes contratados.	El problema es que fiscalía no siempre conoce la norma de contratación pública.	En una situación penosa que la ciudadanía no está dispuesta a tolerar, por lo que hacen de conocimiento de estas situaciones anómalas.
Convergencia	La mayoría coincide que es una realidad penosa, debiéndose agotar todos los mecanismos para una condena y que resulta mas efectiva que la contraloría					
Divergencia	Refiere que el problema es que fiscalía no siempre conoce la norma de contratación pública.					

Interpretación	La percepción sobre la fiscalía anticorrupción, al presentar más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país, si es preocupante, porque revela las miserias del ser humano, capaz de robarle al estado la posibilidad obtener los equipos para salvar vidas. Esta realidad es intolerable desafortunadamente las contrataciones directas con el estado dio apertura a la corrupción que impera en el país.					
9. ¿Qué opinión merece, la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19?	Que estuvo mal, pero en todos los casos no fue corrupción y colusión, hasta había miedo de comprar para no ser denunciados.	Es el resultado de una mala administración pública.	Que debe ser acreditada fehacientemente con documentos como prueba contundente para acción de sanción real.	La sobrevaloración en la norma más común de que el Especialista de contrataciones se genere un provecho económico y como el procedimiento público no está presente no existe libre competencia que permita contratar a precios de mercado.	Para un producto similar debía aplicarse un parámetro de compra única.	Tendría que analizarse las situaciones en concreto; dada la pandemia, el aislamiento social obligatorio y otros factores pueden haber motivado cierto incremento de precios.
Convergencia	Todos coinciden la corrupción esta enquistada en las contrataciones con el estado, esto orillo a la sobrevaloración de las compras y servicios durante la pandemia					
Divergencia	Ninguno					
Interpretación	En lo referente a la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19, se evidencia en los reiterados reportajes, en los informes de control y auditoria de la Contraloría General de la República, la misma que se materializo en denuncias ante la fiscalía anticorrupción y terminaron con prisión preventiva de varias autoridades y funcionarios públicos.					
10. ¿Qué opinión merece, más de 4212 funcionarios y servidores públicos recibieron canastas de víveres por el Covid-19?	Allí estuvo mal, pero es porque no hay una base de datos, nivel local, regional y nacional, y la utilizado fue del 2011 del INEI. No existe un trabajo articulado en los tres niveles.	Cada caso debe ser evaluado.	Falta de un control real del sistema del MIDIS y falta de valores morales de los funcionarios.	La situación es grave, los víveres estaban dirigidos a las personas que lo estaban perdiendo todo y por la pandemia no tenían ni para comer. Sin embargo los funcionarios y servidores públicos que eran los responsables de que la ayuda llegue a los beneficiarios se aprovecharon de sus cargos por lo que deben ser sancionados.	Debe verificarse si cumple los requisitos.	Falta de ética, una normalidad cruel, la pandemia solo ha hecho, un zoom grotesco sobre lo que se vive en el país, no ahora, sino desde décadas atrás.
Convergencia	Todos coinciden que está mal, no es ético aprovecharse de la emergencia, para beneficio propio, ausencia de datos actualizados y cruce de información. Todos deben ser sancionados.					
Divergencia	Ninguno					
Interpretación	Es irremisible que más de 4212 funcionarios y servidores públicos sean beneficiarios con canastas de víveres por el Covid-19, esto evidencia no solo insensibilidad, falta de humanidad por los más necesitados, sino que, además pone a la palestra las deficiencias del sistema de datos, al no estar actualizados, la falta de cruce información.					

11. ¿Considera que la corrupción, resto la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas?	Sí, pero estamos mirando solo abajo y nos olvidamos donde está el monopolio en contra de la Constitución Política de 1993. El resto repercusión del monopolio capitalista.	Puede ser un condicionante.	Sí.	Por supuesto que sí. Los recursos públicos se invirtieron para hacerse llegar ayuda a los más afectados no para que malos funcionarios y servidores públicos en concertación con proveedores amigos se beneficiarían de la coyuntura.	No necesariamente falta la explicación correcta de directrices de compra	Pueden ser unos de los factores, pero a ello también tenemos que añadir nuestras enormes carencias en todo nivel.
Convergencia	La mayoría señala que si, la corrupción resto la capacidad de respuesta del estado en plena pandemia, adicionándose otros factores.					
Divergencia	No necesariamente falta la aplicación correcta de directrices de compra					
Interpretación	Es evidencia que la corrupción, resto la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas, esta penosa realidad refleja que la corrupción no solo quita la posibilidad de desarrollo de un país, lo sucumbe a la miseria sino que, también te puede quitar la vida, desde el momento que no implementan los equipos médicos (UCI), medicinas, infraestructura, al ser sobrevalorados, con desperfectos, de mala calidad y muchas veces abandonados, sin ningún uso, a pesar de la urgencia					
Objetivo Especifico 3: Describir, las acciones que adopto el Estado para neutralizar el delito de colusión en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs.						
12. ¿Qué opinión merece la ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia?	Está bien que haya control concurrente, pero es perfil de las personas que lo realizan no es el adecuado, ya que actúan sin conocer la norma de contrataciones y por figurar olvidándose de los principios.	Pudo desarrollarse con mayor presupuesto de la Contraloría General de la República.	Que no fueron efectivas para actos de sanciones.	Es importantísimo el control concurrente en las contrataciones directas, lamentablemente para controlar todo el Estado en sus tres niveles de gobierno se requiere de núcleos recursos con los que no cuenta en estos momentos el Sistema Nacional de Control.	No me parece lo más adecuado, el control debe hacerse en base al marco normativo	Buenas acciones, pero no suficiente. El tema control está en las personas, en quienes esta la decisión de adoptar medidas para el desarrollo del país.
Convergencia	La mayoría coincide que es importante el control concurrente en todos los niveles del estado, pero que no es suficiente y que adolece de ciertas deficiencias o limitaciones					
Divergencia	No me parece lo más adecuado, el control debe hacerse en base al marco normativo					
Interpretación	La ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia, fue vital para identificar las irregularidades en las contrataciones directas durante el estado de emergencia, que termino en denuncias, se debe mejorar el sistema de control.					
13. ¿Considera que, se debe activar auditorías	Sí, porque con gente que tenga un perfil adecuado y no solo	Es una alternativa.	Se debería establecer otros mecanismos de control innovadores.	Sí, y si no son auditorías, se deben activar plataformas para publicitar	No, toda labor que no haya sido considerable	Sería una buena medida, pero activar auditorías para más de 2800 entidades

en tiempo real para los procesos de contratación pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia?	señale, si no que tenga responsabilidad, porque es señalar, después que paso todo y a las grandes empresas y monopolios ni los fiscalizan.			las contrataciones, cualquier proveedor pueda participar en la convocatoria y después de registrar su oferta se emite toda posibilidad de manipulación de las mismas.	en el proceso de gasto, altera su programación.	públicas no sé si resultara eficiente. La falta de honestidad, mistica en el servicio publico debería hacernos pensar en otras formas y modos de contratación.
Convergencia	La mayoría concluye que es una buena medida aplicar las auditorias en tiempo real, en las contrataciones públicas					
Divergencia	No, toda labor que no haya sido considerable en el proceso de gasto, altera su programación					
Interpretación	Activar las auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, es una buena alternativa que permite identificar las irregularidades en tiempo real, empero, resulta difícil su implementación debido a la grave crisis de corrupción que ha capturado todas las entidades públicas, a ello se adiciona la falta de probidad y valores en el ejercicio de la función pública. Asimismo, cabe preguntarse si resulta una medida eficiente teniendo en cuenta los miles de entidades públicas, sin embargo, resulta un gran aliado para neutralizar la corrupción.					
14. ¿El estado debe transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria?	Sí, pero no estamos preparados, ni normativamente, moralmente; porque la corrupción esta desde el gobierno, pero el hilo se rompe por el lado más débil.	Puede ser una herramienta complementaria.	Se debería fundamentar la finalidad.	Ya existen entidades que han desarrollado aplicativos para transparentar estas contrataciones y los resultados son óptimas, cero orrupción. Consecuentemente el Estado debe recoger estas iniciativas y desarrollar una plataforma que permita transparentar todas las etapas de la contratación.	En el SOACE debería haber esa opción.	Sería una buena herramienta para el control ciudadano, la capacidad de gasto.
Convergencia	Todos coinciden que es una buena alternativa la implementación de plataforma que pueda transparentar toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria					
Divergencia	Ninguna					
Interpretación	La propuesta de transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria, es una propuesta idónea que fortalece el control y transparencia, mas aun, que durante todo este periodo la corrupción es la que predomina la contratación pública.					
15. ¿Cuál es su apreciación, que los altos oficiales del ejército y la PNP estén	Que siempre se dio y en vez de ver lo legal solo miraban lo material y ordenaban y obedecían en base al secreto militar	Que quizá su desconocimiento o desorden institucional fue lo que produjo malos manejos.	Falta de valores éticos y morales.	Es deplorable, un funcionario o servidor público esta para servir a su país y no para reírse de él, por ello debe recaer	El marco normativo no es claro.	Dependerá de la investigación, no tengo mayor conocimiento a detalle sobre ello.

involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria?	no había personas especialistas. Hasta hacían círculos y empresas organizadas.			sobre ellos todo el peso de la ley.		
Convergencia	La mayoría deplora los vínculos de corrupción con la PNP, más aun que tratándose de estado de emergencia. Además, se sabía que los altos mandos oficiales creaban círculos y empresas para su propio beneficio					
Divergencia	El marco normativo no es claro.					
Interpretación	Es repudiable que los altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria, ellos que tienen la obligación de velar por la ley y el orden, traicionaron a su país, al sustraer dinero público producto de la corrupción, de los arreglos bajo la mesa, de los diezmos propia de la contratación pública					
16. ¿Considera que el delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria?	En un mayor a 70%, ya que otros aprovecharon para subir los costos de la pandemia y la corrupción ya lo veían como algo normal pero lo malo es que vean a lo más bajo y la colusión y corrupción está en el gobierno.	Puede ser uno de ellos.	Sí, pero sin sanción alguna en el foro judicial .	Si, la contratación pública es muy importante para atender las necesidades, cumplir objetivos y metas y de esta forma alcanzar el bienestar general. Puede el estado de emergencia más aun y como se exceptúan de los procedimientos formales para la contratación de bienes y servicios existe mayor exposición para la comisión de este delito.	No podría asegurarlo.	En general, en las contrataciones públicas pueden advertirse que la mayoría de casos se llevan por colusión o negociación incompatible.
Convergencia	La mayoría coincide que, durante el estado de emergencia sanitaria, los delitos de colusión es uno de los que más se ejecutaron, adicionándose la negociación incompatible, pues se aprovecharon de la pandemia para obtener ventaja económica					
Divergencia	No podría asegurarlo.					
Interpretación	El delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria, al igual que la negociación incompatible y se puede evidenciar en los informes de control concurrente ejecutado por la Contraloría, la misma que termino en la fiscalía anticorrupción y con prisiones preventivas de varias autoridades y funcionarios públicos					

Anexo 04. Guía de entrevista

TITULO: Las debilidades de las contrataciones directas igual o inferior a 8UITs, para la comisión del delito de colusión. Lima, 2020

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

Fecha		Hora	
Lugar			
Entrevistador	FREDY WALTER COARITA COARITA		
Entrevistado			
Edad		Genero	
		Puesto	

II. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar, la forma en que la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs

1. ¿Cuál es su opinión, respecto a los vacíos legales que adolecen las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs?

2. ¿Considera usted que, existe transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales?

3. ¿Qué opina, respecto al vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales?

4. ¿Qué opinión merece que, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, se han registrado más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de canastas solidarias por parte de las municipalidades?

5. ¿La corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales?

6. ¿La falta de transparencia plena de las contrataciones directas, dificulta la labor anticorrupción?

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Describir, el impacto de la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en pleno estado de emergencia sanitaria.

7. ¿La flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, amenazan los mecanismos para combatir la corrupción?

8. ¿Cuál es su percepción, respecto a que la fiscalía anticorrupción, presenta más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país?

9. ¿Qué opinión merece, la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19?

10. ¿Qué opinión merece, más de 4212 funcionarios y servidores públicos recibieron canastas de víveres por el Covid-19?

11. ¿Considera que la corrupción, resto la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas?

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Describir, las acciones que adopto el Estado para neutralizar el delito de colusión en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs.

12. ¿Qué opinión merece la ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia?

13. ¿Considera que, se debe activar auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia?

14. ¿El estado debe transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria?

15. ¿Cuál es su apreciación, que los altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria?

16. ¿Considera que el delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria?

FIRMA

Anexo 05. Validez de test: juicio de expertos

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ✓ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ✓ Claridad en la redacción.
- ✓ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	
Grado Académico	
Mención	
Firma	

ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
01. ¿Cuál es su opinión, respecto a los vacíos legales que adolecen las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs?				
02. ¿Considera usted que, existe transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales?				
03. ¿Qué opina, respecto al vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales?				
04. ¿Qué opinión merece que, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, se han registrado más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de canastas solidarias por parte de las municipalidades?				
05. ¿La corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales?				
06. ¿La falta de transparencia plena de las contrataciones directas, dificulta la labor anticorrupción?				
07. ¿La flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, amenazan los mecanismos para combatir la corrupción?				
08. ¿Cuál es su percepción, respecto a que la fiscalía anticorrupción, presenta más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país?				
09. ¿Qué opinión merece, la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19?				
10. ¿Qué opinión merece, más de 4212 funcionarios y servidores públicos recibieron canastas de víveres por el Covid-19?				
11. ¿Considera que la corrupción, resto la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas?				
12. ¿Qué opinión merece la ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia?				
13. ¿Considera que, se debe activar auditorías en tiempo real para los procesos de contratación				

pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia?				
14. ¿El estado debe transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria?				
15. ¿Cuál es su apreciación, que los altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria?				
16. ¿Considera que el delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria?				

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ✓ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ✓ Claridad en la redacción.
- ✓ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:


.....

.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	MATIENZO MENDOZA JHON
Grado Académico	DOCTOR
Mención	DERECHO
Firma	

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ✓ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ✓ Claridad en la redacción.
- ✓ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones: Ninguna, investigación estado óptimo para su ejecución.

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Saavedra Moncada, Santos Eladio
Grado Académico	Magister en Derecho
Mención	Derecho Procesal
Firma	 Mg. Santos E. Saavedra Moncada ABOGADO Reg CAL 49577

**GUIA DE ENTREVISTA**

TITULO: Las debilidades de las contrataciones directas igual o inferior a 8UITs, para la comisión del delito de colusión. Lima, 2020

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

Fecha	27 de noviembre 2020	Hora	11:00
Lugar	Lima - Agronomía - República de Chile 350		
Entrevistador	FREDY WALTER COARITA COARITA		
Entrevistado	Stalin Héctor Marrero Guevara		
Edad	41	Genero	Masculino
		Puesto	Especialista en Contrataciones

II. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar, la forma en que la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs

1. ¿Cuál es su opinión, respecto a los vacíos legales que adolecen las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs?

Buena la intención y finalidad es buena, ya depende tanto a la falta del código de ética de los funcionarios, ya que las contrataciones a 8UITs son monto considerable olvidándose de los principios

2. ¿Considera usted que, existe transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales?

No, ahora en porcentaje es irremediable, ya que no es un tabú, que todas las autoridades electas pagan los favores políticos, por apoyo en campaña.

3. ¿Qué opina, respecto al vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales?

Que no solo se debió a colusión sino también que hubo desabastecimiento de equipos de protección sanitaria, allí viene a tallar otro monopolio farmacéutico donde una mascarilla que cuesta 2.00 lo vendieron a 50 soles.

4. ¿Qué opinión merece que, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, se han registrado más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de canastas solidarias por parte de las municipalidades?

Que si es verdad que se han dado denuncias con objetividad y sustento, pero otras fueron por temas políticos, la Contraloría quiso figuras pero era una emergencia, nadie estaba preparado.

5. ¿La corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales?

Bueno en cuanto a contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs legalmente no existe ya que son consideradas mayores a 8 UITs y la mayor incidencia hay en ambos.

6. ¿La falta de transparencia plena de las contrataciones directas, dificulta la labor anticorrupción?

La falta de mecanismos para Transparencias no se han dado adecuadamente, hubo un labor de Contraloría y OCI pero no fue la adecuada y todo lo trataban como si fuera normal, y no hubiera pandemia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Describir, el impacto de la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en pleno estado de emergencia sanitaria.

7. ¿La flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, amenazan los mecanismos para combatir la corrupción?

La corrupción siempre a existido es un cáncer que esta arraigado en las altas esferas, la misma no hacen corrupción sino los funcionarios y personas. Los mecanismos son buenos y los principios también.

8. ¿Cuál es su percepción, respecto a que la fiscalía anticorrupción, presenta más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país?
Que no fue la más adecuada, por que era un caso fortuito y unico. y no hubo un muerdo general y cada uno por figuras desvirtuadas como lo veia.
9. ¿Qué opinión merece, la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19?
Que estuvo mal, pero en todos los casos no fue corrupción y colusión. Hasta habia muerdo de comprar para no ser desvirtuados
10. ¿Qué opinión merece, más de 4212 funcionarios y servidores públicos recibieron canastas de viveres por el Covid-19?
Alli estubo mal, pero es por que no hay una base de datos, nivel local, regional y nacional y la utilizado fue del 2011 del Inei, no existió un trabajo articulado en los tres niveles
11. ¿Considera que la corrupción, resto la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas?
Si, pero estamos mirando solo abajo y nos olvidamos donde esta el monopolio en contra de Constitución Política 1993. El resto repercusión del monopolio Capitalista

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Describir, las acciones que adopto el Estado para neutralizar el delito de colusión en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs.

12. ¿Qué opinión merece la ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia?
Esta bien que haya control concurrente, pero el perfil de las personas que lo realizan no es el adecuado, ya que actuan sin conocer la norma de contrataciones y por figuras olvidandose de los principios
13. ¿Considera que, se debe activar auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia?
Si, pero con gente que tenga un perfil adecuado y no solo señalar, si no que tenga responsabilidad, por que es señalar, despues que para todo, ya las grandes empresas y monopolios ni los fiscalizan

14. ¿El estado debe transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria?

Si, pero no estamos preparados, ni normativamente ni moralmente, por que la corrupcion esta desde el gobierno pero el hilo se rompe por el lado más debil.

15. ¿Cuál es su apreciación, que los altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria?

Que siempre se dio, y en vez de verlo legal solo miraban lo material, y obedeciam en base al secreto militar y no habia personas especialistas. Hasta haciao circuitos y empresas organizados.

16. ¿Considera que el delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria?

En un mayor 70%, ya que otros aprovecharon para subir los costos de la pandemia y la corrupcion ya lo veian como algo normal pero lo malo es que ven a lo más bajo y la colusión y corrupcion esta en el gobierno.



FIRMA

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Las debilidades de las contrataciones directas igual o inferior a 8UITs, para la comisión del delito de colusión. Lima, 2020

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

Fecha	20/Nov/2020	Hora	12:00pm
Lugar	Lima		
Entrevistador	FREDY WALTER COARITA COARITA		
Entrevistado	NILTON SANTOS ORCON		
Edad	42	Genero	Mr.
		Puesto	Abogado Arbitro

II. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar, la forma en que la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs

1. ¿Cuál es su opinión, respecto a los vacíos legales que adolecen las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs?

SE DEBE IMPLEMENTAR UN REGISTRO ESPECIAL O
ENTONCES CASO POR CASO EN ESTA FORMA DE CONTABILIDAD.

2. ¿Considera usted que, existe transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales?

TODO SE EN CUENTA EN EL SEACE.

3. ¿Qué opina, respecto al vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales?

MIENTRAS NO EXISTAN MAYOR FILTRO O REGISTRO
PUEDE DARSE ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

4. ¿Qué opinión merece que, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, se han registrado más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de canastas solidarias por parte de las municipalidades?

ES EL RESULTADO DE UN DEBIL MANEJO DE LAS
DATAS DE REGISTRO EN LAS ENTIDADES.

5. ¿La corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales?

DESCONOCIDO.

6. ¿La falta de transparencia plena de las contrataciones directas, dificulta la labor anticorrupción?

PUEDE SER UN OBSTACULO.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Describir, el impacto de la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en pleno estado de emergencia sanitaria.

7. ¿La flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, amenazan los mecanismos para combatir la corrupción?

NO SON IMPEDICIONES / SON FIGURAS AUTONOMAS.

8. ¿Cuál es su percepción, respecto a que la fiscalía anticorrupción, presenta más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país?

QUE DEBEN AGOTARSE TODOS LOS MECANISMOS
JUDICIALES PARA LOGRAR UNA CONFINA.

9. ¿Qué opinión merece, la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19?

ES EL RESULTADO DE UNA MALA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA.

10. ¿Qué opinión merece, más de 4212 funcionarios y servidores públicos recibieron canastas de víveres por el Covid-19?

CADA CASO DEBE SER EVALUADO.

11. ¿Considera que la corrupción, resto la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas?

PUEDE SER UN FACTOR ANTE.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Describir, las acciones que adopto el Estado para neutralizar el delito de colusión en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs.

12. ¿Qué opinión merece la ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia?

PUO DESARROLLARSE CON MAYOR FRECUENCIA
DE LA C.G.R.

13. ¿Considera que, se debe activar auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia?

ES UNA ALTERNATIVA.

14. ¿El estado debe transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria?

Puede ser una herramienta complementaria

15. ¿Cuál es su apreciación, que los altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria?

Que quizá su descomando o desorden
Institucional fue lo que provocó malos manejos.

16. ¿Considera que el delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria?

Puede ser uno de ellos.

FIRMA



GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Las debilidades de las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs, para la comisión del delito de colusión. Lima, 2020

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

Fecha	27-11-2020		Hora	10:35.	
Lugar	DRECEPIA				
Entrevistador	FREDY WALTER COARITA COARITA				
Entrevistado	ROBERTO C. LAITE SIVANUS				
Edad	37	Genero	MASCULINO	Puesto	JEFE DE PLANEAMIENTO

II. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar, la forma en que la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs

1. ¿Cuál es su opinión, respecto a los vacíos legales que adolecen las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs?

DIFFICULTAD EN ACREDITAR ALTOS DE CORRUPCION
EN SOBREVOLACION DE PRECIO EN COMPRAS
RENDREJ A BUIT

2. ¿Considera usted que, existe transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales?

TRANSPARENCIA DOCUMENTADA: SI
TRANSPARENCIA ETICA-MORAL: NO PODRIS PRECISAR.

3. ¿Qué opina, respecto al vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales?

QUE SE DEBE ACREDITAR DOCUMENTARIAMENTE PARA QUE LAS ACCIONES LEGALES SEAN EFECTIVAS CON RELACION A SANCIONES POR COLUSION

4. ¿Qué opinión merece que, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, se han registrado más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de canastas solidarias por parte de las municipalidades?

QUE ES PARTE DE LAS ACCIONES DE CONTROL DE LA CONTROLADORA, REQUERIDAS EN ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS; DEBERIA CONCRETARSE EN SANCION EFECTIVA A LOS INVOLUCRADOS DE CORRESPONIENTE

5. ¿La corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales?

EN TODO AMBITO DEL SECTOR PUBLICO

6. ¿La falta de transparencia plena de las contrataciones directas, dificulta la labor anticorrupción?

NO, DIFICULTA LA LIBRE OFERTA EN EL MERCADO NEOLIBERAL Y LA VOLATILIDAD (CONSTANTE DE LOS PRECIOS) EN EL MERCADO

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Describir, el impacto de la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en pleno estado de emergencia sanitaria.

7. ¿La flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, amenazan los mecanismos para combatir la corrupción?

NO, LA FALTA DE EXPERIENCIA DE (O) PROFESIONALES DEL ORGANISMO DE CONTROL, NO AYUDAN A COMBATIR LA CORRUPCION

8. ¿Cuál es su percepción, respecto a que la fiscalía anticorrupción, presenta más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país?

QUE ES MAS EFECTIVO QUE LA CONTRALORIA

9. ¿Qué opinión merece, la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19?

QUE DEBE SER AUMENTADO FRECUENTEMENTE CON DOCUMENTOS COMO PRUEBAS CONTUNDENTE PARA DECIDIR DE SANCIÓN REAL.

10. ¿Qué opinión merece, más de 4212 funcionarios y servidores públicos recibieron canastas de víveres por el Covid-19?

FALTA DE UN CONTROL REAL DEL SISTEMA DE MEDIOS Y FALTA DE VALORES TORALES DE LOS FUNCIONARIOS.

11. ¿Considera que la corrupción, resto la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas?

SI.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Describir, las acciones que adopto el Estado para neutralizar el delito de colusión en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs.

12. ¿Qué opinión merece la ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia?

QUE NO FUERON EFECTIVAS PORO ACTOS DE SANCIÓNES.

13. ¿Considera que, se debe activar auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia?

SE DEBERIA ESTABLECER OTROS MECANISMOS DE CONTROL INNOVADORES.

14. ¿El estado debe transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria?

SE DEBERIA FUNDAMENTAR LA FINLIDAD.

15. ¿Cuál es su apreciación, que los altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria?

FACTO DE VALORES ETICOS Y MORALES.

16. ¿Considera que el delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria?

SI, PERO SIN JANCION ALGUNO EN EL FORO JUDICIAL.



FIRMA
CPCC ROBERTO LAIRE JIVOMA.
N° TRUJAL : 3668

**GUIA DE ENTREVISTA**

TITULO: Las debilidades de las contrataciones directas igual o inferior a 8UITs, para la comisión del delito de colusión. Lima, 2020

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

Fecha		Hora	
Lugar			
Entrevistador	FREDY WALTER COARITA COARITA		
Entrevistado	RAUL MENACHO MARCELO		
Edad	53	Genero	MASCULINO
Puesto	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION MINISTERIO DE LA PRODUCCION		

II. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar, la forma en que la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs

- ¿Cuál es su opinión, respecto a los vacíos legales que adolecen las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs?
Considero indispensable aprobar una regulación que obligue a las entidades a publicar en su página web las contrataciones a realizar y que permita que cualquier proveedor pueda presentar su oferta.
- ¿Considera usted que, existe transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales?
Considero que no existe transparencia, por cuanto estas contrataciones no se publicitan, se realizan por invitación a los proveedores que el Especialista de contrataciones considere conveniente y como tal pueden estar sujetas a negociación.

3. ¿Qué opina, respecto al vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales?

En emergencia se provee de los bienes y servicios para superar la situación y después regularizas el proceso de procedimiento, consecuentemente estás habilitado para llamar a cualquier proveedor con el cual pudieras concertar alguna ventaja.

4. ¿Qué opinión merece que, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, se han registrado más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de canastas solidarias por parte de las municipalidades?

Como lo he señalado anteriormente, cuando el Especialista de Contrataciones puede contratar directamente de manera inmediata sin sujetarse al procedimiento, se corre el riesgo de concertación con proveedores a cambio de comisiones

5. ¿La corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales?

Considero que en los tres niveles de gobierno este tipo de contrataciones está expuesta a corrupción, por la discrecionalidad que tiene el Especialista de Contrataciones en invitar a quien considere conveniente y manejar las ofertas.

6. ¿La falta de transparencia plena de las contrataciones directas, dificulta la labor anticorrupción?

En efecto como no es pública la contratación sino por invitación el que pierde no reclama y como consecuencia la autoridad administrativa no se entera y los delitos se concretan.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Describir, el impacto de la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en pleno estado de emergencia sanitaria.

7. ¿La flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, amenazan los mecanismos para combatir la corrupción?

Lamentablemente sino se siguen procedimientos normados en el marco de los principios de publicidad y transparencia la posibilidad de corrupción va a estar presente. Consecuentemente queda probado que ni el procedimiento de contratación ni la supervisión pueden ser flexibilizados.

8. ¿Cuál es su percepción, respecto a que la fiscalía anticorrupción, presenta más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país?
Dado que el estado de emergencia conlleva a contrataciones inmediatas para superar la situación, era de esperarse que se intentó sacar ventaja de esta situación, no tan solo económicamente sino hasta con los bienes contratados.
9. ¿Qué opinión merece, la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19?
La sobrevaloración es la forma más común de que el Especialista de Contrataciones se genere un provecho económico y como el procedimiento público no está presente no existe libre competencia que permita contratar a precios de mercado.
10. ¿Qué opinión merece, más de 4212 funcionarios y servidores públicos recibieron canastas de víveres por el Covid-19?
La situación es grave, los víveres estaban dirigidos a las personas que lo estaban perdiendo todo y por la pandemia no tenían ni para comer. Sin embargo los funcionarios y servidores públicos que eran los responsables de que la ayuda llegue a los beneficiarios se aprovecharon de sus cargos por lo que deben ser sancionados.
11. ¿Considera que la corrupción, restó la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas?
Por supuesto que sí. Los recursos públicos se invirtieron para hacer llegar ayuda a los más afectados no para que malos funcionarios y servidores públicos en complicación con proveedores amigos se beneficiaran de la coyuntura.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Describir, las acciones que adoptó el Estado para neutralizar el delito de colusión en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs.

12. ¿Qué opinión merece la ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia?
Es importantísimo el control concurrente en las contrataciones directas, lamentablemente para controlar todo el Estado en sus tres niveles de gobierno se requiere de muchos recursos con los que no cuenta en estos momentos el sistema Nacional de Control.
13. ¿Considera que, se debe activar auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia?
Sí, y si no son auditorías, se deben activar plataformas para publicar las contrataciones, cualquier proveedor pueda participar en la convocatoria y después de registrar por oferta se evita toda posibilidad de manipulación de las mismas.

14. ¿El estado debe transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria?
Ya existen entidades que han desarrollado aplicativos para transparentar estas contrataciones y los resultados son óptimos, cero corrupción. Consecuentemente, el Estado debe recoger estas iniciativas y desarrollar una plataforma que permita transparentar todas las etapas de la contratación.
15. ¿Cuál es su apreciación, que los altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria?
Es deplorable, un funcionario o servidor público está para servir a su país y no para pelearse de él, por ello deberecer sobre ellos todo el peso de la ley.
16. ¿Considera que el delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria?
Si la contratación pública es muy importante para atender las necesidades, cumplir objetivos y metas, y de esta forma alcanzar el bienestar general. En un estado de emergencia más aún y como se exceptúan de los procedimientos formales para la contratación de bienes y servicios, existe mayor exposición para la comisión de este delito.

FIRMA


RAUL MENACHO MARCELO

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Las debilidades de las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs, para la comisión del delito de colusión. Lima, 2020

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

Fecha	26 noviembre 2020	Hora	09:20
Lugar	LIMA		
Entrevistador	FREDY WALTER COARITA COARITA		
Entrevistado	Alejandro Acosta Rojas		
Edad	39	Genero	Masculino
		Puesto	Abogado

II. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar, la forma en que la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs

1. ¿Cuál es su opinión, respecto a los vacíos legales que adolecen las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs?

Debe precisarse que la posibilidad de compra no exige requisito sobre antigüedad del proveedor.

2. ¿Considera usted que, existe transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales?

No conozco casuística para opinar.

3. ¿Qué opina, respecto al vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales?

No tengo la impresión que se imputen colusión si lo compra si se ha realizado conforme al marco legal.

4. ¿Qué opinión merece que, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, se han registrado más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de canastas solidarias por parte de las municipalidades?

Porque el marco legal de la compra directa de si están mejor definido.

5. ¿La corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales?

Considero que esta pregunta es subjetiva. Los operadores logísticos que aplican de manera irregular ese procedimiento pueden estar en otras entidades.

6. ¿La falta de transparencia plena de las contrataciones directas, dificulta la labor anticorrupción?

Efectivamente. Un marco más objetivo evita la corrupción y falta de transparencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Describir, el impacto de la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en pleno estado de emergencia sanitaria.

7. ¿La flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, amenazan los mecanismos para combatir la corrupción?

Al contrario. La flexibilización es positiva por una mejor gestión del gasto público. Pero las reglas deben ser claras.

8. ¿Cuál es su percepción, respecto a que la fiscalía anticorrupción, presenta más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país?

El problema es que la Fiscalía no siempre conoce lo no como de contrato con pública.

9. ¿Qué opinión merece, la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19?

Para un go. de otro similar debió aplicarse un parámetro de compra único.

10. ¿Qué opinión merece, más de 4212 funcionarios y servidores públicos recibieron canastas de víveres por el Covid-19?

Debe verificarse si cumplan los requisitos.

11. ¿Considera que la corrupción, resta la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas?

No necesariamente, falta la aplicación con todo de directrices de compra o con de rigidez.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Describir, las acciones que adopto el Estado para neutralizar el delito de colusión en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UIT's.

12. ¿Qué opinión merece la ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia?

No me parece lo más adecuado, dicho control dista recursos, no es homogéneo, el control debe hacerse en base al mérito no motivo.

13. ¿Considera que, se debe activar auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia?

No, todo lo que no haya sido considerado en el proceso de gestión, obtiene su programación.

14. ¿El estado debe transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria?

En el SI ACE PERUENIA habon esa opcion.

15. ¿Cuál es su apreciación, que los altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria?

El monto no es motivo no es delito.

16. ¿Considera que el delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria?

No podría asegurarlo.



FIRMA

GUIA DE ENTREVISTA

TITULO: Las debilidades de las contrataciones directas igual o inferior a 8UITs, para la comisión del delito de colusión. Lima, 2020

I. DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADOR E ENTREVISTADO (A):

Fecha	28/11/20	Hora	3.00 pm
Lugar	Lima		
Entrevistador	FREDY WALTER COARITA COARITA		
Entrevistado	Edith Huancangui Rodríguez		
Edad	42	Genero	F
Puesto			

II. INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar, la forma en que la emergencia sanitaria favoreció a la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs

- ¿Cuál es su opinión, respecto a los vacíos legales que adolecen las contrataciones directas igual o inferior a 8 UITs?

Considerando que se trata de contrataciones por montos menores, sin mayor complejidad, el legislador flexibilizó este tipo de contrataciones otorgando discrecionalidad a los funcionarios
- ¿Considera usted que, existe transparencia en las contrataciones directas en especial en los gobiernos regionales y locales?

En los gobiernos regionales y locales, dada la alta connotación política, se puede advertir poca transparencia en sus contrataciones

3. ¿Qué opina, respecto al vínculo entre la contratación directa por la emergencia sanitaria y el incremento del delito de colusión, en especial en los gobiernos regionales y municipales?

Tal situación evidencia que la corrupción está muy enraizada en las entidades públicas, especialmente en gob. regionales y locales. Se puede notar falta de ética, compromiso social, valores.

4. ¿Qué opinión merece que, desde el inicio del estado de emergencia sanitaria, se han registrado más de cien denuncias por delitos contra la administración pública vinculadas al reparto de canastas solidarias por parte de las municipalidades?

La historia de nuestro país nos muestra situaciones ya conocidas porque el presente repite con asombrosa semejanza, hechos del pasado; así, hay corrupción, inoperancia, clientelismo político, trámites engorrosos.

5. ¿La corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, tiene mayor incidencia en los gobiernos regionales y municipales?

Teniendo en cuenta los reportes periodísticos, las denuncias recibidas por el órgano de control se puede denotar que en los gobiernos regionales y locales haya mayor incidencia de corrupción.

6. ¿La falta de transparencia plena de las contrataciones directas, dificulta la labor anticorrupción?

Podría decirse que sí; pero no es el único elemento.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Describir, el impacto de la corrupción en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs, en pleno estado de emergencia sanitaria.

7. ¿La flexibilización de los procedimientos normales de supervisión y contratación pública, amenazan los mecanismos para combatir la corrupción?

No necesariamente; tanto los órganos de control como el OSCE vienen trabajando para detectar casos de corrupción, con el apoyo de la ciudadanía.

8. ¿Cuál es su percepción, respecto a que la fiscalía anticorrupción, presenta más de 380 casos de corrupción durante el Estado de Emergencia en el país?

Es una situación penosa, que la ciudadanía no está dispuesta a tolerar, por lo que hacen de conocer / miedo de estas situaciones anómalas.

9. ¿Qué opinión merece, la sobrevaloración de la contratación directa durante la emergencia sanitaria covid-19?

La emergencia ha puesto en evidencia la precariedad del Estado. Tendría que analizarse las situaciones en concreto. Dada la pandemia, el aislamiento social obligatorio y otros factores pueden haber motivado cierto incremento de precios.

10. ¿Qué opinión merece, más de 4212 funcionarios y servidores públicos recibieron canastas de víveres por el Covid-19?

Falta de ética, una normalidad cruel, la pandemia solo ha hecho un zoom grotesco sobre lo que si vive en el país, no ahora, sino desde décadas atrás.

11. ¿Considera que la corrupción, resta la capacidad de respuesta del Estado para enfrentar la emergencia sanitaria, que ha cobrado miles de vidas?

Puede ser uno de los factores, pero a ello también tenemos que añadir nuestros enormes corruccies en todo nivel.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Describir, las acciones que adopto el Estado para neutralizar el delito de colusión en las contrataciones directas iguales o inferiores a 8 UITs.

12. ¿Qué opinión merece la ejecución del control concurrente, en las contrataciones directas durante la pandemia?

Buenas acciones, pero no suficientes. El tema central está en las personas, en quienes está la decisión de adoptar medidas por el desarrollo del país.

13. ¿Considera que, se debe activar auditorías en tiempo real para los procesos de contratación pública, precisamente por la naturaleza excepcional de la situación y la magnitud de la emergencia?

Sería una buena medida, pero activar auditorías para más de 2800 entidades públicas no sé si resultaría eficiente.

La falta de honestidad, uística en el servicio público debería hacernos pensar en otras formas y modos de contratación.

14. ¿El estado debe transparentar en una sola plataforma toda la información sobre las contrataciones directas ejecutadas en la emergencia sanitaria?

Sería una buena herramienta para el control ciudadano, la capacidad de gasto.

15. ¿Cuál es su apreciación, que los altos oficiales del ejército y la PNP estén involucrados en el presunto delito de colusión, sobre las compras de equipo de bioseguridad, alimentos y otros, por contratación directa, durante el estado de emergencia sanitaria?

Dependerá de la investigación, no tengo mayor conocimiento a detalle sobre ello.

16. ¿Considera que el delito de colusión es el mayor protagonista en los delitos de corrupción, durante el estado de emergencia sanitaria?

En general, en las contrataciones públicas puede advertirse que la mayoría de casos se llaman por colusión e negociación incompatible.



FIRMA

Anexo 06. Guía de análisis documental





































01. Impacto económico

Título	Perjuicio económico y monto examinado de informes emitidos en el año 2019 del gobierno general		
Fuente	Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: una aproximación exploratoria, Documento de Política en Control Gubernamental		
Autor	Nelson Shack, Jeniffer Pérez & Luis Portugal		
Publicación	2020 agosto		
Institución	Contraloría General de la República		
Impacto de la corrupción	Periodo auditado – año fiscal	Monto Examinado del periodo auditado	Perjuicio Económico
	2015 y años anteriores	1 766 450 902	34 948 971
	2016	1 316 679 327	196 006 247
	2017	3 827 557 923	117 661 328
	2018	7 408 749 392	426 957 327
	2019	1 574 031 435	102 140 009
	Total S/	15 893 468 979	877 713 882















02. Impacto económico por sección.

Título	Perjuicio económico a nivel subnacional – ejemplo región x					
Fuente	Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: una aproximación exploratoria, Documento de Política en Control Gubernamental					
Autor	Nelson Shack, Jeniffer Pérez & Luis Portugal					
Publicación	2020 agosto					
Institución	Contraloría General de la República					
Impacto de la corrupción	Genérica de gasto	Ejecución presupuestal (Promedio 2017-2018) (a)	Monto examinado (b)	Perjuicio económico (c)	c/b	Perjuicio económico extrapolado (c/b*a)
	Bienes y servicios	500 000 000	100 000 000	10 000 000	10%	50 000 000
	Inversión	1 000 000 000	500 000 000	100 000 000	20%	200 000 000
	RR.HH. y otros	1 000 000 000	100 000 000	20 000 000	20%	200 000 000
	Total	2 500 000 000			18%	450 000 000

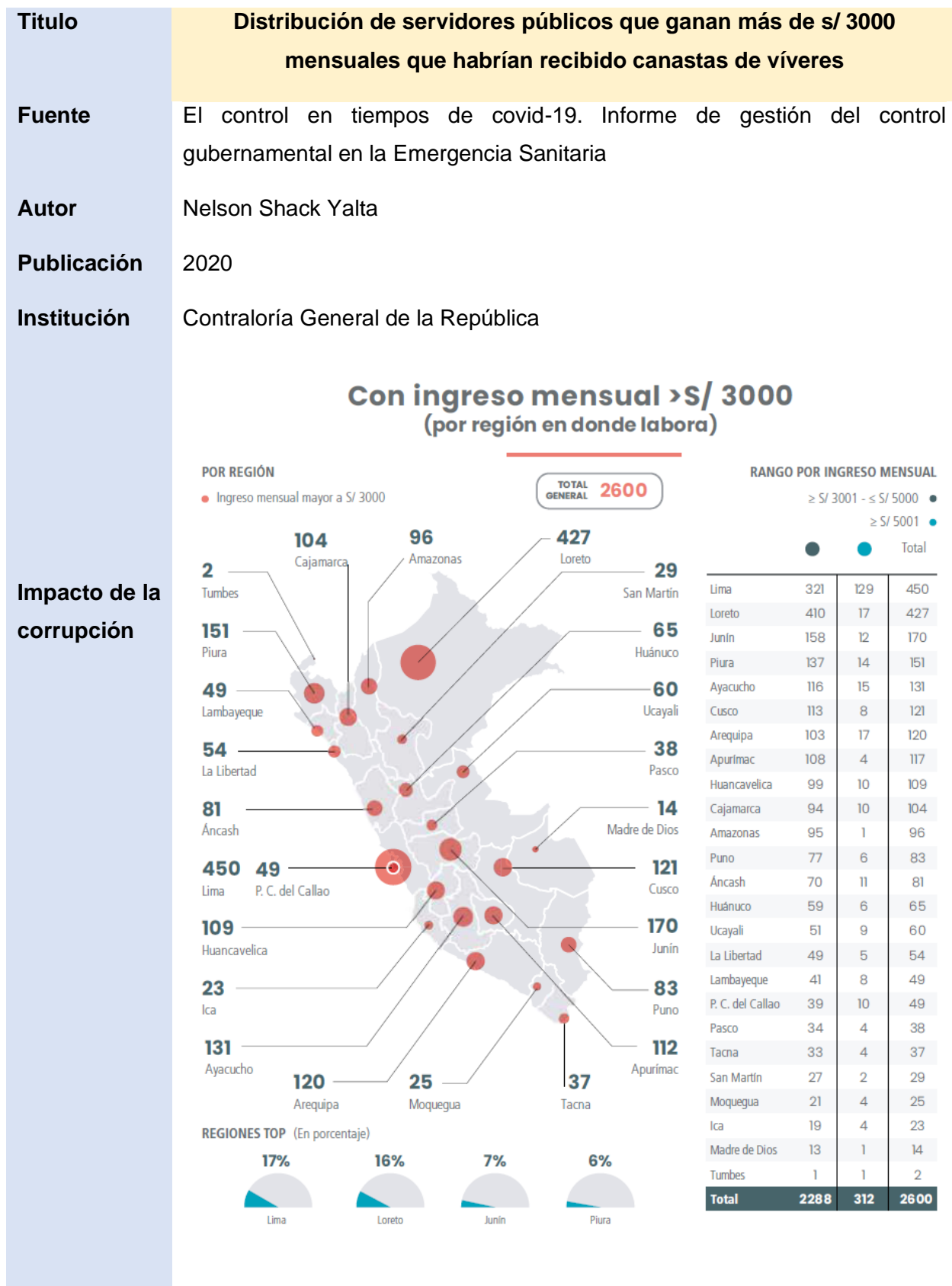
03. Perjuicio económico según el sector

Título	Perjuicio económico por función gubernamental																																			
Fuente	Cálculo del tamaño de la corrupción y la conducta funcional en el Perú: una aproximación exploratoria, Documento de Política en Control Gubernamental																																			
Autor	Nelson Shack, Jeniffer Pérez & Luis Portugal																																			
Publicación	2020 agosto																																			
Institución	Contraloría General de la República																																			
Impacto de la corrupción	<p>Perjuicio económico e informes de control posterior</p> <table border="1"> <tr> <td> Perjuicio económico</td> <td>S/ 921 millones</td> <td>Informes de control posterior*</td> <td>1407</td> </tr> </table>	 Perjuicio económico	S/ 921 millones	Informes de control posterior*	1407																															
	 Perjuicio económico	S/ 921 millones	Informes de control posterior*	1407																																
<p>Por sector intervenido</p> <table border="1"> <tr> <td>1  Planeamiento y Gestión</td> <td>S/ 448 628</td> <td>644</td> <td>5  Saneamiento</td> <td>S/ 49 678</td> <td>41</td> <td>9  Justicia</td> <td>S/ 10 973</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>2  Salud</td> <td>S/ 148 573</td> <td>125</td> <td>6  Agropecuaria</td> <td>S/ 31 019</td> <td>41</td> <td>10  Ambiente</td> <td>S/ 6 180</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>3  Transporte y Comunicaciones</td> <td>S/ 98 931</td> <td>48</td> <td>7  Energía</td> <td>S/ 12 993</td> <td>37</td> <td>11  Otros sectores</td> <td>S/ 18 060</td> <td>194</td> </tr> <tr> <td>4  Educación</td> <td>S/ 83 315</td> <td>162</td> <td>8  Orden Público y Seguridad</td> <td>S/ 12 548</td> <td>28</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1  Planeamiento y Gestión	S/ 448 628	644	5  Saneamiento	S/ 49 678	41	9  Justicia	S/ 10 973	72	2  Salud	S/ 148 573	125	6  Agropecuaria	S/ 31 019	41	10  Ambiente	S/ 6 180	15	3  Transporte y Comunicaciones	S/ 98 931	48	7  Energía	S/ 12 993	37	11  Otros sectores	S/ 18 060	194	4  Educación	S/ 83 315	162	8  Orden Público y Seguridad	S/ 12 548	28			
1  Planeamiento y Gestión	S/ 448 628	644	5  Saneamiento	S/ 49 678	41	9  Justicia	S/ 10 973	72																												
2  Salud	S/ 148 573	125	6  Agropecuaria	S/ 31 019	41	10  Ambiente	S/ 6 180	15																												
3  Transporte y Comunicaciones	S/ 98 931	48	7  Energía	S/ 12 993	37	11  Otros sectores	S/ 18 060	194																												
4  Educación	S/ 83 315	162	8  Orden Público y Seguridad	S/ 12 548	28																															

04. Perjuicio económico, según principales sectores

Título	Perjuicio económico extrapolado por principales sectores del gobierno subnacional para el año fiscal 2019				
Fuente	Cálculo del tamaño de la corrupción y la conducta funcional en el Perú: una aproximación exploratoria, Documento de Política en Control Gubernamental				
Autor	Nelson Shack, Jeniffer Pérez & Luis Portugal				
Publicación	2020 agosto				
Institución	Contraloría General de la República				
Impacto de la corrupción		Sector	Ejecución presupuestal 2019	Perjuicio económico extrapolado S/	% respecto ejecución presupuestal 2019
		Transportes y comunicaciones	 11 565 769 771	 2 893 575 621	25.0
		Salud	 7 094 269 204	 1 152 452 612	16.2
		Educación	 11 183 132 232	 1 749 059 489	15.6
		Otros sectores	 68 382 409 711	 7 875 649 993	11.5
		Total S/	 98 225 580 918	 13 670 737 714	13.9

06. Servidores públicos que recibieron canasta de viveres



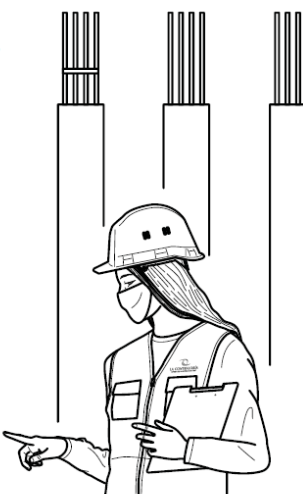
07. PNP, con favorecimientos a proveedores

Título	PNP nuevamente, Bajo la Lupa por supuestos favorecimientos a proveedores con millonarias contrataciones directas
Fuente	Compras Estatales
Autor	Portal Compra Estatales
Publicación	2021 febrero 10
Documento	Informe LEGAL N° 120-2020-DIRSAPOL/SEC-UNIASJUR
Reporte de corrupción	<p>Según reportes del SEACE la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú (DIRSAPOL) realizó en el año 2020 más de 70 Contrataciones Directas por un monto superior a los 100 millones de soles.</p> <p>La información que hemos recibido señala que habría un presunto favorecimiento a proveedores con contratos millonarios por la adquisición de bienes destinados a enfrentar la Pandemia del COVID-19.</p> <p>¿ORÁCULO O VIAJE AL FUTURO?</p> <p>El primer caso da cuenta que la DIRSAPOL, mediante Carta N° 143-2020-DIRSAPOL/UE-020-UNIADM-ALOG de fecha 13 de agosto de 2020, notificó a la Empresa Distribuidora de Productos Descartables S.A.C. el otorgamiento de la Buena Pro en los ítems N° 4, 5 de la Contratación Directa N° 34-2020-DIRSAPOL-UE 020 y el ítem N° 6 de la Contratación Directa N° 068-2020-DIRSAPOL-UE 020, por un Monto Total de S/ 4 310 087.75.</p> <p>El proveedor mediante Carta S/N de fecha 26 de agosto de 2020 solicitó a la entidad ampliación de plazo de entrega, respecto a los kits de Ropa descartable talla L y XL. En la comunicación del adjudicatario -Distribuidora de Productos Descartables S.A.C.- se lee que el 15 de junio de 2020, casi dos meses antes de ser notificado con el otorgamiento de la Buena Pro, remitió a su proveedor la Orden de Compra respectiva para la fabricación de los bienes adjudicados.</p> <p>¿Cómo supo la empresa Distribuidora de Productos Descartables S.A.C., en la quincena de junio del año 2020, que iba a ser adjudicada (casi dos meses después) con la buena pro de los ítems 4 y 5 de la Contratación Directa N° 34-2020-DIRSAPOL y ítem 6 de la Contratación Directa N° 68-2020-DIRSAPOL?</p>

08. Perjuicio económico de más de S/ 6,6 millones en Lambayeque

Título	Contraloría halló más de S/ 6,6 millones de perjuicio económico en Lambayeque
Fuente	Compras Estatales
Autor	Portal Compra Estatales
Publicación	2021 febrero 10
Impacto de la corrupción	<p>La Contraloría General de la República detectó un perjuicio económico de S/ 6 millones 679 mil 952 en agravio de instituciones públicas en la región Lambayeque durante el 2020.</p> <p>Así lo informó el gerente regional de control de Lambayeque, Tomás Tello Benzaquen, quien indicó que dicha cifra se corroboró en 42 servicios de control posterior (39 servicios de control específico y tres auditorías de cumplimiento).</p> <p>También mencionó que se identificaron 375 presuntas responsabilidades penales, civiles y administrativas, en las que están comprometidos 216 funcionarios y servidores por presuntos hechos irregulares.</p> <p>En esa línea, explicó que un funcionario o servidor podría estar incurso por un mismo hecho irregular en más de una responsabilidad.</p> <p>Además, precisó que la institución más auditada y donde se concentra la mayor cantidad de informes de control es el Gobierno Regional de Lambayeque (GRL) y sus unidades ejecutoras, incluyendo el Proyecto Especial Olmos-Tinajones (PEOT), donde se estableció 105 presuntas responsabilidades en las que se encuentran involucrados 49 funcionarios y servidores públicos.</p> <p>Emergencia sanitaria</p> <p>La Contraloría concluyó 769 servicios de control entre servicios de control posterior, simultáneo y previo. De dicha cifra —según indicó la entidad— 338 corresponden a informes de control por la emergencia sanitaria por COVID-19.</p> <p>Respecto a este último punto, Tello aseveró que se intervino en la Municipalidad Distrital de Olmos por la compra de canastas básicas, Gerencia Regional de Salud por un faltante de 6.630 unidades de productos farmacéuticos, hospital temporal de La Victoria, Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, comisarías y penal de Chiclayo</p>

09. Informes de control

Titulo	Informes de control emitidos y publicados																																																																																																	
Fuente	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria																																																																																																	
Autor	Nelson Shack Yalta																																																																																																	
Publicación	2020																																																																																																	
Institución	Contraloría General de la República																																																																																																	
Acciones que adopto el Estado	<p>► INFORMES POR REGIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Región</th> <th>Número de informes</th> <th>(%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Lima</td><td>1087</td><td>14.5%</td></tr> <tr><td>Cajamarca</td><td>538</td><td>7.2%</td></tr> <tr><td>Cusco</td><td>473</td><td>6.3%</td></tr> <tr><td>La Libertad</td><td>447</td><td>6.0%</td></tr> <tr><td>Ancash</td><td>417</td><td>5.6%</td></tr> <tr><td>Arequipa</td><td>394</td><td>5.3%</td></tr> <tr><td>Junín</td><td>349</td><td>4.7%</td></tr> <tr><td>Ayacucho</td><td>345</td><td>4.6%</td></tr> <tr><td>Puno</td><td>343</td><td>4.6%</td></tr> <tr><td>Amazonas</td><td>323</td><td>4.3%</td></tr> <tr><td>Piura</td><td>310</td><td>4.1%</td></tr> <tr><td>Huánuco</td><td>289</td><td>3.9%</td></tr> <tr><td>San Martín</td><td>280</td><td>3.7%</td></tr> <tr><td>Apurímac</td><td>270</td><td>3.6%</td></tr> <tr><td>Lambayeque</td><td>254</td><td>3.4%</td></tr> <tr><td>Loreto</td><td>221</td><td>3.0%</td></tr> <tr><td>Huancavelica</td><td>219</td><td>2.9%</td></tr> <tr><td>Ica</td><td>185</td><td>2.5%</td></tr> </tbody> </table>  <p>► INFORMES POR EMISOR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Emisor</th> <th>Número de informes</th> <th>(%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Tacna</td><td>160</td><td>2.1%</td></tr> <tr><td>Moquegua</td><td>129</td><td>1.7%</td></tr> <tr><td>Pasco</td><td>105</td><td>1.4%</td></tr> <tr><td>Madre de Dios</td><td>91</td><td>1.2%</td></tr> <tr><td>P.C. del Callao</td><td>87</td><td>1.2%</td></tr> <tr><td>Ucayali</td><td>87</td><td>1.2%</td></tr> <tr><td>Tumbes</td><td>79</td><td>1.1%</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>7482</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>► INFORMES POR EMISOR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Emisor</th> <th>Número de informes</th> <th>(%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Por Contraloría</td><td>4348</td><td>(58%)</td></tr> <tr><td>Por OCIs</td><td>3134</td><td>(42%)</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>7482</td><td></td></tr> </tbody> </table>		Región	Número de informes	(%)	Lima	1087	14.5%	Cajamarca	538	7.2%	Cusco	473	6.3%	La Libertad	447	6.0%	Ancash	417	5.6%	Arequipa	394	5.3%	Junín	349	4.7%	Ayacucho	345	4.6%	Puno	343	4.6%	Amazonas	323	4.3%	Piura	310	4.1%	Huánuco	289	3.9%	San Martín	280	3.7%	Apurímac	270	3.6%	Lambayeque	254	3.4%	Loreto	221	3.0%	Huancavelica	219	2.9%	Ica	185	2.5%	Emisor	Número de informes	(%)	Tacna	160	2.1%	Moquegua	129	1.7%	Pasco	105	1.4%	Madre de Dios	91	1.2%	P.C. del Callao	87	1.2%	Ucayali	87	1.2%	Tumbes	79	1.1%	TOTAL	7482		Emisor	Número de informes	(%)	Por Contraloría	4348	(58%)	Por OCIs	3134	(42%)	TOTAL	7482	
Región	Número de informes	(%)																																																																																																
Lima	1087	14.5%																																																																																																
Cajamarca	538	7.2%																																																																																																
Cusco	473	6.3%																																																																																																
La Libertad	447	6.0%																																																																																																
Ancash	417	5.6%																																																																																																
Arequipa	394	5.3%																																																																																																
Junín	349	4.7%																																																																																																
Ayacucho	345	4.6%																																																																																																
Puno	343	4.6%																																																																																																
Amazonas	323	4.3%																																																																																																
Piura	310	4.1%																																																																																																
Huánuco	289	3.9%																																																																																																
San Martín	280	3.7%																																																																																																
Apurímac	270	3.6%																																																																																																
Lambayeque	254	3.4%																																																																																																
Loreto	221	3.0%																																																																																																
Huancavelica	219	2.9%																																																																																																
Ica	185	2.5%																																																																																																
Emisor	Número de informes	(%)																																																																																																
Tacna	160	2.1%																																																																																																
Moquegua	129	1.7%																																																																																																
Pasco	105	1.4%																																																																																																
Madre de Dios	91	1.2%																																																																																																
P.C. del Callao	87	1.2%																																																																																																
Ucayali	87	1.2%																																																																																																
Tumbes	79	1.1%																																																																																																
TOTAL	7482																																																																																																	
Emisor	Número de informes	(%)																																																																																																
Por Contraloría	4348	(58%)																																																																																																
Por OCIs	3134	(42%)																																																																																																
TOTAL	7482																																																																																																	

Cuadro 10. Visitas de control

Titulo	Visitas de control – supervisión de compra y entrega de canasta básica familiar
Fuente	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria
Autor	Nelson Shack Yalta
Publicación	2020
Institución	Contraloría General de la República

Acciones que adopto el Estado

1329

MUNICIPALIDADES VISITADAS

183

MUNICIPALIDADES PROVINCIALES (14%)

1146

MUNICIPALIDADES DISTRITALES (86%)

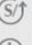

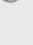
TOP 10 DE VISITAS

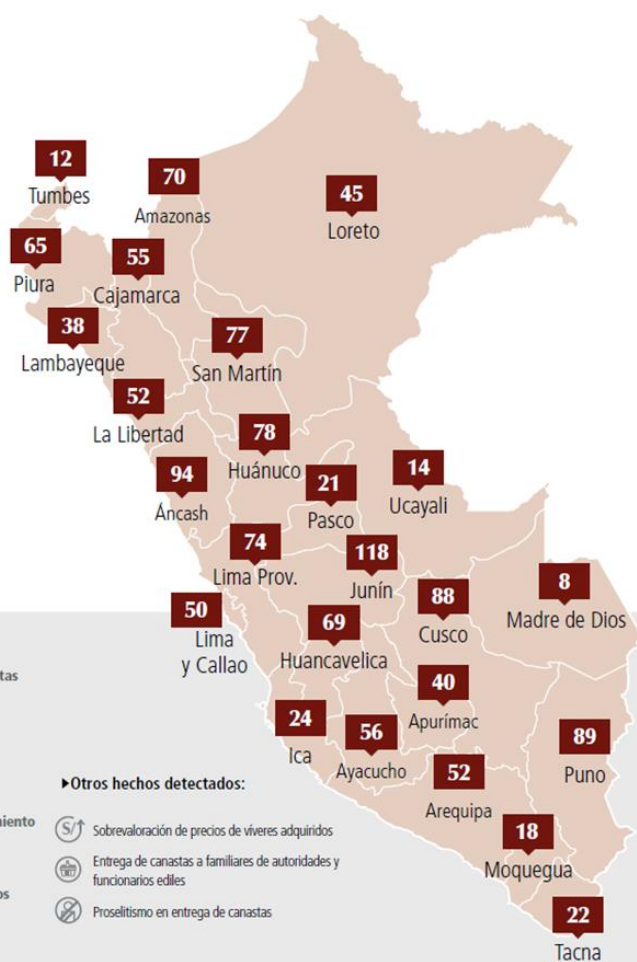
Lima y Callao:	122
Junín:	118
Áncash:	94
Puno:	89
Huánuco:	78
San Martín:	77
Amazonas:	70
Huancavelica:	69
Piura:	65
Ayacucho:	56

PRINCIPALES HECHOS DETECTADOS










-  **Tuvieron deficiencias en distribución de canastas**
 - Falta de padrones de beneficiarios
 - Padrones desactualizados
 - Ausencia de actas de entrega.
-  **Registraron demora en las compra de viveres**
 - Demora en convocatoria de procesos
 - Demora en elección de proveedores
 - Incumplimientos de proveedores en la entrega de productos
-  **Tuvieron deficiencias en la fase de almacenamiento**
 - Uso de locales inadecuados para almacenar los viveres
 - Locales no reúnen toda la documentación necesaria
 - Personal edil sin protección personal para manipular viveres
-  **Tuvieron deficiencias con productos comprados**
 - Diferencias en peso de productos adquiridos
 - Falta de registro sanitario o fecha de vencimiento
 - Alimentos en malas condiciones

Otros hechos detectados:

-  **Sobrevaloración de precios de viveres adquiridos**
-  **Entrega de canastas a familiares de autoridades y funcionarios ediles**
-  **Proselitismo en entrega de canastas**



11. Operativo de control

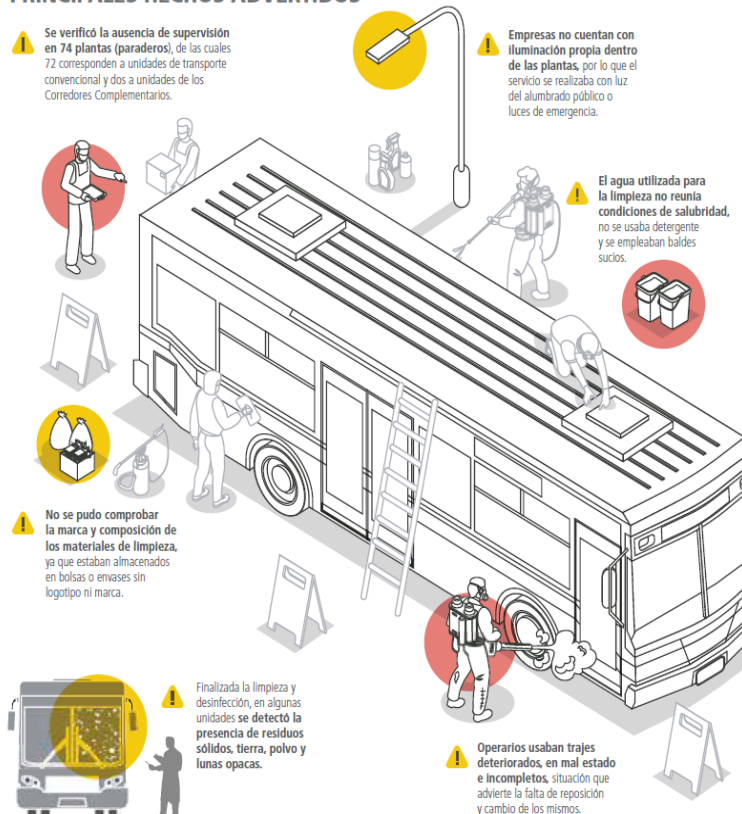
Título	Operativo de control a la capacidad de respuesta ante casos COVID-19
Fuente	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria
Autor	Nelson Shack Yalta
Publicación	2020
Institución	Contraloría General de la República
Acciones que adopto el Estado	<p>► PRINCIPALES HALLAZGOS:</p> <div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 33%; padding: 5px;">  <ul style="list-style-type: none"> • Los 97 establecimientos supervisados trabajan con una reducción de casi 30% en su capacidad de profesionales de la salud. Los hospitales tienen disponible al 74% de sus médicos, el 76% de sus enfermeras (os) y el 72% de sus técnicos (as). </div> <div style="width: 33%; padding: 5px;">  <ul style="list-style-type: none"> • Se contabilizaron un total de 656 camas en las UCI para pacientes con COVID-19, de las cuales 445 estaban ocupadas. Además se comprobó la existencia de 632 ventiladores mecánicos operativos, de los cuales 453 estaban ocupados. </div> <div style="width: 33%; padding: 5px;">  <ul style="list-style-type: none"> • Si existen 211 camas UCI COVID libres y 179 ventiladores mecánicos libres, entonces hay un déficit de 32 ventiladores mecánicos para cubrir la totalidad de camas UCI COVID. </div> <div style="width: 33%; padding: 5px;">  <ul style="list-style-type: none"> • De los 97 hospitales supervisados, en 66 se cuenta con choferes para ambulancias, mientras que 31 no tienen conductores para estos vehículos. En este aspecto se pudo verificar que hay hospitales que disponen de choferes para ambulancias pese a no contar con estos vehículos. </div> <div style="width: 33%; padding: 5px;">  <ul style="list-style-type: none"> • Existe un total de 1,829 profesionales de la salud en los hospitales visitados entre Enfermeras Especialistas en Cuidados Intensivos (701), Médicos Especialistas en Medicina Intensiva (294), Técnicos en Enfermería (767), Tecnólogos Especialistas en Fisioterapia Respiratoria (67). Sin embargo, la normativa exige contar con 2,581 profesionales. </div> <div style="width: 33%; padding: 5px;">  <ul style="list-style-type: none"> • Existe un déficit de 752 profesionales en las UCI COVID, principalmente de Enfermeras Especialistas en Cuidados Intensivos y Médicos Especialistas en Medicina Intensiva. Hay casos de hospitales con superávit de profesionales que podrían ser transferidos a establecimientos de salud con déficit. </div> <div style="width: 33%; padding: 5px;">  <ul style="list-style-type: none"> • Se detectaron 80 ventiladores mecánicos inoperativos, y la mayor parte, (50) están en hospitales adscritos a los Gobiernos Regionales. </div> <div style="width: 33%; padding: 5px;">  <ul style="list-style-type: none"> • Asimismo, de un total de 97 áreas de triaje para COVID-19 en los establecimientos supervisados, se verificó que 91 sí están debidamente diferenciados. </div> <div style="width: 33%; padding: 5px;">  <ul style="list-style-type: none"> • Se reportaron 65 hospitales sin sala de aislamiento con presión negativa (método de contención de contaminantes). </div> </div>

12. Servicio de limpieza y desinfección al transporte publico

Título	Servicio de limpieza y desinfección de vehículos que prestan el servicio público de transporte de personas
Fuente	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria
Autor	Nelson Shack Yalta
Publicación	2020
Institución	Contraloría General de la República
Documento	Informe de Visita de Control N° 5182-2020-CG/TRACO-SVC

Acciones que adopto el Estado

PRINCIPALES HECHOS ADVERTIDOS



PRESUPUESTO

S/ 50 millones

Se transfirió a la ATU vía DU N° 026-2020, de los cuales se destinaron S/ 42.61 millones para la limpieza y desinfección de 25,079 unidades de transporte público convencional, del Metropolitano y de Corredores Complementarios. Mediante DU N° 029 se autorizó destinar el resto de recursos para contratar el servicio de supervisión.

Otros hechos

Desde la publicación del Decreto de Urgencia N° 029-2020 (19.03.20) hasta el 29 de mayo, la ATU no había contratado el servicio de supervisión, la cual fue efectuada directamente por la ATU con solo 26 supervisores.

Algunas empresas de transporte convencional no cuentan con espacios para realizar la limpieza y desinfección de sus unidades, lo cual se efectuaba en la vía pública.


Los controles y registros de unidades a desinfectar no guardan uniformidad, en algunos casos se usaron listas escritas a mano en hojas simples con tachas.

En 33 paraderos de empresas de transporte convencional y dos de Corredores Complementarios no se realizó el servicio contratado, ya que las unidades de dichas rutas no están circulando.




13. Denuncias recibidas

Titulo	Denuncias recibidas sobre covid-19				
Fuente	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria				
Autor	Nelson Shack Yalta				
Publicación	2020				
Institución	Contraloría General de la República				
Acciones que adopto el Estado	REGIÓN	1.EN EVALUACIÓN	2.1. CONCLUIDAS: NO SE ADVIERTE HECHO IRREGULAR	2.2. CONCLUIDAS: SE ADVIERTE HECHO IRREGULAR	TOTAL GENERAL
	AMAZONAS	1	2	6	9
	ÁNCASH	11	10	11	32
	APURÍMAC			1	1
	AREQUIPA	13	21	14	48
	AYACUCHO	2	6	10	18
	CAJAMARCA	6	7	15	28
	CUSCO	5	6	6	17
	HUANCAVELICA	3	12	7	22
	HUÁNUCO	15	3	3	21
	ICA	1	4	8	13
	JUNÍN	7	7	23	37
	LA LIBERTAD	6	12	20	38
	LAMBAYEQUE	7	12	25	44
	LIMA	64	130	68	262
	LIMA PROVINCIAS	7	2	4	13
	LORETO	1	7	8	16
	MADRE DE DIOS		1		1
	MOQUEGUA	1	3	1	5
	P. C. DEL CALLAO	7	3	2	12
	PASCO	1		2	3
	PIURA	10	17	15	42
	PUNO	4	6	4	14
	SAN MARTÍN		6	5	11
	TACNA		4	6	10
TUMBES	2	3	3	8	
UCAYALI	4		4	8	
Total general	175	284	274	733	

14. Transferencias en el bono “yo me quedo en casa”

Título	Transferencias financieras para el pago del bono "yo me quedo en casa" - tramo 1							
Fuente	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria							
Autor	Nelson Shack Yalta							
Publicación	2020							
Institución	Contraloría General de la República							
Documento	Informe de Hito de Control N° 019-2020-OCI/5788-SCC							
Acciones que adopto el Estado		Transferencia Financiera		Total de pagos		Saldo		%
		Monto S/	Beneficiarios	Monto S/	Beneficiarios	Monto S/	Beneficiarios	de pagos
	AMAZONAS	11 841 180	31 161	11 502 220	30 269	33 8960	892	97.14
	ÁNCASH	25 151 820	66 189	24 096 940	63 413	1 054 880	2776	95.81
	APURÍMAC	12 094 260	31 827	11 593 040	30 508	501 220	1319	95.86
	AREQUIPA	21 025 400	55 330	20 315 560	53 462	709 840	1868	96.62
	AYACUCHO	19 250 800	50 660	18 351 720	48 294	899 080	2366	95.33
	CAJAMARCA	25 179 560	66 262	24 402 460	64 217	777 100	2045	96.91
	CALLAO	34 041 160	89 582	32 317 860	85 047	1 723 300	4535	94.94
	CUSCO	25 957 040	68 308	25 041 620	65 899	915 420	2409	96.47
	HUANCAVELICA	8 806 500	23 175	8 616 120	22 674	190 380	501	97.84
	HUÁNUCO	17 677 600	46 520	17 134 580	45 091	543 020	1429	96.93
	ICA	22 312 840	58 718	21 614 780	56 881	698 060	1837	96.87
	JUNÍN	33 496 240	88 148	32 058 700	84 365	1 437 540	3783	95.71
	LA LIBERTAD	38 848 920	102 234	37 197 440	97 888	1 651 480	4346	95.75
	LAMBAYEQUE	36 912 440	97 138	35 829 060	94 287	1 083 380	2851	97.07
	LIMA	291 165 880	766 226	275 736 360	725 622	15 429 520	40 604	94.70
	LORETO	25 586 160	67 332	24 558 640	64 628	1 027 520	2704	95.98
	MADRE DE DIOS	5 297 580	13 941	4 995 480	13 146	302 100	795	94.30
	MOQUEGUA	5 178 260	13 627	5 001 940	13 163	176 320	464	96.59
	PASCO	8 208 760	21 602	7 963 280	20 956	245 480	646	97.01
	PIURA	65 750 640	173 028	64 476 500	169 675	1 274 140	3353	98.06
	PUNO	27 377 480	72 046	26 435 840	69 568	941 640	2478	96.56
	SAN MARTÍN	35 240 060	92 737	34 123 240	89 798	1 116 820	2939	96.83
	TACNA	9 199 420	24 209	8 700 100	22 895	499 320	1314	94.57
	TUMBES	12 914 680	33 986	12 600 420	33 159	314 260	827	97.57
	UCAYALI	16 753 060	44 087	15 961 520	42 004	791 540	2083	95.28
	TOTAL	835 267 740*	2 198 073	800 625 420	2 106 909	34 642 320	91 164	95.85

15. Deficiencias en convenios para pago de bono

Título	Detectan deficiencias en convenios para pagos de bono yo me quedo en casa (Tramo 2) de S/ 380
Fuente	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria
Autor	Nelson Shack Yalta
Publicación	2020
Institución	Contraloría General de la República
Documento	Informe de Hito de Control N° 009-2020-OCI/5963-SCC
Acciones que adopto el Estado	<p style="text-align: center;">INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2020-OCI/5963-SCC</p> <h3 style="text-align: center;">Otorgamiento del subsidio monetario en el marco del DU N° 044-2020 de la Emergencia Sanitaria COVID-19 por parte del programa Pensión 65</h3> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="width: 20%;"> <p>PERÍODO DE EVALUACIÓN</p> <p>2020</p> <p>28 MAY 29 MAY</p> <p>E F M A M J J</p> </div> <div style="width: 20%;"> <p>BONO</p> <p> Yo me quedo en casa (Tramo 2) de S/ 380</p> </div> <div style="width: 20%;"> <p>MARCO LEGAL</p> <p> DU N° 044-2020</p> </div> <div style="width: 20%;"> <p>PÚBLICO OBJETIVO</p> <p>Hogares comprendidos en la actualización del padrón de beneficiarios del Tramo 1</p> </div> </div> <hr/> <p>PRINCIPALES RIESGOS</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="width: 30%; background-color: #008080; color: white; padding: 10px; border-radius: 10px;"> <p>PRESUPUESTO ASIGNADO: S/ 1 255 960 420</p> <p>N° DE BENEFICIARIOS: 2 726 773 hogares</p> </div> <div style="width: 65%;">  <div style="margin-top: 10px;"> <p>OTROS INFORMES</p> <p>1 Informe de Visita de Control N° 024-2020-OCI/5788-SVC:</p> <p>Midis actualizó el padrón de Hogares Beneficiarios sin contar con la base de datos de otras entidades públicas, lo que pone en riesgo la correcta identificación de los hogares beneficiarios.</p> <p>Se identificaron vulnerabilidades de seguridad en la "Aplicación de registros de casos de ciudadanos del Bono Urbano (subsidio monetario complementario)", lo cual genera el riesgo de accesos no autorizados.</p> </div> </div> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <p>! Convenio tripartito de cooperación acordó financiar el pago de 163 000 hogares beneficiarios a través del bono "Yo me sumo" de la banca privada y realizar el servicio de pagaduría del subsidio sin que existan cláusulas que permitan a Pensión 65 controlar el proceso de otorgamiento.</p> </div> <div style="margin-top: 10px;"> <p>! Convenios suscritos por Pensión 65 con las entidades financieras, incluyen modalidades de pago que difieren de las señaladas y tampoco se cuenta con la validación de dichas entidades.</p> </div>

16. Irregularidades en el padrón de beneficiarios del bono

Título	Detectan inconsistencias en padrón de hogares beneficiarios del bono rural
Fuente	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria
Autor	Nelson Shack Yalta
Publicación	2020
Institución	Contraloría General de la República
Documento	Informe de Hito de Control N° 021-2020-OCI/5788-SVC

**Acciones
que adopto el
Estado**

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 021-2020-OCI/5788-SVC

Formulación y aprobación del Padrón de los Hogares Beneficiarios del subsidio monetario en el ámbito rural en el marco del DU N° 042-2020

PERIODO DE EVALUACION

2020

28 ABR 19 JUN

E F M A M J J

BONO

 Bono Rural de S/ 760

MARCO LEGAL

 DU N° 042-2020

PUBLICO OBJETIVO

Hogares en condición de pobreza o pobreza extrema en el ámbito rural que no hayan sido beneficiados con bonos anteriores.

PRINCIPALES RIESGOS




PRESUPUESTO ASIGNADO:
S/ 835 180 640

N° DE BENEFICIARIOS:
980 138 hogares

 Persisten limitaciones e inconsistencias en el Padrón General de Hogares que se usó para elaborar el padrón de hogares beneficiarios en el ámbito rural, lo cual genera la posibilidad que dicha información no sea confiable y se haya incluido o excluido a hogares que correspondían o no.



17. Fallecidos y datos erróneos entre los beneficiarios del bono

Título	Detectan a personas fallecidas o con datos erróneos entre beneficiarios del bono independiente de S/ 760
Fuente	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria
Autor	Nelson Shack Yalta
Publicación	2020
Institución	Contraloría General de la República
Documento	Informe de Hito de Control N° 010-2020-OCI/0192
Acciones que adopto el Estado	<p style="text-align: center;">INFOGRAFÍA 12: DETECTAN A PERSONAS FALLECIDAS O CON DATOS ERRÓNEOS ENTRE BENEFICIARIOS DEL BONO INDEPENDIENTE DE S/ 760</p> <h3 style="text-align: center;">Proceso de otorgamiento del subsidio monetario a favor de los hogares vulnerables con trabajadores independientes en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19</h3> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="width: 20%;"> <p>PERÍODO DE EVALUACIÓN</p> <p>2020</p> <p>17 ABR 15 MAY</p> <p>E F M A M J J</p> </div> <div style="width: 15%; text-align: center;"> <p>BONO</p>  <p>Bono Independiente de S/ 760</p> </div> <div style="width: 20%; text-align: center;"> <p>MARCO LEGAL</p> <p>DU N° 033-2020 y DU N° 036-2020</p> </div> <div style="width: 20%; text-align: center;"> <p>PÚBLICO OBJETIVO</p> <p>Hogares con trabajadores independientes en vulnerabilidad económica.</p> </div> </div> <hr/> <p>PRINCIPALES RIESGOS</p> <div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="width: 30%;"> <p> En el padrón de beneficiarios se incluyen a personas en condición de "fallecidas"; con datos erróneos; DNI reportados como "cancelados", "no válidos" e "inexistentes" en el sistema de Reniec y; datos de personas que no cumple con los criterios para ser beneficiaria. Además se incluyó a personas domiciliadas en el extranjero, y otras que se encuentran privadas de su libertad</p> </div> <div style="width: 65%; text-align: right;">  <div style="background-color: #00968f; color: white; padding: 10px; border-radius: 10px; width: fit-content; margin-left: auto;"> <p>PRESUPUESTO ASIGNADO:</p> <p>S/ 300 666 200 con DU N° 033</p> <p>S/ 294 929 780 con DU N° 036</p> <p>N° DE BENEFICIARIOS:</p> <p>784 665 con DU N° 033</p> <p>780 398 con DU N° 036</p> </div> </div> </div>

18. Compra de dispositivos informáticos por emergencia sanitaria

Título	Compra y distribución de dispositivos informáticos para colegios por emergencia sanitaria
Fuente	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria
Autor	Nelson Shack Yalta
Publicación	2020
Institución	Contraloría General de la República
Documento	Informe de Hito de Control N° 5876-2020-CG/EDUNI-SCC

Acciones
que adopto el
Estado



19. Informes emblemáticos

Título	Informes emblemáticos emitidos: (Lima Provincias)
Fuente	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria
Autor	Nelson Shack Yalta
Publicación	2020
Institución	Contraloría General de la República
Documento	Informe de Control Concurrente N° 011-2020-OCI/0432-SCC
Acciones que adopto el Estado	<p>1. Municipalidad de Aucallama compra menestras sin registro sanitario, ni fecha de vencimiento</p> <p>Informe de Control Concurrente N° 011-2020-OCI/0432-SCC</p> <p>Entidad: Municipalidad Distrital de Aucallama (provincia de Huaral)</p> <p>Periodo: Del 8 al 21 de abril de 2020</p> <p>Tipo de control: Control simultáneo</p> <p>Hecho: La Municipalidad de Aucallama adquirió menestras en sacos que carecen de información sobre su procedencia, registro sanitario y fecha de vencimiento, lo que podría poner en riesgo la salud pública de los beneficiarios.</p> <p>Fecha de emisión: 22/04/2020</p> <p>Situación actual: A la fecha las situaciones adversas comunicadas fueron corregidas.</p> <p>Acceso a informe de control:</p> <p>https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2020/04/2020C/SI043200013_ADJUNTO.pdf</p> <p>Resumen del hecho:</p> <ul style="list-style-type: none">• La municipalidad realizó la compra de sacos de menestras sin contar con información que permita determinar su procedencia, registro sanitario ni fecha de vencimiento.• La Entidad recepcionó productos de diferentes tipos y marcas a los señalados en la orden de compra, lo que podría afectar la transparencia de la contratación pública.

20. Control deficiente en recepción y distribución

Título	Deficiente control en recepción y distribución de equipos de protección e insumos en DIRESA Lima
Fuente	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria
Autor	Nelson Shack Yalta
Publicación	2020
Institución	Contraloría General de la República
Documento	Informe de Visita de Control N° 007-2020-OCI/0637-SVC
Acciones que adopto el Estado	<p>Informe de Visita de Control N° 007-2020-OCI/0637-SVC</p> <p>Entidad: Dirección Regional de Salud Lima - Dirección de Salud III Lima Norte</p> <p>Periodo: 29 de abril al 8 de mayo de 2020</p> <p>Tipo de control: Control simultáneo</p> <p>Hecho: La cantidad ingresada de Equipos de Protección Personal (EPP) e insumos de desinfección no concuerda con la cantidad encontrada en stock, ni con las entregadas; y en otros casos, las características de los productos recepcionados difieren de lo solicitado.</p> <p>Fecha de emisión: 14/05/2020</p> <p>Situación actual: A la fecha la entidad no ha comunicado las acciones realizadas en relación a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Visita de Control.</p> <p>Acceso al informe de control: https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2020/05/2020CSI063700008_ADJUNTO.pdf</p> <p>Resumen de principales hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La existencia física de los equipos de protección personal e insumos de antisepsia y desinfección no concuerdan con la cantidad de salida del almacén central. • Los EPP e insumos de asepsia y desinfección fueron internados en el almacén sin verificar la descripción de sus características y sin tener en cuenta el requerimiento del área usuaria.

21. Inadecuadas condiciones de almacenamiento

Título	Comisaría de Barranca: Inadecuadas condiciones de almacenamiento y distribución de implementos de prevención ante la COVID-19
Fuente	El control en tiempos de covid-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria
Autor	Nelson Shack Yalta
Publicación	2020
Institución	Contraloría General de la República
Documento	Informe de Visita de Control N° 5143-2020-CG/GRLP-SVC
Acciones que adopto el Estado	<p>Informe de Visita de Control N° 5143-2020-CG/GRLP-SVC</p> <p>Entidad: Policía Nacional del Perú - Comisaria de Barranca</p> <p>Periodo: 28 de mayo al 3 de junio de 2020</p> <p>Tipo de control: Control simultáneo</p> <p>Hecho: Se han identificado tres situaciones adversas que podrían afectar la prevención de contagios de COVID-19 del personal que labora en la comisaría.</p> <p>Fecha de emisión: 4/06/2020</p> <p>Situación actual: A la fecha la entidad no ha comunicado las acciones realizadas en relación a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Visita de Control.</p> <p>Acceso al informe de control:</p> <p>https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2020/06/2020CS IC82300149_ADJUNTO.pdf</p> <p>Resumen de principales hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En las actas de recepción no se especifican las características de las mascarillas y guantes descartables, lo cual no permitiría realizar un control integral de los procesos de internamiento y verificación de los implementos de prevención. • Inadecuado control de salida de las mascarillas y guantes descartables no permitiría corroborar la cantidad y oportunidad en las que fueron distribuidas a los policías. • Inadecuadas condiciones de almacenamiento o custodia temporal de las mascarillas y guantes, pondrían en riesgo su conservación y óptima disponibilidad.

22. Arresto domiciliario a proveedora

Título	Arresto domiciliario para proveedora por presunta corrupción en Olmos
Fuente	Diario La Republica
Autor	Carlos Vásquez
Publicación	2021 enero 30
Acciones que adopto el Estado	<p>El Poder Judicial de Lambayeque ordenó el arresto domiciliario para la proveedora Luz Elena Delgado de Escalante ante presuntos ilícitos en el contrato para la compra de alimentos en el distrito de Olmos, que fueron distribuidos en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.</p> <p>La medida coercitiva fue dictada por los supuestos de colusión agravada en agravio de la Municipalidad Distrital de Olmos. A ella se le acusó de haber concertado ilícitamente con Luis Castillo Castillo, responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, la sobrevaloración de productos de primera necesidad por S/ 14.617,50.</p> <p>Previamente, el imputado estableció un cuadro comparativo de precios de productos con un valor estimado de S/ 199.891,25 y dio como ganadora a Delgado. Dichos costos propuestos eran superiores a los ofertados por otros cuatro proveedores.</p> <p>En audiencia virtual, el fiscal anticorrupción Daniel Flores Aguinaga precisó que las personas mencionadas también se habrían coludido para no aplicar una penalidad de S/ 11.737,53 por el retraso injustificado de la entrega de los bienes. Esto ocasionó una defraudación patrimonial de S/ 26.656,33 a la comuna.</p> <p>Para acreditar la sobrevaloración de los costos de las canastas, el magistrado afirmó que la entidad había hecho un estudio de mercado con los precios de productos de otros proveedores y los comerciantes del distrito de Olmos, el cual ascendió a S/ 185.273,75.</p>

23. Familia uso empresa fachada para vender mascarillas

Título	Familia usó empresa de fachada para vender mascarillas a la Aviación Policial
Fuente	Diario La Republica
Autor	Doris Aguirre
Publicación	2020 febrero 05
Acciones que adopto el Estado	<p>Modalidad. Efectivos policiales vinculados familiarmente con empresas proveedoras del Estado consiguieron millonarias contrataciones. Este es el caso de los Oblitas Bozovich.</p> <p>Oficiales de la Policía Nacional que tienen familiares que son propietarios de empresas proveedoras aprovecharon su pertenencia a la institución para favorecer con millonarias contrataciones a favor de estas compañías. Esto sucedió con la familia Oblitas Bozovich.</p> <p>Fue el teniente PNP Leonardo Oblitas Bozovich, quien laboraba en el Área de Logística de la Dirección de Aviación Policial (Diravpol), el que avisó a sus familiares de que la unidad donde trabajaba haría una importante adquisición de emergencia de material para prevenir el contagio del nuevo coronavirus.</p> <p>En un principio pensaron presentarse con la empresa Bozovich y Asociados Safety, de propiedad de Dora Bozovich Navarro y del teniente Leonardo Oblitas Bozovich. Pero luego desistieron porque temían que sería fácilmente descubierto el vínculo entre el teniente Leonardo Oblitas y la proveedora. Así que decidieron proponerle al gerente de la empresa Ka'Linson Perú, Carlos Díaz Moreno, para contratar con la Diravpol. Esta tarea estuvo a cargo de Patrick Oblitas Bozovich, quien trabaja en Ka'Linson Perú, la cual es contratista habilitada con el Estado. Carlos Díaz admitió ante el fiscal anticorrupción del Callao que está a cargo del caso, Francisco Alarcón, que aceptó servir de pantalla de los Oblitas Bozovich.</p>

24. Dictan 18 meses de prisión preventiva para alcalde

Título	Juzgado de Huaura dicta 18 meses de prisión preventiva para alcalde por sobrevalorar canastas familiares
Fuente	Portal del Poder Judicial
Autor	Poder Judicial
Publicación	2021 febrero 13
Institución	Poder Judicial
Acciones que adopto el Estado	<p><u>Por delito de organización criminal</u></p> <p>JUZGADO DE HUAURA DICTA 18 MESES DE PRISIÓN PREVENTIVA PARA ALCALDE POR SOBREALORAR CANASTAS FAMILIARES</p> <ul style="list-style-type: none">• Medida impuesta también es para funcionarios y proveedores de la comuna <p>Después de cuatro días de audiencias virtuales, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaura dictó dieciocho meses de prisión preventiva contra el actual alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, Crispulo Eddie Jara Salazar, por el presunto delito de organización criminal, colusión agravada, falsificación de documentos y otros en agravio del Estado, en el caso "Sobrevaloración de Canastas Familiares".</p> <p>La medida dictada por el magistrado, Galileo Mendoza Calderón, también recayó sobre los funcionarios y proveedores de la comuna, estos son: Daniel Misael Changana Almeida, Rogelio Alexander Manrique Fumagalli, Gina Lisbeth Rojas Maquiña, Jorge Armando Urbano Herbozo y Juan Benito Asencio Arainga.</p> <p>Asimismo ordenó el internamiento preventivo en el establecimiento penitenciario de Huacho (Carquín) u otro, para lo cual cursó los oficios respectivos.</p> <p>Por otro lado, dispuso la medida de comparecencia con restricciones para Evelyn Yashemin Rosales Borja y Ángel Alexander Dolores Bustos, disponiendo para ellos reglas de conducta y el pago de una caución económica de S/ 5 mil y S/ 2 mil 500 respectivamente, la misma que deberán abonar en un plazo no mayor de diez días, de lo contrario la revocará.</p> <p>Durante la audiencia, el magistrado también ordenó que en un plazo de 24 horas, el Ministerio Público evalúe la salud del imputado Jorge Armando Urbano Herbozo, a fin de establecer si puede o no ser trasladado al penal de Carquín, de lo contrario deberá continuar en su domicilio con custodia policial.</p> <p>Cabe indicar que el fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Cristian Manrique Mendoza, fue quien sustentó el requerimiento de prisión preventiva contra los imputados.</p> <p>De la misma forma cada abogado realizó la defensa técnica de los imputados; así como, en su momento lo hicieron los investigados a quienes se le otorgó el uso de la palabra.</p> <p>Al finalizar la audiencia, el representante del Ministerio Público mostró su conformidad con la decisión; mientras que, los abogados de los imputados con orden de prisión preventiva, expresaron que apelarán la misma en el plazo que otorga la Ley.</p> <p>Lima, 13 de febrero de 2021</p>

Cuadro 25. Contrataciones directas

Titulo		Contrataciones Directas – vínculos con la PNP										
Fuente		Portal del Seace										
Institución		OSCE										
Documento		Consulta Ruc 20600420063 (Contratista)										
Acciones que adopto el Estado	N°	Entidad	Tipo de Ord.	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro
	1	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	O/C	451	Deviene de Exoneraciones / Contratación Directa	-	01/04/2020	01/04/2020	S/. 314,550.00	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo
	2	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	O/C	452	Deviene de Exoneraciones / Contratación Directa	-	01/04/2020	01/04/2020	S/. 404,550.00	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo
	3	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	O/C	453	Deviene de Exoneraciones / Contratación Directa	-	01/04/2020	01/04/2020	S/. 359,550.00	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo
	4	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	O/C	482	Deviene de Exoneraciones / Contratación Directa	-	07/04/2020	07/04/2020	S/. 195,000.00	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo
	5	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	O/C	483	Deviene de Exoneraciones / Contratación Directa	-	07/04/2020	07/04/2020	S/. 180,000.00	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo
	6	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	O/C	484	Deviene de Exoneraciones / Contratación Directa	-	07/04/2020	07/04/2020	S/. 225,000.00	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo
	7	MARINA DE GUERRA DEL PERU	O/C	41	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225) (No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	03/04/2020	03/04/2020	S/. 4,289.44	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo
	8	MARINA DE GUERRA DEL PERU	O/C	42	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225) (No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	03/04/2020	03/04/2020	S/. 4,289.44	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo
	9	MARINA DE GUERRA DEL PERU	O/C	43	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225) (No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	03/04/2020	03/04/2020	S/. 12,997.50	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo
10	MARINA DE GUERRA DEL PERU	O/C	44	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225) (No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	03/04/2020	07/04/2020	S/. 4,289.44	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo	
Resultados de Búsqueda												
N°	Entidad	Tipo de Ord.	Número de orden	Tipo de Contratación	Subtipo Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o razón Social	Estado de registro	
11	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	O/C	416	Deviene de Exoneraciones / Contratación Directa	-	26/03/2020	26/03/2020	S/. 47,500.00	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo	
12	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	O/C	417	Deviene de Exoneraciones / Contratación Directa	-	26/03/2020	26/03/2020	S/. 64,600.00	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo	
13	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	O/C	418	Deviene de Exoneraciones / Contratación Directa	-	26/03/2020	26/03/2020	S/. 190,400.00	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo	
14	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	O/C	420	Contrataciones hasta 8 UIT (LEY 30225) (No incluye las derivadas de contrataciones por catálogo electrónico.)	-	26/03/2020	26/03/2020	S/. 31,200.00	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo	
15	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	O/C	421	Deviene de Exoneraciones / Contratación Directa	-	26/03/2020	26/03/2020	S/. 301,950.00	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo	
16	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD	O/C	422	Deviene de Exoneraciones / Contratación Directa	-	26/03/2020	26/03/2020	S/. 323,000.00	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo	
17	GOBIERNO REGIONAL DE ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	O/C	236	Otras contrataciones sin proceso de selección previo	-	26/03/2020	26/03/2020	S/. 34,400.00	20600420063	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C.	Registrado fuera del plazo	